

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

SRES. ASISTENTES

Sr. Presidente

D. César Sánchez Pérez

Sr. Vicepresidente Primero

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

Sr. Vicepresidente Segundo

D. César Augusto Asencio Adsuar

Sr. Vicepresidente Tercero

D. Alejandro Morant Climent

Sr. Vicepresidente Cuarto

D. Carlos Castillo Márquez

Sr. Vicepresidente Quinto

D. Adrián Ballester Espinosa

Sres. Diputados

D^a Mercedes Alonso García

D. José Antonio Amat Melgarejo

D. Bernabé Cano García

D. Sebastián Cañadas Gallardo

D. José Francisco Chulvi Español

D. Pascual Díaz Amat

D. Antonio Alfonso Francés Pérez

D. Gerard Fullana Martínez

D. Carlos Giménez Bertomeu

D^a Carolina Gracia Gómez

D. José Joaquín Hernández Sáez

D^a María de los Angeles Jiménez Belmar

D. Jaime Lloret Lloret

D. Juan Molina Beneito

D. Agustín Navarro Alvado

D. Lluís Miquel Pastor Gosálvez

D. José Manuel Penalva Casanova

D^a Raquel Pérez Antón

D. José Pérez Ruíz

D. Fernando David Portillo Esteve

D. Francisco Manuel Sáez Sironi

D. Francisco Javier Sendra Mengual

D. Fernando Sepulcre González

D^a Fanny Serrano Rodríguez

D. Miguel Zaragoza Fernández

Sra. Secretaria

D^a Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las once horas y dieciséis minutos del día once de noviembre de dos mil quince, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. César Sánchez Pérez, se reúne la Excm. Corporación, en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Como primer punto tratado fuera del orden del día figura la toma de posesión, como Diputado Provincial, del Concejal del Partido Socialista Obrero Español, D. José Pérez Ruíz, que se incorpora a la sesión desde ese mismo momento.

Asisten los Sres. Diputados que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

1º ACTAS.

Se da cuenta del Borrador del Acta y Extractos correspondientes a las sesiones ordinaria celebrada el día 7 de octubre y extraordinaria celebrada el día 29 de octubre, ambas de 2015, los que encontrados conformes con lo que en ellas se trató y acordó, se aprueban por unanimidad y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

2º CORPORACION. Nombramiento de representante de la Excma. Diputación Provincial en la Junta General del Consorcio del Plan Zonal de Residuos 10, Area de Gestión A5 (Baix Vinalopó).

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación relativa al nombramiento de representante de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, cuya parte expositiva es del siguiente tenor :

“Los Estatutos por los que se rige el Consorcio del Plan Zonal de Residuos 10, Area de Gestión A5 (Baix Vinalopó) señalan en su Artículo 7.3 que formarán parte de su Junta General : “Dos representantes de la Diputación Provincial de Alicante, siendo uno de ellos su Presidente o Diputado en quien delegue.”.

Por Acuerdo plenario de fecha 16 de septiembre de 2015 se acordó designar al Sr. Diputado Provincial D. Francisco Javier Sendra Mengual como representante de esta Excma. Diputación Provincial en la Junta General del Consorcio del Plan Zonal de Residuos 10, Area de Gestión A5 (Baix Vinalopó).

Igualmente y por Resolución de esta Presidencia núm. 1.257, de fecha 8 de octubre de 2015, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.5 de los Estatutos, se ha resuelto delegar la Presidencia del citado Consorcio en el Sr. Diputado Provincial de Protección y Gestión del Territorio D. Francisco Javier Sendra Mengual.

Por ello, se hace preciso el nombramiento de otro representante de esta Excma. Diputación Provincial en la Junta General del Consorcio,

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Alguna intervención? La Sra. Pérez y el Sr. Fullana. Tiene el uso de la palabra la Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Buenos días. No podemos apoyar este nombramiento puesto que no es representativo de la Corporación Provincial en el Consorcio del Plan Zonal 10. Le recuerdo al Partido Popular que no ostentan la mayoría absoluta y, bajo esta premisa, deben representar la actual pluralidad.

Al tener la Diputación de Alicante exclusivamente dos representaciones en esta Entidad, nuestra propuesta sería rotar una de estas asistencias entre todos los Partidos representados en esta Corporación. Por ello insto al Presidente de la Corporación a que retire el punto y reconsidere el nombramiento, dando un mayor carácter democrático a la representación del Consorcio de Residuos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, tiene el uso de la palabra.

D. Gerard Fullana Martínez.- Bé, nosaltres no demanem la retirada del punt; hi ha pressa de governar, que en estes institucions estiguem presents, però sí que reiterem el que comentava Raquel: que en la representació en estos organismes es palese la pluralitat d'esta Cambra.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay más intervenciones? Vamos a votar la retirada del punto.

Sometida a votación la retirada del punto del Orden del día lo hace a favor de la misma la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia, por mayoría de veintiséis votos en contra, uno a favor y tres abstenciones, queda rechazada la retirada del punto del Orden del día.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vamos a votar el punto con la Propuesta que lleva el orden del día.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D.

Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià :
Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la indicada Propuesta, por mayoría de veintiséis votos a favor, uno en contra y tres abstenciones, se acuerda :

Designar al Sr. Diputado Provincial D. Miguel Zaragoza Fernández, representante de la Excma. Diputación Provincial en la Junta General del Consorcio del Plan Zonal de Residuos 10, Area de Gestión A5 (Baix Vinalopó).

3º CORPORACION. Modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”. Aprobación inicial.

Se da cuenta de la Propuesta que suscribe el Sr. Vicepresidente del Patronato, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal:

“Considerando el Acta de la sesión del Pleno de la Excma. Diputación de Alicante de fecha 31 de julio de 2014, en la que, entre otros, se adoptó el acuerdo de clasificación de los entes integrantes del sector público de la referida corporación, siendo encuadrado este organismo en el Grupo II, por lo que el número máximo de miembros del Consejo Rector será de doce (12), y el de directivos de uno (1) a dos (2).

Visto el artículo 9 de los Estatutos referido al Consejo Rector en el que en su apartado 2 indica que el Consejo Rector estará formado por los siguientes miembros:

1º El Presidente

2º El Vicepresidente

3º El Director General del Patronato.

4º Los vocales. En número de seis, serán Diputados Provinciales designados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Dado que en este mandato existe un mayor número de grupos políticos, al objeto de dar cabida a todos ellos se considera procedente dentro del marco legal, elevar el número de miembros del Consejo Rector a doce (12).

Asimismo, considerando de los trabajos que se ha venido realizando por la Unidad de Desarrollo Organizacional de la Excma. Diputación de Alicante en relación con la revisión de la actual estructura organizativa del Organismo y la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) se estima conveniente para impulso del organismo, proceder a crear un puesto directivo de Comunicación y Marketing y cambiar la denominación del actual “Director General” por Director.

Por otro lado, vistos los principios recogidos en el artículo 13 de la 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) en cuanto al régimen jurídico del personal directivo, se propone la modificación del artículo 10.1 de los Estatutos en el sentido de que la designación del Director será por el Sr. Presidente del Patronato Provincial de Turismo y no por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación.

A su vez, a la vista de lo dispuesto en el art. 34.1.h y 34. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) se propone suprimir el apartado 2.j) del artículo 9 de los Estatutos, que señalaba como una atribución del Consejo Rector la separación del servicio de los funcionarios y el cese del personal laboral propio, cuando de

conformidad con los citados artículos es una competencia del Presidente que no es delegable.

Asimismo, en el año 2011 se produjo una modificación de los Estatutos, aprobada por el Pleno de Diputación en fecha 3 de noviembre, mediante la cual se modificaron entre otros, el artículo relativo a personal, en el sentido de no identificarlo como personal laboral sino como personal propio y se suprimieron los artículos relativos a Director Económico-Administrativo, amortizando el referido puesto, por consiguiente, observando que en el texto de determinados artículos de los estatutos se hace referencia aún al personal como personal laboral y al Director Económico-Administrativo, se propone la supresión de dichos términos en los artículos que corresponda.

Por otro lado, en relación con el régimen de sesiones del Consejo Asesor Costa Blanca y la Comisión Permanente de Turismo, se estima conveniente realizar las modificaciones que se indican en el artículo 15 en cuanto al número de reuniones y lugar de las mismas, vista la evolución que han tenido estas figuras desde su creación en el año 2009 y respecto al Consejo Rector en cuanto al lugar de celebración de las reuniones.”

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Alguna intervención? Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- No vemos la necesidad de modificar los Estatutos de este Organismo, ya que con la actual composición podrían quedar representados todos los Partidos si, de nuevo, el Partido Popular asumiera que en esta Corporación no ostenta la mayoría absoluta y nuestro actual sistema está basado en una democracia representativa. Por tanto, no apoyaremos una Propuesta cuyo único objetivo es conservar el status de privilegios y la continuidad de la ineficacia utilizando los recursos de la ciudadanía.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay más intervenciones? Bien.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià :
Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana
Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la referida
Propuesta, con el Acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo, y con el
Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por
mayoría de veintiséis votos a favor, uno en contra y tres abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los siguientes Artículos de
los Estatutos por los que se rige el Organismo Autónomo, dependiente de la Excma.
Diputación Provincial de Alicante "Patronato Provincial de Turismo de la Costa
Blanca", en los términos que se indican :

— En el Artículo 9.2., el número 4º y se añade un apartado 5º :

/.../

4º El Director de Comunicación y Marketing

5º Los Vocales. En número de ocho, serán Diputados Provinciales designados
por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

— En el Artículo 10, se modifica su denominación y su apartado 1 y se añade
un apartado 3 :

"10.- Del Director y del Director de Comunicación y Marketing".

"1. El Director y el Director de Comunicación y Marketing serán designados
por el Sr. Presidente del Patronato con carácter directivo previa selección de
conformidad con la legislación vigente."

//...//

3.- Corresponde al Director de Comunicación y Marketing las siguientes
funciones :

a) Dirigir, gestionar y ejecutar:

- Los servicios de comunicación del Patronato Provincial de Turismo, en
particular, los relacionados con la organización de actos protocolarios, la realización
de proyectos audiovisuales sobre la actividad del organismo, así como la
actualización y mantenimiento de sistemas de documentación y nuevas tecnologías
de la información.

- Los servicios de promoción del turismo de la provincia de Alicante, en particular, el desarrollo de la estrategia de marketing del organismo, la realización de estudios del mercado turístico con el fin de analizar las tendencias del mercado, el desarrollo de productos promocionales del turismo, la organización, celebración y asistencia a promociones nacionales e internacionales.

b) Programar, organizar, planificar, coordinar y controlar las actuaciones necesarias para el desarrollo de sus funciones, así como la contratación de servicios, suministros y bienes necesarios a tales efectos.

c) Establecer los objetivos y normas de actuación de su dirección, para conseguir la máxima calidad organizativa.

d) Colaborar con el Director en la elaboración del Plan de Actuaciones del Patronato, la Memoria Anual.

e) Informar al Consejo Rector, en coordinación con el Director, a iniciativa propia o a iniciativa del Consejo de la actividad promocional del Patronato.

f) Asesorar al Presidente en materia de comunicación y marketing.

— En el apartado 4 del Artículo 12, sustituir el término “Director Económico Administrativo” por “Director de Comunicación y Marketing”.

— El Artículo 15, se modifica en sus apartados 2, 3 y se añaden los apartados 4 y 5 con el siguiente contenido :

2.- El Consejo Asesor Costa Blanca se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al año, en el día y hora que se determine por acuerdo del mismo.

A los efectos pertinentes, la asistencia a las reuniones de este Consejo se regirá, en todos sus conceptos, por la misma normativa que la del Consejo Rector, excepto que el Consejo Asesor quedará válidamente constituido cuando concurran a la sesión el Presidente, el Secretario o quienes legalmente les sustituyan en todo caso, y al menos un cuarto de los demás miembros.

3.- La Comisión Permanente de Turismo se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al año, en el día y hora que se determine por acuerdo del mismo.

A los efectos pertinentes, la asistencia a las reuniones de esta Comisión se regirá, en todos sus conceptos, por la misma normativa que la del Consejo Rector, excepto que el Consejo Asesor quedará válidamente constituido cuando concurran a la sesión el Presidente, el Secretario o quienes legalmente les sustituyan en todo caso, y al menos un cuarto de los demás miembros.

4. Las reuniones del Consejo Rector podrán celebrarse en cualquier dependencia pública de la provincia de Alicante.

Las reuniones del Consejo Asesor Costa Blanca podrán celebrarse en cualquier lugar de la provincia de Alicante adecuado al número de miembros.

5. En cuanto a la convocatoria, debates y demás aspectos de régimen de sesiones no previsto expresamente en estos estatutos se aplicará lo previsto para el Pleno de la Diputación Provincial en la normativa aplicable.

– En el Artículo 13 apartado 3, en el siguiente sentido :

“A las sesiones de la Comisión Permanente asistirán asimismo el Secretario del Patronato y aquel personal que requiera la presidencia al objeto de asesorar, con voz pero sin voto”.

Y suprimir :

– El apartado 4.j del Artículo 9, y en consecuencia modificar la denominación k del referido artículo por j.

– En el apartado 6 del Artículo 9, la delegación referida al “cese del personal laboral”.

– En el apartado 2.n del Artículo 7, el término “laboral” al referirse al personal.

– El término “general” en el texto de los estatutos cuando se haga referencia al Director General.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º CORPORACION. Modificación de los Estatutos de la Mercantil GEONET TERRITORIAL, S.A.U.

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Sr. Vicepresidente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante" en la que manifiesta que constituida la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión plenaria de 17 de julio de 2015 y, habiéndose ampliado el número de partidos políticos y coaliciones con representación en la Institución Provincial, resulta procedente la adecuación de la composición de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración, en los Estatutos de la Sociedad "Geonet Territorial S.A.U.", acomodándola a la del Consejo Rector del Organismo Autónomo "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", según la modificación de los Estatutos de dicho Organismo, aprobada por sesión plenaria de 16 de septiembre de 2015.

La propuesta de modificación de los Estatutos de la mercantil "GEONET TERRITORIAL, S.A.U." supone, en esencia, adecuar la composición de la Junta General de Accionistas de la sociedad a la del Consejo Rector del Organismo Autónomo "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", según la modificación de los Estatutos de dicho Organismo, aprobada por sesión plenaria de 16 de septiembre de 2015.

Por otro lado, se plantea la ampliación del número de miembros del Consejo de Administración, que responde a un criterio de oportunidad para lograr la mayor representación y proporcionalidad en este Órgano, de los Partidos Políticos y Coaliciones con representación en la Institución Provincial.

Las modificaciones de los Artículos 16 y 19 de los Estatutos Sociales, se concretan en los siguientes términos :

- a) Se adecúa la composición de la Junta General de Accionistas a la del Consejo Rector del Organismo Autónomo "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante".
- b) Se amplía el número de miembros del Consejo de Administración que estará integrado por un número máximo de doce y un mínimo de seis.
- c) Correlativamente, se amplía el número de miembros natos del Consejo de Administración a los cinco Diputados Provinciales designados por el Pleno Provincial para formar parte del Consejo Rector de "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante".

La ampliación referida sitúa el número de miembros del Consejo Rector en un total de doce, dentro del límite máximo de quince que establece el acuerdo del Pleno Provincial de 31 de julio de 2014, por el que se clasifican las Entidades integradas en el Sector Público Local de la Excm. Diputación, que incluye a "Geonet Territorial S.A.U." en el grupo II, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En su consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de veintinueve votos a favor y uno en contra, se acuerda :

Primero.- Modificar los Artículos 16 y 19 de los Estatutos de "Geonet Territorial, S.A.U.", cuyo nuevo texto será el siguiente :

Artículo 16. Representación de los socios.

"En las Juntas Generales, la representación orgánica del Organismo Autónomo SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, corresponde al Consejo Rector de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante. La composición de dicho Consejo Rector será la establecida en los Estatutos de dicho Organismo Autónomo.

En todo caso, a las sesiones del Consejo Rector de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante en las que se adopten acuerdos como accionista de GEONET TERRITORIAL S.A., se invitará al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración de esta última”.

Artículo 19. Número de consejeros y duración.

“La representación y administración de la Sociedad estarán encomendadas al Consejo de Administración, que estará integrado por un número máximo de doce miembros y un mínimo de seis. El Consejo de Administración estará integrado por:

Consejeros natos : Tendrán la consideración de Consejeros natos:

- a. El Presidente del Consejo Rector de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.
- b. El Vicepresidente del Consejo Rector de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.
- c. Los cinco Diputados Provinciales designados por el Pleno de la Corporación para formar parte del Consejo Rector de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.
- d. El Director del Organismo Autónomo SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

B. Consejeros electivos : Tendrán la consideración de Consejeros electivos los designados por la Junta General por medio de votación o, en su caso, los que designe el accionista único.

La determinación del número de Consejeros que en cada momento deben formar parte del Consejo, dentro siempre del mínimo y el máximo fijados en el párrafo anterior, corresponde a la Junta General de la Sociedad o, en su caso, al accionista único.

Los cargos de Presidente y Vicepresidente del Consejo recaerán sobre los Consejeros natos que respectivamente lo sean en virtud del apartado A, subapartados a y b del presente artículo.

El Consejo de Administración asimismo nombrará al secretario y al vicesecretario que podrán ser o no Consejeros.

El vicepresidente sustituirá al Presidente en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra imposibilidad de éste, con todas sus atribuciones.

La duración del mandato de los miembros del Consejo será de 4 años, pudiendo ser reelegidos por periodos de igual duración.

Las vacantes que puedan producirse en el Consejo de Administración por dimisión o ceses serán cubiertas en armonía con lo previsto en los párrafos precedentes. El

nuevo Consejero ejercerá su cargo por el periodo que quedará pendiente de cumplir por aquel cuya vacante se cubra.

Además de las incapacidades, prohibiciones e incompatibilidades fijadas con carácter general por las Leyes mercantiles, no podrán ejercer el cargo de administradores quienes estuvieren afectados por las incompatibilidades previstas en la legislación que resulte de aplicación y, en particular, en la normativa en materia de contratación pública.

Corresponde al Secretario la redacción de las actas de las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones y Comités de que forme parte como Secretario, que irán suscritas por él con el visto bueno del Presidente o de quien haga sus veces. Asimismo le compete la expedición, con sujeción a los requisitos legalmente establecidos en cada caso, de las certificaciones de las actas o de otros documentos que deban autorizarse para el cumplimiento de los fines sociales o a instancia de parte legítima. El vicesecretario auxiliará al Secretario y le sustituirá en caso de vacante, ausencia o enfermedad. Cuando no asistieren a una reunión cualquiera de los dos, asumirá sus funciones la persona que decida el Consejo de Administración”.

Segundo.- Someter la presente modificación estatutaria a información pública por un plazo de treinta días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- El presente Acuerdo quedará elevado a definitivo si durante la exposición pública no se presentara reclamación o alegación alguna.

5º PERSONAL. Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”. Modificación.

Se da cuenta de la Propuesta que suscribe el Sr. Vicepresidente del Patronato, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

“Considerando la modificación estatutaria aprobada en el punto anterior, donde se crea un nuevo puesto directivo con la denominación de “Director de Comunicación y Marketing” se estima conveniente:

Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo (RPT) en el sentido de:

Amortizar el siguiente puesto:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	GRUPO
10020	Jefe Servicio Comunicación y Prensa	1	A1

Y excluir el puesto de Director General de la referida Relación de Puestos de Trabajo, en cumplimiento, de la indicación realizada en el acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación de Alicante de fecha 31 de julio de 2014 relativo a la adaptación de las retribuciones del Sr. Director General del Patronato a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local apartado sexto, al ser esta la primera modificación de la RPT desde el referido acuerdo del Pleno.

Por otro lado, adecuar la vigente plantilla del Patronato en la primera modificación que se realice de la misma, en el sentido de incluir al Director de Comunicación y Marketing como puesto directivo, determinándose sus retribuciones y demás características en relación con ello.”

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D.

Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta, con el Acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de veintisiete votos a favor y tres abstenciones, se acuerda :

Primero.- Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo en el sentido de amortizar el siguiente puesto :

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	GRUPO
10020	Jefe Servicio Comunicación y Prensa	1	A1

Y excluir el puesto de Director General de la referida Relación de Puestos de Trabajo, en cumplimiento, de la indicación realizada en el Acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación de Alicante de 31 de julio de 2014, relativo a la adaptación de las retribuciones del Sr. Director General del Patronato a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Apartado sexto.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º PERSONAL. Plantilla y determinación de las retribuciones del Director de Comunicación y Marketing del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”. Modificación.

Se da cuenta de la Propuesta que suscribe el Sr. Vicepresidente del Patronato, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

“La plantilla, deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, de conformidad con el art. 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y el art. 126.1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril y habrá de responder a los principios enunciados en el referido el art. 90.1.

Los puestos directivos del Patronato ha sido creados en los Estatutos del Patronato, y recogidos en la Relación de puestos de Trabajo, pero tras la modificación de la LRBRL mediante la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de las Administraciones Públicas, se adaptaron las retribuciones del personal directivo a lo dispuesto en la norma y, por tanto, se estimó conveniente, siguiendo la recomendación de la Unidad de Desarrollo Organizacional de la Excm. Diputación de Alicante, su exclusión de la Relación de Puestos de Trabajo.

El acuerdo de clasificación de las entidades integradas en el sector público local de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, aprobado por el Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 31 de julio de 2014, determina que el Patronato está integrado en el Grupo II, que el número de directivos será de uno (1) a dos(2) y recoge las retribuciones de los contratos mercantiles y de alta dirección del Sector Público clasificándolas en básicas y complementarias, comprendiendo éstas últimas un complemento de puesto y otro variable, con las siguientes cuantías máximas y porcentajes máximos para el Grupo II

Retribución total	65.000,00
Porcentaje complemento puesto	35% 22.750,00
Porcentaje complemento variable	20% 13.000,00

Las retribuciones del Director General, se adaptaron a estos porcentajes resultando las siguientes:

Retribuciones básicas	Complemento de Puesto	Complemento Variable	Total
20.714,71	16.111,44	9.206,54	46.032,69

Mediante acuerdo del Consejo Rector de fecha 8 de octubre de 2015, se adoptó el acuerdo de modificación de los estatutos del Patronato creando el puesto directivo

denominado "Director de Comunicación y Marketing" y manteniendo el puesto de Director General, modificando sólo su denominación que pasará a ser "Director".

En el mismo Consejo se aprobó la amortización del puesto de RPT con Código 10020 (Jefe de Servicio de Comunicación y Prensa). Sin que se produjera la modificación de la plantilla, en el sentido de incluir al nuevo directivo en la plantilla reservada a personal directivo y la determinación de sus retribuciones, por estar a la espera de la emisión de informe técnico de la Unidad de Desarrollo Organizacional de Diputación y, la modificación de la denominación del Director General por la de Director.

La referida unidad de Desarrollo Organizacional, ha emitido informe en fecha 15 de octubre se une a esta propuesta, en el que se propone contemplar para el Director de Comunicación y Marketing, las mismas retribuciones que para el Director, habida cuenta de que los límites de responsabilidad establecidos para dicho puesto, son igualmente de máxima repercusión respecto de las áreas que se les asignan.

Por otro lado, como la retribución del complemento variable se vincula a la consecución de unos objetivos previos, a la vista de los estatutos y de las funciones del Director de Comunicación y Marketing, se considera conveniente usar los mismos criterios que para el Director General y, por tanto:

- Los objetivos vendrán recogidos en el Plan de Actuación Anual que apruebe el Consejo Rector, recogándose, en todo caso, como objetivo:

Calidad: En cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos Plenarios de fecha 2 de agosto de 2001 y 16 de diciembre de 2004 que regulan la asignación de un complemento de productividad a aquellos trabajadores de la Diputación que hayan obtenido el correspondiente Certificado de Calidad y según las condiciones recogidas en los citados acuerdos. Cuantía Anual bruta puesto Director General: 1.661,64 €.

- Las retribuciones básicas y el complemento de puesto se abonarán en 12 mensualidades.

- El complemento variable anual se abonará de la siguiente forma:

1.- El objetivo de calidad de forma mensual, si se cumplen las condiciones que determinan el acuerdo plenario de fecha 2 de agosto de 2001 y 16 de diciembre de 2004 y cualquier otro posterior a esta resolución que regule dicho objetivo.

2.- Los objetivos recogidos en Plan de Actuación de forma trimestral hasta un máximo del 25% del importe a que asciende la cuantía el complemento variable una vez deducida la cantidad correspondiente al objetivo de calidad, teniendo en cuenta que, en su caso, si se han cumplido los mínimos recogidos en la cuantificación de los objetivos el abono del último trimestre supondrá el 100% de la referida cuantía correspondiente al complemento variable deducida la cuantía relativa a calidad.

El abono trimestral se realizará en la nómina de los meses siguientes al del trimestre correspondiente, excepto el del último trimestre del año que se percibirá con la abono de la nómina del mes de diciembre.

A efectos de abono de la cuantía trimestral de forma previa al mismo el Director de

Comunicación y Marketing del Patronato elaborará un informe en el que se dará cuenta de los resultados logrados con los objetivos fijados que llevará el VºBº de la Vicepresidencia del Patronato.

Poniendo todo ello en conocimiento de los Delegados de Personal de conformidad con el artículo 64 del Estatuto de los trabajadores. ""

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta, con el Acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de veintisiete votos a favor y tres abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aprobar la modificación de la plantilla del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca" aprobada para el ejercicio de 2015, en el sentido de incluir el puesto de Director de Comunicación y Marketing en la Plantilla reservada a personal directivo y la modificación de la denominación del Director General por Director, quedando, por tanto, integrada como se indica a continuación :

2. PLANTILLA RESERVADA A PERSONAL DIRECTIVO

Denominación plaza	Núm. plazas
Director	1
Director de Comunicación y Marketing	1

Segundo.- Las retribuciones del nuevo directivo se determinan en la siguiente cuantía :

Retribuciones básicas	Complemento de Puesto	Complemento Variable	Total
20.714,71	16.111,44	9.206,54	46.032,69

A estas cantidades se les ha aplicado la reducción establecida en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo de 2010, por el que se adoptan las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Asimismo les será de aplicación lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cuanto al personal directivo en el ámbito local, así como cualquier otra disposición legal que resulte de aplicación al citado personal.

Tercero.- El complemento variable anual se abonará de la siguiente forma :

1.- El objetivo de calidad de forma mensual, si se cumplen las condiciones que determinan el acuerdo plenario de fecha 2 de agosto de 2001 y de 16 de diciembre de 2004 y cualquier otro posterior a esta resolución que regule dicho objetivo.

2.- Los objetivos recogidos en el Plan de Actuación de forma trimestral, hasta un máximo del 25% del importe a que asciende la cuantía el complemento variable una vez deducida la cantidad correspondiente al objetivo de calidad, teniendo en cuenta que, en su caso, si se han cumplido los mínimos recogidos en la cuantificación de los objetivos el abono del último trimestre supondrá el 100% de la referida cuantía correspondiente al complemento variable deducida la cuantía relativa a calidad.

El abono trimestral se realizará en la nómina de los meses siguientes al del trimestre correspondiente, excepto el del último trimestre del año que se percibirá con la abono de la nómina del mes de diciembre.

A efectos de abono de la cuantía trimestral, de forma previa al mismo, el Director de Comunicación y Marketing del Patronato elaborará un informe en el que se dará cuenta de los resultados logrados con los objetivos fijados que llevará el VºBº de la Vicepresidencia del Patronato.

Cuarto.- Los efectos económicos de la modificación aprobada serán efectivos a partir del 1 de enero de 2016.

Las retribuciones básicas serán imputadas en la aplicación presupuestaria del Organismo Autónomo 1010000 y las complementarias en la aplicación 1010100.

Quinto.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

7º OBRAS PUBLICAS. Concesión de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante, para inversiones en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante. Año 2016. Convocatoria anticipada y Bases. Aprobación.

Se examina el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria anticipada para la concesión de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Alicante, para inversiones en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, Año 2016, así como de las Bases que han de regir la misma.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay intervenciones? Sí, Sr. Fullana tiene el uso de la palabra.

D. Gerard Fullana Martínez.- Esta Cambra sap que el Grup Compromís, una de les obsessions que té és augmentar l'objectivitat en la dotació de subvencions als pobles. Jo crec que ha sigut una realitat que en estos últims trenta anys hi ha hagut pobles que han rebut més finançament que altres. Crec que això és una realitat que coneixen els mitjans de comunicació i els polítics. Per tant, per eliminar dubtes, proposem que s'avance cap a un model més objectiu. Per exemple -el comentava abans amb algun diputat-, si nosaltres fórem capaços de donar estes subvencions de forma nominal, no pensant en un any sinó pensant en quatre anys, tindríem, per exemple, una dotació de huit milions d'euros. Podríem garantir que tots els pobles menors de 25000 habitants tingueren subvenció. Ha passat en l'últim any, i pràcticament en tots els anys, que hi ha hagut pobles, en una legislatura, que no han rebut la mateixa ajuda que altres.

El Grup Compromís el que planteja és una reflexió present i futura per organitzar les subvencions, no només a un any vista, sinó a més anys vista, de manera que un govern sàpiga al principi de la legislatura els diners que tindrà per arreglar carreteres. Nosaltres hem fet càlculs i, si ho férem d'esta manera, absolutament tots els municipis menors de 25000 habitants de la província tindrien una ajuda equitativa; fins i tot seria possible que els municipis de menys de 5000 habitants, tots per igual, tingueren dues ajudes.

Saben què passa, que si no ho fem, si no ho fem, fem el "baina" els regidors. Els regidors vénen a fer reunions, vénen a demanar, i al final els diputats tenen un problema a l'hora d'atorgar estes subvencions.

Per tant, la nostra proposta és que, amb la creació d'una futura comissió, s'avance en el fet que tots els pobles reben la mateixa quantitat d'ajuda, amb una variable, que és la població. Estic convençut que els poc més de cent quaranta pobles de la província, tots tenen camins en mal estat. És a dir, no hi ha cap poble que tinga tots els camins perfectes, de manera que és una necessitat per a tots els pobles. Per tant, no anem ara a explicar els comptes i la proposta que hem fet -la explicaríem en una futura comissió- però demanaríem que esta proposta que fem es fes amb el màxim de subvencions possibles. Per exemple, si veiem l'expedient, diu: *“base séptima.- criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las ayudas.- Para el otorgamiento de las ayudas convocadas los Servicios Técnicos del Departamento de Carreteras examinarán las solicitudes formuladas por los interesados, valorando los siguientes criterios ... y dice : la urgencia de la actuación”* però no diu res més. Què és més urgent? Som capaços d'objectivar més esta cosa. *“El fin”*, però no diu res més. *“La necesidad”*, però quina diferència hi ha entre *“la necesidad y la urgencia de la actuación?”* i després diu: *“población beneficiaria de dicha actuación”*, com si la població fora a condicionar la necessitat o la urgència, no?

Jo pense, i Compromís pensa, que podem avançar en l'objectivació d'estes ajudes. I una bona manera seria donar-les a més d'un any vista i assegurar que tots els pobles tindran una ajuda equitativa davant de les necessitats equitatives. Crec que és una reivindicació justa. Gràcies, president.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias por su intervención, Sr. Fullana. ¿Hay más intervenciones? Vamos a proceder a la votación del punto. Entiendo parte de su intervención Sr. Fullana. No obstante, lo iremos viendo a lo largo de los próximos meses con el resto de convocatorias que vayan saliendo.

En consecuencia; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria anticipada para la concesión de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante, para inversiones en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, Año 2016, con una dotación estimada inicial de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 euros), con cargo de la consignación presupuestaria existente en la aplicación presupuestaria para el ejercicio de 2016 y ello, sin perjuicio de las variaciones que pudieran producirse como consecuencia de posibles modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas, fijándose la cuantía adicional máxima en la cantidad de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 euros), cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Aprobar las Bases y Anexos que regirán la Convocatoria anticipada de referencia, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, y que son las que a continuación se transcriben :

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA ANTICIPADA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2016.

BASE PRIMERA.- Actividad objeto de la subvención.

1.- El artículo 25.2.d) de la Ley de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece que los municipios ejercerán competencias sobre “Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad “en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, si bien, queda en manos de los Entes Locales de rango superior, entre las que se encuentran las Diputaciones, la posibilidad de llevar a cabo planes de obras y servicios para la mejora de dichas Infraestructuras, entre las que se encuentran los caminos locales de los Ayuntamientos.

2.- La presente convocatoria anticipada tiene por objeto fomentar la reparación y mejora de los caminos y viales de titularidad municipal en el ejercicio de las competencias señaladas en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contempla la realización de obras de establecimiento, reforma o gran reparación, incluyendo actuaciones tales como refuerzos de firme, pavimentaciones, mejora de la seguridad vial, mejora del drenaje, establecimiento de infraestructuras peatonales, dotación de alumbrado o cualquier otra que suponga una mejora de las características del camino o vial municipal.

3.- Constituye la finalidad de esta convocatoria, satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio y colaborar en la asistencia y cooperación económica y técnica con las Entidades Locales.

4.- No podrán ser objeto de ayuda con arreglo a la presente convocatoria, las obras de reparación simple, conservación, mantenimiento y restauración definidas en el art. 122 b) y c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Aparte de los gastos que conlleve la ejecución de las obras, la Diputación podrá subvencionar, con cargo a la presente convocatoria, el 100% de los gastos derivados de las siguientes actuaciones:

a) La redacción o adecuación de los proyectos seleccionados, junto con el resto de gastos inherentes al diseño (tales como topografía, geotecnia, impacto ambiental, seguridad y salud), que por los servicios técnicos provinciales se estime necesarios realizar, para la adecuada tramitación del expediente.

b) Los gastos de asistencias de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud que por los servicios técnicos provinciales se estime necesarios realizar, para la adecuada

ejecución de las obras.

BASE SEGUNDA.- Requisitos de los Beneficiarios.

- 1.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todos los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante, menores de 25.000 habitantes.
- 2.- La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se realizará mediante Declaración Responsable.

BASE TERCERA.- Procedimiento de concesión

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante Convocatoria y procedimiento selectivo únicos, de acuerdo con la Ordenanza de Subvenciones de la Excm. Diputación provincial de Alicante al amparo de la Base 18.1.D de las de Ejecución del Presupuesto vigente que establece que la concesión de subvenciones se realizará con arreglo a los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, mediante convocatorias ordinarias o abiertas, ajustándose a la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno Provincial en sesión de 14 de abril de 2005, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE CUARTA.- Solicitudes, documentación, plazo y lugar de presentación.

- 1.- Los municipios y entidades locales menores interesadas en la obtención de ayudas al amparo de la presente convocatoria, deberán formalizar sus solicitudes en modelo normalizado que se adjunta como *Anexo I* a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, y se presentarán en el Registro General de la misma o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2.- Cada Entidad sólo podrá presentar al amparo de la presente convocatoria una solicitud de ayuda.
- 3.- La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases que rigen la convocatoria y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.
- 4.- Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Presupuesto y definición de la actuación, que incluirá al menos los siguientes documentos: 1. Relación valorada de las obras, desglosada en unidades, mediciones y precios. 2. Descripción de las obras a realizar, y de la finalidad y necesidad de las mismas 3. Identificación exacta de los caminos o tramos solicitados, especificando: sus denominaciones, plano de situación dentro del término municipal, plano de planta con el ámbito, principio y final de los caminos o tramos solicitados (al menos a escala 1:10.000) 4. Fotografías de los caminos o tramos solicitados, identificando su emplazamiento, y que permitan valorar su estado y deficiencias.

No obstante, los Ayuntamientos que así lo estimen conveniente, podrán presentar el

proyecto de construcción de las obras solicitadas, siendo suficiente en este caso que cumpla con el contenido mínimo estipulado para los proyectos reducidos (incluyendo además estudio básico de seguridad y salud y anejo con anejo fotográfico del estado actual) según la normativa vigente.

b) Certificado de acuerdo adoptado por el órgano competente (Pleno o, en su caso, o por la Junta de Gobierno Local, si la competencia estuviera delegada a favor de ésta), conforme al modelo del Anexo III que se acompaña a la presente Convocatoria, en el que se hagan constar, entre otros, los siguientes extremos:

- la motivación de la necesidad, fines y urgencia de la actividad a subvencionar, así como la población beneficiaria de dicha actuación.
- compromiso de aportación municipal destinado a financiar el porcentaje no subvencionado por la Diputación.

Para el cálculo del citado compromiso se tendrán en cuenta los presupuestos máximos subvencionables de la convocatoria señalados en la base sexta de la convocatoria, si bien, y en el supuesto de solicitar obras cuyo presupuesto exceda de los mismos, el Ayuntamiento deberá también comprometerse a aportar el exceso de referencia.

De igual forma, el Ayuntamiento deberá comprometerse a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la ejecución de las actuaciones y supongan una alteración en el coste de las mismas (proyectos modificados; las revisiones de precios; los excesos de obra; los mayores costes que puedan generar las prórrogas y suspensiones temporales en la ejecución de las obras; etc. ...), en igual proporción a su aportación.

En el supuesto de que se produjere alguna baja durante la adjudicación, el porcentaje de la ayuda, se aplicará sobre el importe de la misma, minorando el importe inicialmente concedido.

- Compromiso de cumplir los deberes y obligaciones regulados en las presentes Bases;
- Compromiso de poner en conocimiento de la Excma. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.

c) Certificación emitida por el fedatario público municipal, conforme al modelo del Anexo IV que se acompaña a la presente Convocatoria, acreditativa de que, para la ejecución de las obras solicitadas, el Ayuntamiento cumple con las siguientes condiciones:

- Titularidad municipal del camino y plena disponibilidad de los terrenos y puesta a disposición de esta Excma. Diputación Provincial;
- Disposición de todas las autorizaciones particulares así como de las autorizaciones y concesiones de carácter administrativo, si bien, y en el caso de que no sean necesarias, deberá certificarse en dicho término;
- Adecuación al planeamiento urbanístico de conformidad con la legislación vigente al respecto;

- No se dispone de ninguna otra subvención ni ingreso afectado para la actividad de que se trate, otorgada por ningún otro Organismo, entidad o particular y, en caso contrario, del importe y Organismo que la hubiera concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención provincial, no sobrepase el coste de la actividad objeto de la subvención.

d) Declaración responsable del representante de la entidad, conforme al modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Convocatoria, señalando que a la fecha de presentación de la documentación, la misma cumple con los siguientes extremos:

- Se halla al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación.

- Estar al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de Diciembre de 2014, respecto a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, del convenio de fraccionamiento o aplazamiento del pago.

5.- No obstante, y para aquellos interesados que habiendo formulado su petición al amparo de la Convocatoria de inversiones en Caminos de Titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2015 y que no hubiera sido atendida durante el citado ejercicio, podrán reiterar la misma. En dicho caso, deberán aportar la documentación actualizada conforme a la convocatoria de este año.

6.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de TREINTA (30) DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

BASE QUINTA.- Subsanación de solicitudes.

Si las solicitudes no reúnen los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria (Base Cuarta), se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de DIEZ (10) días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del mismo texto legal.

BASE SEXTA.- Presupuesto inicial, cuantía de la ayuda y compatibilidad.

1.- El presupuesto inicial destinado a esta Convocatoria será de 2.000.000,00 euros, imputándose las ayudas que se concedan con cargo a la aplicación correspondiente al Presupuesto Provincial para el ejercicio de 2016, y ello, sin perjuicio de las variaciones que pudieran producirse como consecuencia de posibles modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas, fijándose la cuantía adicional máxima en la cantidad de DOS

MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €), cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se reservará al menos un importe de 600.000,00 €, sin límite superior a esta cantidad, destinado a subvencionar actuaciones que los ayuntamientos propongan ser realizadas con tratamientos superficiales o con pavimentos y firmes tratados con cemento, excepto en el caso de que las peticiones recibidas para ello no alcancen este importe, en cuyo caso podrá destinarse el sobrante a subvencionar las restantes peticiones.

2.- El presupuesto máximo para la ejecución de las obras objeto de la convocatoria, no superará en ningún caso la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), IVA incluido.

En el caso de que el presupuesto solicitado superara el importe arriba referido, regirán los porcentajes fijados en la tabla señalada a continuación, debiendo asumir el Ayuntamiento el exceso del presupuesto.

En el caso de que los servicios técnicos determinaran la necesidad de llevar a cabo algún gasto adicional que conlleve la ejecución de las obras por la Diputación, tales como redacciones proyectos, direcciones facultativas, estudios de seguridad y salud, etc..., los mismos serán subvencionadas al 100%, tal y como ya se ha señalado en la base primera de esta convocatoria.

3.- Las cuantías máximas de ayuda a conceder por la Diputación para la ejecución de la obra, se establecen en base a los porcentajes y tramos de población que a continuación se señalan:

Municipios hasta 5.000 habitantes	95%
Municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes	80%
Municipios de más de 10.000 habitantes	65%

4.- Estas ayudas podrán ser compatibles con otras concedidas a la entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualquier Administración Pública o entidad de naturaleza pública o privada. En todo caso se acreditará en el expediente que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actividad. La cuantía signada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

BASE SÉPTIMA.- Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las ayudas.

Para el otorgamiento de las ayudas convocadas los servicios técnicos del Departamento de Carreteras, examinarán las solicitudes formuladas por los interesados, valorando los siguientes criterios:

- La urgencia en la actuación, fin, necesidad y población beneficiaria de dicha actuación.
- La idoneidad del proyecto en consonancia con el coste económico, entendiendo como tal que la obra propuesta sea idónea y esté dimensionada correctamente para satisfacer las necesidades planteadas, así como que los precios adoptados sean los habituales en el mercado para ese tipo de obras.
- La idoneidad técnica y funcional del mismo.

- Priorización de actuaciones que comporten la utilización de técnicas más económicas de firmes y pavimentación de caminos, tales como tratamientos superficiales o pavimentos y firmes tratados con cemento. A tal efecto, se valorará que la documentación técnica aportada en la petición proponga la utilización de estas técnicas y justifique su idoneidad.

BASE OCTAVA.- Órganos competentes para la ordenación, instrucción, resolución y plazos.

1.- La valoración de las solicitudes, una vez sea informada por los servicios técnicos provinciales, será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto. Esta comisión estará compuesta por los mismos miembros que los que componen la Comisión Informativa de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno.

2.- La concesión de ayudas serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Alicante u órgano en quien delegue, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, y a propuesta del Diputado del Área de Infraestructuras.

3.- El plazo máximo para resolver y notificar a los beneficiarios no podrá exceder de CUARENTA (40) DÍAS NATURALES desde la finalización del plazo para presentar solicitudes y la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las mismas.

La resolución de concesión de ayudas pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de la concesión, de conformidad con el artículo 116, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación de la concesión, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

4.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

BASE NOVENA.- Redacción de proyectos y ejecución de las obras.

1.- Los Presupuestos o proyectos presentados por los interesados junto a la solicitud, serán supervisados por los servicios técnicos provinciales del Departamento de Carreteras, pudiendo ser modificados, eventualmente, en aquellos casos que se entienda necesario para definir los documentos técnicos de las actuaciones a ejecutar.

En el caso de que la Diputación Provincial de Alicante haya de realizar las modificaciones en los documentos técnicos presentados por los Ayuntamientos, en cuanto a los precios, mediciones o definición técnica de las obras, el ámbito de las obras incluidas y el presupuesto final, los proyectos redactados por la Diputación Provincial de Alicante se ajustarán aproximadamente a las cantidades propuestas por los ayuntamientos, sin que en

ningún caso se exceda la cantidad de 60.000,00 €.

Las modificaciones que se efectúen en los documentos técnicos presentados por los Ayuntamientos deberán ser objeto de conformidad por los mismos, haciéndose constar dicha circunstancia en el proyecto elaborado por la Diputación al efecto, con carácter previo a su aprobación técnica.

2.- Las actuaciones de la convocatoria serán todas ejecutadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la normativa de contratación vigente.

3.- En cuanto a las aportaciones municipales a obras ejecutadas por la Diputación para los Ayuntamientos de la provincia, el momento de los reconocimientos de los derechos coincidirá con el de las liquidaciones practicadas por la Diputación al Ayuntamiento que se realizarán en dos momentos:

1.- Durante el mes de mayo, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal que se corresponda con la ejecución total de la obra, pendiente de liquidar a fecha 30 de abril del correspondiente ejercicio económico.

2.- Durante el mes de octubre se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, pendiente de liquidar a fecha 30 de Septiembre del correspondiente ejercicio económico.

BASE DÉCIMA.- Normativa supletoria.

En todo aquello que no se regule en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión de 14 de abril de 2005; en las Bases de ejecución del presupuesto provincial vigentes; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; legislación básica del estado reguladora de la Administración Local (LBRL); legislación de la comunidad autónoma valenciana; y demás legislación aplicable en materia de régimen local.

BASE UNDÉCIMA.- Publicidad

1.- Las ayudas concedidas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

2.- No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra los supuestos previsto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión de 14 de abril de 2005, así como los establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- Será competencia de la Presidencia de la Diputación, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como la resolución de las dudas que plantee su aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL.- Recursos Administrativos

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer

recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOP del presente acuerdo.

ANEXO I
(MODELO DE SOLICITUD)

D.....(1)..... (2) de.....(3), en nombre y representación del mismo, enterado/a de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, núm., de fecha dede 2015, de las Bases que rigen la CONVOCATORIA ANTICIPADA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2016,

EXPONE:

1º.- Infraestructura para la/el que se solicita la subvención, con definición concreta y ámbito poblacional al que afecta:

2º.- Presupuesto de la actuación para la que se solicita la subvención: €

3º. Otras subvenciones de que se dispone con destino a la misma actuación: € (4)

4º. Ingresos afectados a la actuación o generados por la misma: € (5)

5º.- A tenor de lo previsto en la Base Cuarta de la citada Convocatoria y para consideración de su solicitud acompaña la siguiente documentación: (6)

a) Acuerdo (Plenario/Junta de Gobierno local) de fecha, que contiene los siguientes extremos:

- Motivación de la necesidad, fines y urgencia de la actividad a subvencionar
- Compromiso de aportación municipal destinado a financiar el porcentaje no subvencionado por la Diputación, así como de los excesos que pudieran producirse,
- Compromiso de cumplir los deberes y obligaciones regulados en las presentes Bases;
- Compromiso de poner en conocimiento de la Excma. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.

b) Presupuesto/Proyecto reducido.

c) Certificación emitida por el fedatario público municipal acreditativa de que, para la

ejecución de las obras solicitadas, el Ayuntamiento cumple con las siguientes condiciones:

- Titularidad municipal de los terrenos con plena disponibilidad de los terrenos y puesta a disposición de esta Excma. Diputación Provincial;

- Disposición de todas las autorizaciones particulares así como de las autorizaciones y concesiones de carácter administrativo, si bien, y en el caso de que no sean necesarias, deberá certificarse en dicho término;

- Adecuación al planeamiento urbanístico de conformidad con la legislación vigente al respecto;

- No se dispone de ninguna otra subvención ni ingreso afectado para la actividad de que se trate, otorgada por ningún otro Organismo, entidad o particular y, en caso contrario, del importe y Organismo que la hubiera concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención provincial, no sobrepase el coste de la actividad objeto de la subvención.

d) Declaración responsable del representante de la entidad señalando que a la fecha de presentación de la documentación, la misma cumple con los siguientes extremos:

- Estar al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de Diciembre de 2014, respecto a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, del convenio de fraccionamiento o aplazamiento del pago.

En virtud de lo expuesto, solicita que sea admitida en tiempo y forma la presente solicitud así como la documentación que adjunta acompaña a la misma y, previos los trámites que correspondan, le sea concedida, al amparo de la Convocatoria de que se trata, una subvención con destino a la infraestructura cuyo objeto y presupuesto han quedado indicados.

..... a.....de.....de 2.015

(firma del representante)

AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

Instrucciones para cumplimentar la solicitud:

- (1) Nombre y apellidos del representante del Ayuntamiento.
- (2) Cargo que ostenta
- (3) Denominación del Ayuntamiento
- (4) Si se dispone de otras subvenciones, además de figurar en la certificación que debe adjuntarse, se indicarán aquí la/s Entidad/es u Organismo/s concedente/s y su/s importe/s.
- (5) Asimismo si se contase con ingresos afectados, además de figurar en la expresada

certificación, se indicarán aquí el/los concepto/s e importe/s

(6) Se indicarán aquí sucintamente los documentos que se acompañan.

ANEXO II
(MODELO DECLARACIONES RESPONSABLES)

D., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, en relación con la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de la obra denominada “.....”, al amparo de CONVOCATORIA ANTICIPADA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2016,

DECLARA:

Que según los antecedentes obrantes en estas dependencias municipales, el Ayuntamiento de a la fecha de terminación de la presente convocatoria:

1º Se halla al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación,

Se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de Diciembre de 2014, respecto a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

2º Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

3º Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

4º Que se reúnen los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.

En, a, de, de 2015.

EL ALCALDE,

AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

ANEXO III
(MODELO DE ACUERDO)

D., Secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de De la obra denominada “.....”, al amparo de CONVOCATORIA ANTICIPADA DE

AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2016,

CERTIFICO que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el Pleno/Junta de Gobierno de esta corporación municipal adoptó en sesión, de fecha, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

1.- Solicitar al amparo de la CONVOCATORIA ANTICIPADA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2016, la inclusión de la obra denominada “.....”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de euros (..... €).

2.- Que la subvención que se solicita para la actuación referida, de conformidad con los porcentajes y tramo de población de la convocatoria a es de euros, equivalentes al% de su coste.

(Aquí deberá hacerse constar la motivación de la necesidad, los fines, urgencia de la actividad a subvencionar, así como la población beneficiaria de dicha actuación).

3.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Aportar para financiar las obras solicitadas la cantidad de euros, equivalentes al% de su coste. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación, a asumir el resto del porcentaje de subvención que no hubiesen asumido las mismas.

De igual forma, se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante su contratación y ejecución, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al “...%” del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

- A cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

- A comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos del Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos ante la Excm. Diputación provincial de Alicante, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en a....., de, de 2015.

VºBº
EL ALCALDE

AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

ANEXO IV
(MODELO DE CERTIFICADO)

D....., Secretario/a del Ayuntamiento de en relación con la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de De la obra denominada “.....”, al amparo de CONVOCATORIA ANTICIPADA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2016,

CERTIFICO que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta:

1º Que los terrenos que será necesario ocupar para la ejecución de las obras son de titularidad municipal del Ayuntamiento (1), estando bajo la plena disponibilidad de este Ayuntamiento, poniéndose a disposición de la Excma. Diputación provincial para llevar a cabo la actuación de referencia

Disponiendo de todas las autorizaciones y concesiones, de carácter particular y administrativas, precisas para la realización de las obras de que se trata.

No precisando de autorizaciones ni concesiones, de carácter particular y administrativas, para la realización de las obras de que se trata.

2º Que las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico de la zona, siendo acorde con el planeamiento urbanístico vigente y la normativa existente al respecto.

3º Que para la realización de las obras previstas (márquese lo que proceda):

No se ha obtenido/solicitado subvención procedentes de otros Departamentos del Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos ni de otros organismos públicos.

Se ha obtenido/solicitado subvención procedentes de otros Departamentos del Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos ni de otros organismos públicos. (2)

Y para que conste y surta sus efectos oportunos ante la Excma. Diputación provincial de Alicante, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en a....., de, de 2015.

VºBº
EL ALCALDE

(1) Se indicará el motivo, Vgr: por tiempo inmemorial; por constar inscritos en el Inventario de Bienes de la Corporación bajo el epígrafe....; por constar con tal en el catastro ...

(2) Se deberá indicar Departamento de la Diputación, Organismo Autónomo de la misma u Organismo Público concedente de la subvención y fecha de obtención de la misma.

AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE”.

Tercero.- El gasto de la convocatoria estimado en 2.000.000,00 euros se imputará al Presupuesto Provincial del ejercicio 2016, por lo que su efectividad se supedita a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Provincial de dicho ejercicio para financiar las obligaciones que de la misma se deriven para esta Diputación Provincial, entendiéndose cumplida esta condición con la autorización del gasto correspondiente.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Alicante o persona en quien delegue de la Corporación, para autorizar los incrementos o disminuciones que pudieran producirse en el crédito destinado a la concesión de estas subvenciones como consecuencia de posteriores modificaciones presupuestarias o, en su caso, de los sobrantes que pudieran producirse en la Convocatoria.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o persona en quien delegue de la Corporación para la ejecución y aplicación en cada caso, de las Bases referidas.

8º CULTURA. Decreto del Sr. Vicepresidente 2º y Diputado de Cultura y Educación núm. 303, de 22 de octubre de 2015 relativo a la aprobación de adenda al Convenio suscrito con el Centro Asociado de Dénia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Ratificación.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Vicepresidente 2º y Diputado de Cultura y Educación núm. 303, de 22 de octubre de 2015 relativa a la aprobación de adenda al Convenio suscrito con el Centro Asociado de Denia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en fecha 17 de diciembre de 1980, para su adaptación a lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como a la regulación igualmente prevista en la Ley 15/2104, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, cuyo tenor literal es el siguiente :

“Examinado el expediente relativo a la aprobación de adenda al Convenio suscrito con el Centro Asociado de Dénia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en fecha 17 de diciembre de 1980, para su adaptación a lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como a la regulación igualmente prevista en la Ley 15/2104, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; vistos los informes del Área de Cultura y Educación y el de la Intervención de Fondos Provinciales y la propuesta de modificación a introducir en la Cláusula Tercera del Convenio, de una parte sobre la necesidad de solicitar anualmente los informes previstos en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y de otra parte sobre la eliminación en la misma Cláusula Tercera del párrafo relativo al incremento anual automático de las aportaciones en función del IPC, ello en base a lo dispuesto en la Ley 2/2015, de desindexación de la Economía Española, de conformidad con la Propuesta del Diputado del Área, dada la urgencia en la resolución de la aprobación de la Adenda, por la inmediata celebración del Patronato del Centro Asociado, y sin perjuicio de su elevación al primer Pleno que se celebre por esta Corporación para su ratificación, vengo en resolver:

Primero.- Aprobar la adenda al Convenio suscrito con el Centro Asociado de Dénia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha 17 de diciembre de 1980, para su adaptación a lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como a la regulación igualmente prevista en la Ley 15/2104, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, cuyo texto con las modificaciones introducidas es del siguiente tenor literal:

“Primero. Se suprime el último inciso y se añaden nuevos párrafos a la estipulación PRIMERA, con la siguiente redacción:

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional vigésima, párrafo 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Disposición Final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el Ente Público quedará adscrito a la UNED.

El Ente Público, tendrá como domicilio social el Edificio sito en la Plaza Jaime I, S/N, Dénia (Alicante – 03700), sin perjuicio de que pueda determinarse como domicilio a efectos de notificaciones o para concretas cuestiones otras sedes adscritas a la Universidad, al Centro y sus Aulas Universitarias o las unidades que lo integran.

El ámbito territorial del Centro Asociado comprende Dénia y las Comarcas de La Marina Alta y La Marina Baja y queda incluido, a todos los efectos que procedan, en la estructura que establezca la UNED para favorecer el funcionamiento en red y la consolidación de la Arquitectura de Tecnología Educativa.

Segundo. Modificar la estipulación SEGUNDA del Convenio, que queda con la siguiente redacción:

Las Entidades firmantes del presente Convenio constituyen el Patronato que ha de sufragar la totalidad de los gastos ocasionados por la prestación de los servicios académicos a los alumnos matriculados conforme a la legislación vigente.

Tercero. Se da una nueva redacción a la estipulación TERCERA:

TERCERA.- Las Entidades integrantes del Patronato se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios las partidas necesarias para asumir la totalidad de los gastos del Centro Asociado, de acuerdo con lo que se establece para cada una de ellas en el Acta adicional II al presente Convenio.

Las obligaciones que a la Diputación Provincial de Alicante correspondan en virtud del Convenio del Centro Asociado de Dénia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, en especial, la obligación de financiación, quedan supeditadas a la obtención del Ministerio de Educación y Cultura y de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, en cada ejercicio, de los informes de inexistencia de duplicidad y de sostenibilidad financiera previstos en el artículo 7.4 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Patronato podrá modificar por unanimidad las cantidades correspondientes a cada una de las entidades firmantes.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia concederá al Centro Asociado la ayuda económica prevista en el Real Decreto 1095/79 de 4 de abril, o cualquier otra que le permita la legislación vigente.”

Cuarto. Se da una nueva redacción a las estipulaciones DECIMOCTAVA y siguientes:

DECIMOCTAVA.- Personal de Administración y Servicios.

El Centro Asociado dispondrá del personal de administración y servicios, necesario

para atender la gestión administrativa y económica, que asegure el correcto funcionamiento del Centro. En caso de que este personal no sea cedido por las distintas Corporaciones, su vinculación con el Centro será de carácter laboral, rigiéndose por la legislación aplicable al personal de la UNED y, en ningún caso, sus retribuciones podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalente en la Universidad.

DECIMONOVENA.- Régimen presupuestario, financiero y de control.

El régimen de presupuestación, contabilidad y control de Centro Asociado a la UNED de Dénia, será el aplicable a la Administración Pública a la que está adscrito, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se adscribe el Centro, formará parte de sus presupuestos y deberá incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer el Patronato.

VIGÉSIMA.- Presentación de Memoria de actividades y remisión de las Cuentas Anuales.

El Centro remitirá anualmente a la UNED, en los plazos que a tal efecto fije ésta con carácter general, una Memoria de las actividades realizadas durante el curso, las Cuentas Anuales y demás documentos administrativos que se le requieran. Esta documentación, deberá ajustarse a los procedimientos electrónicos y modelos que la UNED establezca para los Centros Asociados.

DERECHO DE SEPARACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL ENTE PÚBLICO.

VIGÉSIMO PRIMERA. Derecho de Separación.

El derecho de separación podrá ser ejercido por cualquiera de las partes en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. En caso de que el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Ente Público se estará a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la referida ley.

VIGÉSIMO SEGUNDA. Disolución del Ente Público.

1. El Ente Público se disolverá por alguno de los siguientes motivos:
 - Por disposición legal.
 - Por imposibilidad de cumplir sus fines y objetivos.
 - Por insuficiencia de medios económicos.
 - Por el ejercicio del derecho de separación por la UNED o por el 25 % de los otros miembros, salvo que en este último caso la UNED acuerde con los miembros que no deseen separarse la continuidad en los términos y con las condiciones y efectos previstos en el artículo 13.1 de la Ley 15/2014.
2. En caso de disolución del Ente Público, cada Entidad asumirá la responsabilidad del personal que de su plantilla estuviera adscrito al Centro Asociado.
3. El destino de los bienes inventariables será el siguiente: si fueron aportados por una sola entidad fundadora, revertirán a ella automáticamente y quedarán desafectados si es un ente público. Si fueron aportados por varias entidades y formasen un conjunto

inseparable, corresponderán a quien hubiera aportado la porción de mayor valor, pero debiendo indemnizar a las demás por el importe del valor de sus aportaciones actualizadas al momento de la liquidación, entendiéndose, en su caso, desafectados.

4. No obstante, antes de que las entidades públicas decidan la disolución del Ente Público, el Consejo de Gobierno de la UNED, a la vista de la disponibilidad de sus recursos económicos y previo informe de viabilidad económica, podrá continuar con las actividades administrativas y docentes en el Centro Asociado si considerase que puede hacer frente a todos los gastos.

Quinto. La UNED propondrá, en el plazo de dieciocho meses, al Patronato, un proyecto de Estatutos en los que se incorporen los cambios normativos y organizativos motivados por el desarrollo legal y reglamentario previsto en las Leyes 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización y Sostenibilidad del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa.”

Segundo.- Dar cuenta al Pleno Provincial de la presente resolución al objeto de su ratificación.”

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Quieres intervenir?

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Simplemente indicar que se adoptó la aprobación del Decreto en Comisión, anticipadamente al Pleno, con el conforme de los Portavoces de los Grupos Políticos, y que era necesario para poder aprobar una modificación del Convenio que hiciera posibles las aportaciones de la Diputación Provincial adaptando el Convenio a la Ley de Racionalización de la Administración Local y Sostenibilidad Financiera.

En fin, estamos ratificando un Decreto que fue necesario para no convocar urgente y extraordinariamente un Pleno antes de la reunión del Patronato de la UNED de Denia. Muchas gracias.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda su ratificación en sus propios términos.

9º DEPORTES. Reconocimiento público de la Excma. Diputación Provincial a los futbolistas de nuestra provincia D. Juan Francisco Torres Belén y D. Mario Gaspar Pérez Martínez, integrantes de la Selección Nacional Absoluta de Fútbol, por sus méritos deportivos y por representar a través del deporte los valores presentes en nuestra Sociedad.

Examinado el expediente relativo al reconocimiento público de esta Institución Provincial a los futbolistas de nuestra provincia D. Juan Francisco Torres Belén (Crevillent) y D. Mario Gaspar Pérez Martínez (Novelda), integrantes de la Selección Nacional Absoluta de Fútbol, por sus méritos deportivos y por representar, a través del deporte, los valores presentes en nuestra Sociedad; de conformidad con la Propuesta del Sr. Diputado de Deportes y con los Dictámenes de la Comisión de Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Aprobar el reconocimiento público de la Excma. Diputación Provincial a los futbolistas de nuestra provincia D. Juan Francisco Torres Belén (Crevillente) y D. Mario Gaspar Pérez Martínez (Novelda), integrantes de la Selección Nacional Absoluta de Fútbol, por sus méritos deportivos y por representar a través del deporte los valores presentes en nuestra Sociedad.

Ilmo. Sr. Presidente.- Yo creo que es un reconocimiento merecido y que hay que poner en valor a los deportistas que tenemos en nuestra provincia y que surgen, en muchas ocasiones, de los pueblos, de las escuelas deportivas y del trabajo que se hace a nivel municipal en el ámbito del deporte. Y, desde luego, estos dos jugadores han demostrado durante los últimos años, y están demostrando en la actualidad, un nivel más allá del futbolístico como personas y como representantes de valores que son necesarios en nuestra Sociedad, como dice el punto.

10º HACIENDA. Modificación de créditos núm. 3/2015 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “Instituto de la Familia ‘Doctor Pedro Herrero’” y dar cuenta del Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Examinado el expediente de Modificación de Créditos núm. 3/2015 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “Instituto de la Familia ‘Dr. Pedro Herrero’” aprobado por su Consejo Rector en sesión de 19 de octubre de 2015; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 177.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 3/2015 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “Instituto de la Familia ‘Dr. Pedro Herrero’”, por un total de Altas y Recursos de DOS MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.211,44 euros), cuyo detalle por Capítulos es el siguiente :

ESTADO DE GASTOS : ALTAS

Capítulo II – Gastos corrientes en bienes y servicios	2.211,44 euros
TOTAL ALTAS	2.211,44 euros

RECURSOS

ESTADO DE GASTOS: BAJAS

Capítulo II – Gastos corrientes en bienes y servicios	2.211,44 euros
TOTAL RECURSOS	2.211,44 euros

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169.1 en relación con el artículo 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en

el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Cuarto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de “estabilidad presupuestaria” y de la “regla de gasto” de fecha 22 de octubre de 2015, emitido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo tenor literal es el siguiente :

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 3/2015 del presupuesto vigente del Organismo Autónomo dependiente de esta Diputación Provincial “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero” por importe total de 2.211,44 euros, en el que se proponen varios créditos extraordinarios que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), el funcionario que suscribe emite el siguiente informe:

PRIMERO: La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO: La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO: Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto

1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- En relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe no afecta a la "Capacidad de Financiación" del grupo local, puesto que consiste en realizar un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe.

QUINTO: Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente Expediente de Modificación de Créditos tampoco tiene afectos sobre la regla de gasto del grupo local por el motivo expuesto en el apartado cuarto anterior."

11º HACIENDA. Modificación de créditos núm. 6/2015 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca” y dar cuenta del Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 6/2015 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca” aprobado por su Consejo Rector en sesión de 21 de octubre de 2015.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 177.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de veintisiete votos a favor y tres abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 6/2015 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”, por un total de Altas y Recursos de VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (25.165,96 euros), cuyo detalle por Capítulos es el siguiente :

ALTAS :

ESTADO DE GASTOS: ALTAS

Capítulo II – Gastos corrientes en bienes y servicios	25.165,96 euro
TOTAL ALTAS	25.165,96 euro

RECURSOS:

ESTADO DE GASTOS: BAJAS

Capítulo I – Gastos de personal	25.165,96 euro
TOTAL BAJAS	25.165,96 euro

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169.1 en relación con el Artículo 177.2, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del citado R.D.L. 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Cuarto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de “estabilidad presupuestaria” y de la “regla de gasto”, de fecha 22 de octubre de 2015, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo tenor literal es el siguiente :

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 6/2015 del presupuesto vigente del Organismo Autónomo dependiente de esta Diputación Provincial “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca” por importe total de 25.165,96 euros, en el que se proponen varios créditos extraordinarios que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente, a los efectos de lo

dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), el funcionario que suscribe emite el siguiente informe:

PRIMERO: La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO: La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO: Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- En relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe no afecta en principio a la "Capacidad de Financiación" del grupo local, puesto que consiste en realizar un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe.

No obstante, en el supuesto de que las obligaciones por importe total de 25.165,96 euros, cuyo detalle se recoge en el presente expediente, no figuren registradas a 31 de diciembre de 2014 en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", la modificación de créditos objeto de este informe provocaría un aumento de la "Capacidad de Financiación" por el citado importe ya que en Contabilidad Nacional el principio de devengo se enuncia con carácter general para el registro de las obligaciones, con independencia del momento en que tenga lugar su imputación presupuestaria.

QUINTO: Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente Expediente de Modificación de Créditos tampoco afecta en principio a la regla de gasto del grupo local por el motivo expuesto en el párrafo primero del apartado cuarto anterior.

Sin embargo, si las citadas obligaciones por importe de 25.165,96 euros no figuraran registradas a 31 de diciembre de 2014 en la cuenta 413 procedería realizar un ajuste negativo en la regla de gasto, lo que supondría un incremento del margen positivo sobre el límite fijado por la regla de gasto para el grupo local en la citada cantidad.”

12º CORPORACION. Régimen económico Diputados. Cargos de dedicación parcial (75%). Aceptación.

Dada cuenta del escrito del Sr. Diputado Provincial del Grupo Político Compromís de la Excma. Diputación D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez, cuyo cargo puede ser desempeñado en régimen de dedicación parcial, según acuerdo plenario de 30 de julio de 2015 -modificado por el Acuerdo plenario de 16 de septiembre siguiente-, en el que de conformidad con lo previsto en el Artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acepta desempeñarlo con tal carácter, el Pleno Provincial queda enterado de dicha aceptación, con efectos desde el día 1 de noviembre de 2015.

13º PRESIDENCIA. Resoluciones de la Presidencia por las que se determinan las sustituciones durante viajes de trabajo realizados. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial de sendas Resoluciones de la Presidencia de la Corporación, relativas a las sustituciones durante viajes de trabajo realizados, cuyo tenor literal es el siguiente :

Decreto núm. 1.256/2015, de 8 de octubre

“Por tener que ausentarse esta Presidencia así como los Sres. Diputados Provinciales que a continuación se citan, por realizar un viaje a Bruselas por motivos de trabajo, durante los días 14 a 16 de octubre, ambos inclusive; de conformidad con lo previsto en el Artículo 35.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, y Artículos 64, 67 y 68 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia, en su caso, con el Artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por expresa remisión a aquél, vengo en disponer :

Primero.- Que me sustituya en las funciones de esta Presidencia, durante los días 14 a 16 de octubre, ambos inclusive, el Sr. Vicepresidente Primero de la Corporación, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, con delegación de firma.

Segundo.- Avocar las delegaciones conferidas en los Sres. Diputados Provinciales con delegación que a continuación se indican, en los días señalados (14 a 16 de octubre, ambos inclusive) :

- D. Alejandro Morant Climent (Decreto núm. 1.183/2015, de 24 de julio, modificado por Decreto núm. 1.228/2015, de 9 de septiembre).
- D. Francisco Javier Sendra Mengual (Decreto núm. 1.189/2015, de 30 de julio)
- D. Carlos Castillo Márquez (Decreto núm. 1.183/2015, de 24 de julio).

Tercero.- Conferir delegación genérica, con facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, a favor del Sr. Vicepresidente Primero de la Corporación, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, respecto a las materias anteriormente delegadas en los Diputados incluidos en el Apartado Segundo.

Cuarto.- La avocación a que se refiere el punto Segundo anterior es exclusivamente temporal por los días indicados, por lo que transcurridos los mismos, con su reincorporación, subsiste la delegación conferida por los Decretos citados, sin necesidad de nueva delegación expresa.

Quinto.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Provincial en la primera sesión que celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Decreto núm. 1.353/2015, de 28 de octubre

“Por tener que ausentarse esta Presidencia así como el Sr. Vicepresidente Primero, por realizar un viaje a Londres por motivos de trabajo, durante los días 2, 3 y 4 de noviembre próximos; de conformidad con lo previsto en el Artículo 35.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, y Artículos 64, 67 y 68 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia, en su caso, con el Artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por expresa remisión a aquél, vengo en disponer :

Primero.- Que me sustituya en las funciones de esta Presidencia, durante los días 2, 3 y 4 de noviembre próximos, el Sr. Vicepresidente Segundo de la Corporación, D. César Augusto Asencio Adsuar, con delegación de firma.

Segundo.- Avocar las delegaciones conferidas en el Sr. Vicepresidente Primero D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, los días 2 y 3 de noviembre próximos, incluidas en la Resolución de esta Presidencia núm. 1.228/2015, de 9 de septiembre, con excepción de las referidas a las materias de Turismo.

Tercero.- Conferir delegación genérica, con facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, a favor del Sr. Vicepresidente Segundo de la Corporación, D. César Augusto Asencio Adsuar, respecto a las materias anteriormente delegadas en el Sr. Vicepresidente Primero y reseñadas en el apartado segundo de la presente Resolución.

Cuarto.- La avocación a que se refiere el punto Segundo anterior es exclusivamente temporal por los días indicados, por lo que transcurridos los mismos, con su reincorporación, subsiste la delegación conferida por el Decreto citado, sin necesidad de nueva delegación expresa.

Quinto.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Provincial en la primera sesión que celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

14º PRESIDENCIA. Resoluciones.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas, que comprende los Decretos correspondientes al ejercicio 2015, dictados por la Presidencia números 1.246 a 1.355; igualmente, de los dictados por el Sr. Vicepresidente Primero y Diputados Provinciales con delegación números 209 a 345; y por el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado de Hacienda y Administración General números 621 a 1.080; de lo que queda enterado el Pleno Provincial.

15º HACIENDA. Remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de las líneas fundamentales del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 del Grupo Local de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del informe de fecha 20 de octubre de 2015, suscrito por la Sra. Interventora General de la Corporación, relativo a la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre las líneas fundamentales del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 del Grupo Local de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, cuyo tenor literal es el siguiente :

“Tras la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la misma, la transparencia se configura como un principio básico en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, resultando clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública, contribuyendo a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

La mencionada Ley Orgánica 2/2012 regula en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley.

Así, en virtud del punto 2 del artículo 27 de la citada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se establece que antes del 1 de octubre de cada año, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante MINHAP) información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.

En desarrollo de las obligaciones de suministro de información previstas en la referida Ley Orgánica se publicó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, entendida como un instrumento indispensable para poder llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Su redacción pretende aumentar la transparencia concretando las obligaciones legales de información de las Administraciones territoriales y mejorar la calidad de la información al coordinarla, hacerla comparable y más fiable. A tal efecto, la indicada Orden establece las especificaciones del contenido de la información que debe ser remitida,

así como la frecuencia y la forma de suministro para cumplir así con eficacia con la instrumentación del principio de transparencia.

Así pues, el artículo 15 “Obligaciones anuales de suministro de información” de la citada Orden, establece la obligación de remitir antes del 15 de septiembre de cada año las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea.

La guía publicada por el MINHAP para la remisión de las líneas fundamentales del presupuesto de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2016 establece en su punto “2. Contenido de los formularios”, que las citadas líneas fundamentales del presupuesto de la entidad local deberán elaborarse a nivel consolidado para todos los entes que formen parte del subsector S.1313 “Corporaciones Locales” de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local.

Por consiguiente, los importes expresados en las líneas fundamentales del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 vendrán referidos a la suma de las siguientes entidades:

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

- Diputación Provincial de Alicante

Organismos Autónomos dependientes:

- Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert
- Caja de Crédito Provincial para Cooperación
- Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca
- SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante
- Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero

Fundaciones:

- Agencia Provincial de la Energía de Alicante
- Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ
- Instituto de Ecología Litoral
- Fundación ADDA

Consortios:

- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó.
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA)

Sociedades Mercantiles:

- Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costa Blanca, S.A.

- Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.

En consecuencia, en base a los datos presentados y respecto a la “*capacidad de financiación*”, entendida como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera ajustados en términos del Sistema Europeo de Cuentas, cabe concluir que las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2016 del grupo local de la Diputación Provincial de Alicante cumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012.

Por último, poner de manifiesto que con fecha 14 de septiembre de 2015 se ha remitido al MINHAP, dentro del plazo fijado por el mismo, la información requerida sobre las líneas fundamentales del presupuesto del ejercicio 2016 del grupo local de esta Diputación Provincial. Se adjunta, como anexo al presente informe, el resumen de la información suministrada.”

16º HACIENDA. Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2015 y situación de la tesorería, a 30 de septiembre de 2015. Informe. Dar cuenta.

Queda enterado del Pleno Provincial del informe de fecha 26 de octubre de 2015, suscrito por la Sra. Interventora General de la Corporación, en relación con la ejecución del Presupuesto del ejercicio del Presupuesto del ejercicio 2015 y situación de la Tesorería, a 30 de septiembre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015 Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015”

La Base 35 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2015, que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, establece que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 52 y 53 de la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre), la Presidencia remitirá al Pleno en los meses de mayo, agosto y noviembre, información correspondiente a la ejecución de los presupuestos y del movimiento y situación de la tesorería, cerrada al primer, segundo y tercer trimestre, respectivamente.

Por consiguiente, de conformidad con lo señalado anteriormente, se informa al Pleno del estado de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2015 y el movimiento y la situación de la tesorería de la Entidad, referidos todos ellos a la fecha 30 de septiembre del presente año, siendo su detalle el siguiente:

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

	EUROS	
Créditos iniciales	193.223.234,00	
Modificaciones	93.574.938,24	
Créditos definitivos	286.798.172,24	
Gastos comprometidos	216.794.746,86	
Obligaciones reconocidas netas	176.270.357,68	
Pagos realizados	175.662.567,61	
		%
Gastos comprometidos respecto créditos definitivos		75,59

Obligaciones reconocidas netas respecto créditos definitivos	61,46
Pagos realizados respecto obligaciones reconocidas netas	99,66

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

	EUROS	
Previsiones iniciales	193.223.234,00	
Modificaciones	93.574.938,24	
Previsiones definitivas	286.798.172,24	
Derechos reconocidos netos	148.103.733,87	
Recaudación neta	146.587.289,48	
		%
Derechos reconocidos netos respecto previsiones definitivas		51,64
Recaudación neta respecto derechos reconocidos netos		98,98

MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA TESORERÍA

	EUROS
Cobros realizados en el período	435.955.619,75
Pagos realizados en el período	471.702.476,56
Existencias en la tesorería al inicio del período	97.916.810,08
Existencias en la tesorería al final del período	62.169.953,27 "

17º HACIENDA. Informe de evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al tercer trimestre del presupuesto del ejercicio 2015, de las Entidades que forman parte del sector de Administraciones Pública de la Excm. Diputación Provincial. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del informe de fecha 30 de octubre de 2015, suscrito por la Sra. Interventora General de la Corporación, de evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al tercer trimestre del Presupuesto del ejercicio del 2015, de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Excm. Diputación Provincial, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El principio de transparencia como base de funcionamiento de las Administraciones Públicas resulta clave para la rendición de cuentas y control de la gestión pública, contribuyendo a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley.

Consecuencia de lo anterior fue la publicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica, posteriormente modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, entendida como un instrumento indispensable para poder llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Su redacción pretende aumentar la transparencia concretando las obligaciones legales de información de las Administraciones territoriales y mejorar la calidad de la información al coordinarla, hacerla comparable y más fiable. A tal efecto, la indicada Orden establece las especificaciones del contenido de la información que debe ser remitida, así como la frecuencia y la forma de suministro para cumplir así con eficacia con la instrumentación del principio de transparencia.

El artículo 16 “Obligaciones trimestrales de suministro de información” de la citada Orden, dispone que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, las Entidades Locales deberán remitir la información recogida en el referido artículo.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publicó un documento denominado "Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales 1º, 2º y 3º - Ejercicio 2015 - Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera", teniendo como objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2015.

La información a remitir es de cada una de las entidades comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la citada Orden que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Así pues, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, teniendo en cuenta el ámbito de aplicación definido en la citada Orden, está formado por las siguientes entidades dependientes:

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

- Diputación Provincial de Alicante

Organismos Autónomos dependientes:

- Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert.
- Caja de Crédito Provincial para Cooperación.
- Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca.
- SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.
- Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero.

Fundaciones:

- Agencia Provincial de la Energía de Alicante.
- Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ.
- Instituto de Ecología Litoral.
- Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA.

Consortios:

- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó.
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA).

Sociedades Mercantiles:

- Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costa Blanca, S.A.
- Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.

Suministrada en plazo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la información correspondiente a la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones

Públicas de esta Diputación Provincial correspondiente al 3^{er} trimestre del ejercicio 2015, se pone en conocimiento del Pleno Provincial el resultado del Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que supone que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

1º- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria”.

18º HACIENDA. Informe trimestral, emitido por la Tesorería Provincial, sobre el número de operaciones pendientes de pago, a 30 de septiembre de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Se da cuenta del informe del Sr. Tesorero Provincial emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En su consecuencia, el Pleno Provincial toma conocimiento y queda enterado del informe del Sr. Tesorero Provincial, sobre el número de operaciones pendientes de pago, relativo al trimestre comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2015, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

19º PROPUESTAS. PROPOSTA formulada pel Portaveu del Grup Compromís que s'inste al Consell que exigisca al Govern Central una reforma del sistema de finançament autonòmic.

Ilmo. Sr. Presidente.- El punto número 19 se retira porque se presenta conjuntamente.

El texto literal de la Propuesta conjunta formulada es el siguiente :

“AL PLENO PROVINCIAL

Carlos Castillo Márquez, José Chulvi Español, Fernando Sepulcre González, Gerard Fullana Martínez, y Raquel Pérez Antón, Portavoces respectivamente del Grupo Popular, Grupo Socialista, Grupo Ciudadanos, Grupo Compromís y Grupo Esquerra Unida PV, proponen para su elevación al pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la siguiente

PROPUESTA

Exposición de Motivos

Los valencianos y valencianas hemos seguido el ejemplo de solidaridad con el resto de pueblos y leales con la idea de progreso compartido. En nuestras etapas de prosperidad económica hemos sido el motor de crecimiento y desarrollo para el resto de Comunidades Autónomas.

Las divisas aportadas por nuestros exportadores de productos agrarios e industriales y por nuestras empresas turísticas han ayudado a la economía española en momentos difíciles.

Ahora, que todavía seguimos siendo igual de leales y solidarios, la prosperidad valenciana no existe. El estereotipo de riqueza se ha agrietado.

Nos hemos empobrecido pero continuamos pagando como ricos.

Otros territorios del Estado disponen de mejores salarios y pensiones, de mejores servicios públicos, de mejores y gratuitas infraestructuras, de mejores recursos para dar soporte al desarrollo de Pymes y autónomos, por preservar el medioambiente y ofrecer una mayor calidad de vida a sus ciudadanos.

Como demuestran las cifras del propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sin embargo siendo más pobres continuamos aportado una contribución de dinero a la Administración del Estado que se encuentra por encima de la que nos corresponde a nuestro nivel de renta.

De hecho, somos el único territorio con una renta por habitante inferior a la media que reciben de los poderes públicos menos de lo que se aporta, lo cual supone un fallo/una quiebra en los principios de equidad y solidaridad.

Si la Comunidad Valenciana hubiera recibido una financiación por habitante equivalente a la media Española a lo largo del período 2002-2013, nuestra Administración Autonómica habría ingresado 12.433 millones de euros adicionales.

Estos recursos equivalen a más del 50% del crecimiento de la deuda pública autonómica a lo largo del período. Otras Comunidades, incluso algunas con una renta "per cápita" superior a la media, han obtenido recursos por habitante por encima de la media.

Con una financiación como la de éstas Comunidades, contarían con una deuda pública muy inferior a la actual, habiendo invertido más en servicios públicos fundamentales.

El sistema de financiación autonómico es el principal, pero no el único motivo, por el que la Comunidad Valenciana es el único territorio con una renta per cápita inferior a la media que registra un saldo fiscal negativo. Es decir, que aporta al funcionamiento de las Administraciones públicas más recursos de los que recibe a través de las políticas de gasto.

Las inversiones del Estado son otro de los factores fundamentales. Aun así aglutinar casi el 11% de la población española, los valencianos y valencianas nunca hemos recibido más del 10% de las inversiones del Estado. De hecho, lo más frecuente ha sido situarnos entre el 6 y el 7%.

Los valencianos y valencianas llevamos demasiado tiempo maltratados. No hay ninguna explicación razonable, más que la prolongación de viejas inercias históricas, a las cuales hay que sumar una falta de presión reivindicativa por nuestra parte.

Sin olvidar nuestras propias responsabilidades y, dispuestos a poner lo mejor de nosotros mismos en la obstinación de empujar con energía y constancia la Comunidad Valenciana, nos consideramos con una inmensa fuerza moral por exigir al Gobierno de España un trato justo.

Afortunadamente, ahora todo puede cambiar, porque existe una total coincidencia entre todas las fuerzas políticas y sociales por acabar con esta situación.

Por eso, frente al victimismo insustancial y la autosatisfacción irresponsable, ahora cabe decir : BASTA.

Vale poner fin a la indiferencia con que nos han tratado, desde hace años, el Gobierno Central.

Exigimos, como valencianos y valencianas, no ser tratados como ciudadanos de segunda. Exigimos una financiación que permita que nuestros enfermos, escolares, universitarios, dependientes, parados, pequeños y medianos empresarios, sean considerados igual que el resto de territorios/comunidades.

Ambicionamos una Comunidad Valenciana fuerte y potente en una España plural que atienda a las singularidades de cada territorio y garantice la igualdad entre sus ciudadanos.

Por todo esto, se presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Una reforma inmediata del sistema de financiación autonómica con efectos desde el 1 de Enero de 2014 que posibilite a los valencianos y valencianas disponer de unos servicios públicos fundamentales (sanidad, educación y protección social) de calidad, y permita de igual manera, el ejercicio de las competencias propias (ocupación, vivienda, medioambiente, infraestructuras, cultura, promoción económica) asumiendo al menos la media de financiación por habitante, del conjunto de Comunidades Autónomas.
- 2.- El reconocimiento de los déficits de financiación acumulados desde que se llevaron a término las transferencias de competencias a la Comunidad Valenciana cifrada al menos en 12.433 millones de euros desde 2.002 a 2.013, así como la definición y establecimiento de un mecanismo de compensación de estos déficits.
- 3.- La ejecución por parte del Estado de unas inversiones en infraestructuras equiparables, como mínimo al peso poblacional de la Comunidad Valenciana compensando en todo caso la insuficiencia inversora de los últimos años.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Gracias, Sr. Presidente. Propongo que haya una intervención por parte de los Portavoces, de menor a mayor representatividad. Sí, Sr. Presidente, le proponía que interviniéramos de menor a mayor.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Com el Grup Compromís va presentar esta proposta, que s'ha consensuat posteriorment, el que volíem és posar de manifest una cosa. Jo crec que ens ha faltat unitat, històricament, en molts aspectes als polítics i a les polítiques valencianes. Hem discutit sobre temes banals. Temes com el nom de la llengua ens han fet, per exemple, no anar junts en temes tan importants com estos. Per tant, jo crec en esta declaració conjunta de reclamar més finançament, de reclamar als governs centrals el que no han fet en els darrers trenta anys. Cap dels partits que ha governat fins ara ha tractat els valencians com correspon. I este és, per a Compromís, el sentit d'esta moció que presentem de forma conjunta; de la mateixa manera que a les Corts Valencianes, i que remetrem també tant al Consell com al Govern central.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Simplement, des del Grup Socialista volem congratular-nos que esta moció siga conjunta, que la presentem tots els partits que formem part d'esta corporació provincial. Efectivament, esta reclamació es fa des de

fa molts anys, però sí que m'agradaria destacar que estem alçant la veu, i que també ens alegrem que el conjunt dels grups polítics que formen part de les Corts Valencianes així ho hagen entés també i que donen suport al nostre president en esta reclamació d'un finançament que és, sobretot, un finançament just i molt necessari.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Gracias, Sr. Presidente. Nuestra intervención pretende fundamentalmente agradecer al Grupo Compromís, quien presentó una Propuesta en este sentido, que tuviera a bien, en la Junta de Portavoces, sustituirla por un acuerdo conjunto de todas las fuerzas, avalando y reproduciendo en este Pleno los acuerdos que ya se habían contraído en las Cortes valencianas. Sólo para que conste nuestro agradecimiento y, desde luego, reconocer que en esto hay una total coincidencia por parte de todas las fuerzas políticas. Aprovechemos esta oportunidad para dar equilibrio a algo que reconocemos que es de justicia. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien. Pues si les parece procedemos a votación.

Sometida a votación la Propuesta conjunta formulada por los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, anteriormente transcrita, se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

20º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por el Portavoz del Grupo Socialista en relación con la violencia de género.

Ilmo. Sr. Presidente.- El punto número 20 se retira porque se presenta conjuntamente.

El texto literal de la Propuesta conjunta formulada es el siguiente :

“AL PLENO PROVINCIAL

Dña. Mercedes Alonso García, Diputada del Área de Familia y Ciudadanía, D. José Francisco Chulvi Español, Portavoz del Grupo Socialista, D. Fernando Sepulcre González, Diputado del Grupo Ciudadanos, D. Gerard Fullana Martínez, Portavoz del Grupo Compromís y Dña. Raquel Pérez Antón, Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià, proponen para su elevación al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Veinte años han transcurrido desde la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing y la aprobación de la Declaración y la Plataforma de Acción que definía estrategias clave para poner fin a la violencia contra las mujeres, lograr su empoderamiento y alcanzar la igualdad de género, y si bien se han producido avances indudables en la lucha contra esta gran lacra social, lo cierto es que las desigualdades y las violencias continúan en todos los rincones del planeta.

Pese al tiempo transcurrido, los avances significativos que se han ido produciendo en la lucha contra la violencia de género y que, en la actualidad, existe una mayor conciencia social, lo cierto es que hemos de seguir trabajando por la eliminación de los estereotipos de género que aún persisten entre nuestros adolescentes y jóvenes, apostando por la prevención como la mejor fórmula para combatir la violencia y erradicar las desigualdades y discriminaciones por razón de género.

Además, las cifras y datos no son muy alentadores. Alrededor de 800 mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o exparejas desde el año 2003, cuando comenzaron a recopilarse estadísticas oficiales. Una violencia ante la que no queremos ni podemos permanecer impasibles porque la igualdad entre mujeres y hombres es un principio universal.

En concreto, a fecha 2 de noviembre, y según datos de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, un total de 41 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas, dejando a 39 menores huérfanos por este motivo. Y de esas 41 mujeres tan sólo 7 de ellas

habían interpuesto denuncia, lo que supone que un 83% no habían denunciado la situación de violencia padecida.

Que ocho de esas mujeres asesinadas son de nuestra Comunidad Autónoma, lo que nos sitúa en el primer puesto en la fatídica estadística de mujeres víctimas mortales por violencia de género. Algo que nos tiene que hacer reflexionar.

Hemos de recordar que la violencia contra las mujeres y las niñas constituye un grave atentado contra la vida, la integridad física, psíquica y sexual, la libertad y la dignidad, todos ellos principios y derechos fundamentales consagrados en todos los textos internacionales y nacionales y supone la expresión más evidente de las desigualdades de género que existen todavía en nuestra sociedad.

Por ello, desde las Administraciones Públicas, en general y más concretamente desde la Diputación de Alicante, hemos de seguir trabajando en hacer efectiva y real la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, remover todos aquellos obstáculos que impiden el desarrollo social en condiciones de equidad e igualdad y redoblar los esfuerzos para procurar una educación basada en los principios más elementales de tolerancia, respeto e igualdad entre nuestros jóvenes y adolescentes.

Todo esto nos lleva a que un año más, atendamos al llamamiento de Naciones Unidas de conmemorar el 25 de noviembre como Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, ratificando nuestro compromiso explícito de rechazo de la violencia de género y de trabajar hasta conseguir su erradicación. Tenemos la convicción de que la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto. Es nuestro compromiso, son nuestros valores.

Por lo expuesto, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer el próximo 25 de noviembre, desde la Diputación Provincial de Alicante, nos comprometemos a:

Que la Diputación de Alicante si ha habido un asesinato por violencia de género en el período entre dos Plenos, se inicie con una mención a la mujer o mujeres asesinadas y al firme compromiso provincial de denuncia y lucha contra dicha lacra, mención a la que seguirá un minuto de silencio.

No reducir y aumentar, en la medida de lo posible, los recursos y servicios presupuestados para combatir la violencia de género.

Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en igualdad y violencia de género, con la consiguiente dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la L.O. 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Apoyar a los municipios para que puedan establecer una red de atención social a las mujeres en situación de violencia que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de

género, sus hijos e hijas.

Continuar con la línea de ayudas y subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de la provincia de Alicante para el mantenimiento de aquellos servicios y recursos destinados a prestar apoyo, asesoramiento y acompañamiento psicológico y jurídico a mujeres víctimas de violencia de género, contribuyendo de esa manera, a acercar los recursos a todas las mujeres de la provincia que efectivamente los necesiten.

Cubrir la demanda formativa de todos/as los/las profesionales municipales que trabajan, directa o indirectamente, con víctimas de violencia de género al objeto de procurar la especialización necesaria que requiere el tratamiento de estas situaciones, mejorando así su proceso de intervención.

Apoyar todas aquellas iniciativas provenientes de las Entidades del Tercer Sector de la provincia de Alicante encaminadas a la atención de las víctimas, especialmente en mujeres que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad por concurrir en ellas otros factores que las sitúan en riesgo de exclusión social.

Colaborar con el ámbito educativo y fortalecer e incentivar todos aquellos programas e iniciativas tendentes a educar en igualdad al alumnado de los centros escolares, haciendo especial hincapié en los programas de coeducación dirigidos a adolescentes, basados en el aprendizaje de modelos relacionales tolerantes, respetuosos e igualitarios.

Incrementar las redes de colaboración interinstitucional con las administraciones públicas competentes en materia de violencia de género así como con los agentes sociales implicados en la asunción de determinados servicios de protección y salvaguarda de los derechos de las mujeres y menores víctimas.

Continuar con las campañas y programas dirigidos a la concienciación y sensibilización social en materia de violencia de género, contribuyendo así a visibilizar esta situación y a implicar a la ciudadanía de la provincia de Alicante en la lucha por su erradicación.

Instar al Gobierno de la Nación a que dote suficientemente las partidas presupuestarias dedicadas al mantenimiento de los recursos contra la violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los Ayuntamientos y a que estipule un fondo de apoyo para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y Centros de la Mujer, para el desarrollo y cumplimiento de la L.O. 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la L.O. 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Exigir al Gobierno Autonómico a que vele por el cumplimiento de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana, y muy especialmente en lo que concierne al mantenimiento de la Red de la Generalitat de asistencia social integral a las Víctimas de violencia sobre la mujer prevista en la norma, así como en la obligación de procurar la formación y especialización adecuada a todos los agentes implicados y a la adopción de todas aquellas medidas tendentes a garantizar una educación en igualdad en los centros educativos, incorporando en el currículo, la formación específica en igualdad, educación afectivo-sexual y de

prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.”

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Van a hacer la explicación del mismo modo? Una explicación de menor a mayor.

Dña. Mercedes Alonso García.- Sí, Sr. Presidente. Antes de comenzar quisiera proponer que, dado que ha habido una víctima mortal de la violencia de género este mismo mes, guardemos en este Pleno un minuto de silencio.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bien, por supuesto. Si os parece bien.

(se guarda un minuto de silencio)

Sr. Fullana, tiene el uso de la palabra, pues antes no ha intervenido. Es el texto conjunto del punto número veinte. ¿Interviene?

Dña. Raquel Pérez Antón.- Nosotros hemos pasado una Enmienda que ha sido aceptada por todos y, por lo tanto, no se ha llevado a votación. Agradecemos a todos los Partidos que hayan aceptado esta Enmienda que recoge, más o menos, el espíritu que acabamos de realizar. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Ens sumem a allò que s'ha dit fins ara.

D. José Francisco Chulvi Español.- Simplemente me gustaría comentar que el ánimo de la presentación de la Moción, sobre todo, era la búsqueda del acuerdo de todos y de todas en esta Corporación. Por lo tanto, desde el primer momento hemos tenido clara, incluso la intención de que no viniese en el orden del día, como tal, la Moción del Grupo Socialista. Pero bueno es que todos estemos también juntos en esta cuestión tan importante.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Sepulcre.

D. Fernando Sepulcre González.- Nosotros, desde Ciudadanos, evidentemente estamos contentos de que hayamos llegado todos a un acuerdo sobre este asunto. Nosotros, de hecho, en agosto ya realizamos una rueda de prensa quejándonos de la infrafinanciación que tenía la Comunidad valenciana, incluso. Ah, no, que estamos Perdón, perdón.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Alonso.

Dña. Mercedes Alonso García.- Buenos días Sras. y Sres. Diputados. Gracias, Sr. Presidente. Teresa, Gisela, Hanane, Gemma, Constantina, éstas son las víctimas

mortales por violencia de género que ha habido en el año 2015 en la provincia de Alicante. La verdad es que el número de mujeres víctimas mortales en el año 2015 ya llega a cuarenta y cuatro; esperemos que no se sume ninguna más. El número de mujeres víctimas mortales que habían interpuesto denuncia es de ocho. El número de mujeres víctimas mortales en la Comunidad valenciana, nueve; y de esas nueve, cinco lo son, como he dicho, en la provincia de Alicante. Pero si vemos los menores huérfanos por violencia de género, son cuarenta. Y casos en investigación, cuatro.

Vemos que los datos no son nada alentadores. La violencia de género es un problema de todos y todas. Yo quiero agradecer a esta Cámara, a todos y cada uno de los Grupos, el que hayamos tenido la grandeza de unir nuestros esfuerzos, de eliminar el partidismo y la ideología. Porque esto es un tema de todos y si nos juntamos todos la verdad es que sumamos para conseguir el objetivo, que es una Sociedad con violencia cero.

Si vemos, hay muchísima legislación y hay muchas medidas que, desde las distintas Administraciones -tanto Comunidades Autónomas, Gobierno del Estado- se han adoptado, incluso a nivel judicial. Sin embargo, las cifras son escalofrantes.

El Presupuesto de la Diputación se ha ido incrementando cada año, en total han sido trescientos quince mil euros para noventa y siete subvenciones a Ayuntamientos de la provincia, cuarenta y seis subvenciones para Planes de Igualdad, noventa y siete para Programas de Igualdad y Prevención y Erradicación de Violencia de Género, ochenta subvenciones a Entidades sin fin de lucro. Pero también, con setenta y siete mil euros, estamos ayudando al Programa del Padre Angel de apoyo a la reinserción de mujeres víctimas de la violencia de género, que tiene una casa de acogida aquí en Alicante y estamos ayudando a su mantenimiento, porque si no no podría llevarse a efecto.

¿Qué está fallando, por tanto? Nos lo tenemos que preguntar. Pues lo que está fallando es la concienciación ciudadana y la educación. Yo creo que hay que incidir todavía mucho más en educar desde la infancia a nuestros jóvenes, adolescentes, en que hombres y mujeres somos distintos, pero somos iguales en obligaciones y derechos, y hay que respetar esos valores de igualdad. Por lo tanto, debemos aunar nuestros esfuerzos, como he dicho antes. Si sumamos, ganamos. Y esta Diputación ya lleva tiempo trabajando con programas para incidir en esta concienciación en la juventud. Para eso también iniciamos un programa que este año hemos realizado en veintiuna localidades, para destacar que la clave de un sentimiento amoroso sano no es la posesión sino el respeto a la igualdad entre hombres y mujeres.

Termino como iniciaba : con agradecimientos. Porque es verdad que el Partido Socialista tenía una Moción, que el Grupo Popular también tenía otra, y las consensuamos. No queríamos que viniera como Moción de los Grupos sino, como

hemos hecho tradicionalmente, como una Declaración Institucional, que al final ha servido, con la Enmienda del Grupo de Izquierda Unida para, que todos mostremos ese ejemplo que debe primar en todas las Instituciones.

Esto debemos trabajarlo juntos, olvidándonos de ideologías. Así que muchas gracias a todos y a seguir trabajando para que no sumemos otra víctima más. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bien, pues vamos a proceder a votación.

Sometida a votación la Propuesta conjunta formulada por los todos los Grupos Políticos de la Corporación, anteriormente transcrita, se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

21º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por el Portavoz del Grupo Político Ciudadanos de supresión de las Agencias Gestoras Comarcales.

La Propuesta formulada por el Portavoz del Grupo Político Ciudadanos es del siguiente tenor literal :

“MOCIÓN

D. Fernando Sepulcre González Portavoz del Grupo Provincial Ciudadanos (C's) en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

LA SUPRESIÓN DE LAS AGENCIAS GESTORAS COMARCALES**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Actualmente la Excm. Diputación de Alicante cuenta con cuatro Agencias Comarcales creadas en los años '90 con el fin de superar la distancia física existente entre municipios y la sede de la Diputación en Alicante, acercando así los ayuntamientos a la institución provincial central. Pero, está de más explicar, que los tiempos han cambiado y con ellos las administraciones, siendo estas más accesibles, superando las barreras físicas tras los incesantes avances tecnológicos.

Tras la visita a las cuatro agencias ubicadas en Villena, Cocentaina, Rojales y Denia, he podido constatar la ausencia del personal a su servicio, con alguna excepción y la infrautilización de sus instalaciones en la mayoría de ellas. Todo esto unido a la petición efectuada de informes de gastos y acciones llevadas a cabo por las mismas, donde queda manifiesto el elevado gasto que estas suponen, vemos de notoria necesidad la supresión de dichas agencias, que conllevaría un ahorro de 1.500.000€ en esta legislatura solo entre alquileres y cargos políticos, sin contar con la venta de los edificios que son propiedad de la institución o alquiler de los mismos y el ahorro en mantenimiento, luz, agua, impuestos, limpieza... etc.

C's aboga por una reforma de la administración estatal, autonómica, provincial y local, que tiene como objetivo eliminar duplicidades de competencias, agrupando estructuras administrativas en el ámbito local que permitan mancomunar servicios, generando economías de escala y garantizando la calidad y la eficiencia de los servicios públicos que deben prestarse por igual a los ciudadanos, vivan donde vivan, con independencia de su tamaño poblacional.

A lo que ayudaría, centralizar estos mismos servicios y asistencias que se prestan a los ayuntamientos de menor población en las propias dependencias que estas mismas áreas y

departamentos tienen en Alicante, garantizando de este modo la prestación y calidad de estos mismos servicios, sin menoscabo de los municipios, y eliminando cargos "superfluos" no funcionariales, ni laborales, sino directamente "políticos", a modo de "sub-diputados" de comarcas.

Por ello, creemos necesario acabar con esta malintencionada concepción de las agencias, es decir, no están para justificar más cargos políticos sino para prestar servicios a los ayuntamientos y a las alicantinas y alicantinos. Servicios que pueden ser prestados con las mismas garantías y calidad desde Alicante.

Por todo ello, presentamos las siguientes propuestas de acuerdo al pleno;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que las distintas áreas y departamentos de la Diputación de Alicante incorporen en sus oficinas de Alicante al personal funcional de las Oficinas Gestoras, como integrantes de la propia Diputación, bajo las jefaturas y dirección del personal funcional al frente de las mismas y del político-diputado que le corresponda, cesando de inmediato al personal político eventual y de confianza recientemente nombrado como responsables de cada una de ellas, el ex alcalde de Pilar de la Horadada, Fidel Ros, en la de Rojales; la ex alcaldesa de Elda, Adela Pedrosa, en la de Villena; la ex alcaldesa de Gata de Gorgos, Mayte Signes, en la de Dénia; y el alcalde de Famorca, José Vicente Masanet, en la de Cocentaina.

SEGUNDO.- Que no se renueven los alquileres de las oficinas de Villena y Cocentaina, y se saquen a la venta o alquiler las de Rojales y Denia propiedad de la Diputación.

TERCERO.- Que queden garantizados todos los servicios y asistencias que en la actualidad la Diputación de Alicante presta a todos los municipios de la provincia y muy en particular a los más pequeños."

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra Sr. Sepulcre.

D. Fernández Sepulcre González.- Gracias, Sr. Presidente. Actualmente la Excma. Diputación de Alicante cuenta con cuatro Agencias Comarcales creadas en los años '90 con el fin de superar la distancia física existente entre municipios y la sede de la Diputación de Alicante, acercando así los ayuntamientos a la institución provincial central. Pero está de más explicar que los tiempos han cambiado y con ellos las administraciones, siendo estas más accesibles, superando las barreras físicas tras los incesantes avances tecnológicos.

Tras la visita a las cuatro agencias ubicadas en Villena, Cocentaina, Rojales y Denia, he podido constatar la ausencia del personal a su servicio, con alguna excepción y la infrautilización de sus instalaciones en la mayoría de ellas. Todo esto unido a la petición efectuada de informes de gastos y acciones llevadas a cabo por las mismas, donde queda manifiesto el elevado gasto que estas suponen, vemos de

notoria necesidad la supresión de dichas agencias, que conllevaría un ahorro de un millón y medio de euros en esta legislatura solo entre alquileres y cargos políticos, sin contar con la venta de los edificios que son propiedad de la institución o alquiler de los mismos y el ahorro en mantenimiento, luz, agua, impuestos, limpieza, etc.

C's aboga por una reforma de la administración estatal, autonómica, provincial y local, que tiene como objetivo eliminar duplicidades de competencias, agrupando estructuras administrativas en el ámbito local que permitan mancomunar servicios, generando economías de escala y garantizando la calidad y la eficiencia de los servicios públicos que deben prestarse por igual a los ciudadanos, vivan donde vivan, con independencia de su tamaño poblacional.

A lo que ayudaría centralizar estos mismos servicios y asistencias que se prestan a los ayuntamientos de menor población en las propias dependencias que estas mismas áreas y departamentos tienen en Alicante, garantizando de este modo la prestación y calidad de estos mismos servicios, sin menoscabo de los municipios, y eliminando cargos "superfluos" no funcionariales, ni laborales, sino directamente "políticos", a modo de "sub-diputados" de comarcas.

Por ello, creemos necesario acabar con esta malintencionada concepción de las agencias, es decir, no están para justificar más cargos políticos sino para prestar servicios a los ayuntamientos y a las alicantinas y alicantinos. Servicios que pueden ser prestados con las mismas garantías y calidad desde Alicante.

Por todo ello, presentamos las siguientes propuestas de acuerdo al pleno : primero, que las distintas áreas y departamentos de la Diputación de Alicante incorporen en sus oficinas de Alicante al personal funcional de las Oficinas Gestoras, como integrantes de la propia Diputación, bajo las jefaturas y dirección del personal funcional al frente de las mismas y del político-diputado que le corresponda, cesando de inmediato al personal político eventual y de confianza recientemente nombrado como responsables de cada una de ellas, el ex alcalde de Pilar de la Horadada, Fidel Ros, en la de Rojales; la ex alcaldesa de Elda, Adela Pedrosa, en la de Villena; la ex alcaldesa de Gata de Gorgos, Mayte Signes, en la de Denia; y el alcalde de Famosa, José Vicente Masanet, en la de Cocentaina. Segundo, que no se renueven los alquileres de las oficinas de Villena y Cocentaina, y se saquen a la venta o alquiler las de Rojales y Denia propiedad de la Diputación. Y tercero, que queden garantizados todos los servicios y asistencias que en la actualidad la Diputación de Alicante presta a todos los municipios de la provincia y muy en particular a los más pequeños.". Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez, Sr. Penalva, Sr. Chulvi y Sr. Dolón. Sra. Pérez, tiene la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Compartimos casi al noventa por cien la propuesta presentada por su Grupo, ya que hasta ahora estas Agencias Comarcales han servido para ampliar el número de enchufes partidistas. Es vergonzoso que el Partido Popular realice esta colocación masiva de sus cargos públicos. Una forma más de generar puertas giratorias.

Las Agencias Comarcales desarrollan una función de asesoramiento técnico a los municipios.

El atraer de nuevo al personal funcionario centralizándolo en las instalaciones de la ciudad de Alicante, no beneficiaría la labor que se desempeña en estas Comarcas y la cobertura que se le otorga al municipalismo. El sistema de gestión es el que no compartimos, pues entendemos que la administración comarcal debe depender de la Conselleria.

Apostamos por la descentralización de la gestión provincial, trasvasando las competencias en aras de una comarcalización territorial y unificación de resoluciones y cooperativismo entre municipios.

Por ello, apoyaremos la propuesta si la solicitud se centra en el cese de los cargos políticos y el personal de confianza.

Rogamos a su Grupo que acepte esta propuesta y aprovechemos esta oportunidad para demostrar a los alicantinos y alicantinas nuestra voluntad de cambiar las viejas políticas.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- En primer lugar, quiero indicar que este Grupo ha presentado una Enmienda a la Propuesta de Ciudadanos que va en el sentido de sustituir la eliminación de las Agencias Comarcales, o de las Oficinas Comarcales, para proponer que las Oficinas Comarcales, como extensión de la Administración, y al no ser sede de decisión política, no tengan personal eventual adscrito para su funcionamiento.

El texto de la Enmienda presentada por el Grupo Compromís es del siguiente tenor literal :

“Gerard Fullana i Martínez, con DNI 53213480-J, como portavoz del Grupo Compromís en la Diputación de Alicante.

Enmienda a la propuesta de Ciudadanos “Para la supresión de las agencias comarcales”.

Compromís considera que el cierre de las oficinas comarcales potencia la centralización de la administración y aleja a la misma de la ciudadanía por lo tanto, no considera apoyar la

moción del Grupo Ciudadanos.

Mantener Servicios en las comarcas como la asistencia técnicas en proyectos tanto administrativos, como jurídicos facilita el día a día de los ayuntamientos menores de 5.000 habitantes. De todas las medidas de ahorro que podría llevar a cabo la Diputación, esta sería la menos conveniente.

La austeridad se puede llevar a cabo sin retirar servicios básicos a los pequeños municipios.

Proponemos :

1. Que las oficinas comarcales, como extensión de las administración, y al no ser sede de decisión política, no tengan personal Eventual adscrito para su funcionamiento.”

(continúa D. José Manuel Penalva Casanova).- Leída literalmente la Enmienda que ha presentado este Grupo, procedo a mi intervención. En primer lugar, a las cosas hay que llamarlas por su nombre. No deberían llamarse Agencias Comarcales sino Oficinas Comarcales de la Diputación. Las Agencias son entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia y presupuesto propio; y no es el caso. Lo digo para que todos entendamos que estamos hablando de Oficinas, de la Diputación, descentralizadas. Y además, con vocación de prestar servicios de proximidad a los Ayuntamientos y a los ciudadanos. Su eliminación, Sr. Sepulcre, tiene consecuencias en la proximidad de esta Administración al ciudadano y a los municipios a los que presta su servicios.

Los tres Diputados de Compromís estuvimos visitando estos días las Oficinas Comarcales, y hemos podido ver la realidad de lo que allí hay. También hemos podido hablar con los coordinadores y el personal eventual de estas Oficinas. Nada que objetar al trato recibido, pero sí que es verdad que coincidimos en el análisis de que las Oficinas Comarcales necesitan, desde luego, algún tipo de reestructuración. Y, de hecho, algunas de esas cosas de la exposición de motivos, las compartimos. Pero no estamos de acuerdo en la forma en que plantea Ciudadanos la solución al problema de las Oficinas Comarcales.

Además este Grupo lo manifestado en más de una ocasión, y ha defendido y defenderá siempre la eliminación de las Diputaciones tal como están actualmente configuradas, y dentro de una reforma estructural del conjunto de las Administraciones Públicas y, en concreto, de las que tienen carácter local.

En ningún caso esta eliminación tiene que suponer recortar los servicios que actualmente se prestan al ciudadano. Esta Administración, si no hay otra que los pueda realizar, no puede recortar servicios al ciudadano. Por ello entendemos que sí que hay que eliminar duplicidades, pero sin mermar los derechos de los ciudadanos.

Compromís no quiere que los ciudadanos y ciudadanas de Alicante y sus

municipios reciban menos servicios y prestaciones. Por ello diferenciamos entre eliminar lo que es la administración política de la Diputación, de lo que es la administración de los servicios, que deben seguir siendo prestados por la Diputación mientras no haya otra Administración que lo haga -o bien la Generalitat, o bien los propios municipios o Mancomunidades-.

Insisto : defendemos la eliminación del aparato político de la Diputación porque, además del coste económico que supone, es un aparato prescindible, y en ningún caso puede disponer de mayor poder que el que tiene un Ayuntamiento o una Generalitat, cuyos Diputados y Concejales han sido elegidos por sufragio libre, igual, directo y secreto, y no por los Partidos.

Hubiésemos apoyado la Moción de Ciudadanos si, en vez de pegar el tijeretazo sin más, hubiesen planteado la transferencia de las Oficinas Comarcales a otras Administraciones, que bien podrían ser a las Mancomunidades de Servicios que existan, o a aquéllas cuya creación se promueva con el objetivo de que sus servicios se sigan prestando. Otra solución también sería reconfigurar estas Oficinas Comarcales para dotarlas de mayores recursos y personal de la propia Casa, para prestar más servicios próximos a la ciudadanía y a los propios municipios, sobre todo los más pequeños, que tan necesitados están. Ni una cuestión ni la otra se plantea de forma seria.

Mención aparte merece lo de adscribir a estas Oficinas personal eventual designado a dedo por el Presidente de la Diputación. En este sentido estamos de acuerdo que es un coste adscrito a las Oficinas Comarcales, cuya eliminación reportaría un ahorro de seiscientos cuarenta mil euros en esta legislatura. Y, además, tal como lo planteamos, sin recortes de servicios; evitando desplazamientos de ciudadanos, técnicos, Concejales y Alcaldes a Alicante.

Además para los que defienden la necesidad de personal eventual de esta Oficina, he de decirles que quien debe pasarse más a menudo por las Oficinas Comarcales y hacer la labor de proximidad es el propio Diputado; quien debería coordinar la acción de estas Oficinas no es el personal eventual sino, en todo caso, el Diputado de Modernización y de Buen Gobierno.

En cualquier caso no tiene sentido mantener personal eventual que cobra como un Técnico Superior cuando sólo tiene a su servicio un Administrativo, un Ordenanza y, en algún caso, un Arquitecto.

Tampoco deben servir las Oficinas Comarcales como lugar de colocación de exalcaldes y excargos públicos del Partido Popular y de ningún otro Partido. Todo el personal, desde el Ordenanza hasta el Técnico, deben ser empleados públicos que hayan pasado el correspondiente proceso selectivo.

Y la última consideración que he de hacer es que hay que promover un incremento de los servicios descentralizados y de proximidad y, al mismo tiempo, publicitarlos. Y es que otro de los problemas que nos hemos encontrado es que ni los municipios ni la gran mayoría de la ciudadanía saben qué es lo que se hace en las Oficinas Comarcales; por no saber, no saben ni que tienen ventanilla única, que les permite evitar desplazamientos innecesarios a otras localidades para realizar peticiones o iniciar procedimientos administrativos.

Si el Sr. Sepulcre, de verdad, con la boda grande, está interesado en eliminar el personal eventual de las Agencias Comarcales sólo tiene que modificar su Moción en ese sentido, y entonces tendrá nuestro apoyo. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Muchísimas gracias. El sentido de la intervención desde el Grupo Socialista, por la experiencia que tenemos y por lo que hemos consultado con diversos Alcaldes y Concejales de las Comarcas en las que disponemos de la Agencia Comarcal -una de ellas es la mía- es que, efectivamente, se prestan una serie de servicios que son positivos para Comarcas muy mal comunicadas con la capital de la provincia, como podría ser La Marina Alta, por ejemplo, y también las otras tres que tiene esta Agencia Comarcal. Lo que está claro es que todos abogamos por que no pervivan las Agencias Comarcales en el sentido, en el que habían estado hasta ahora sino que podamos ofrecer mayores y mejores servicios, mejor y mayor atención a todos los municipios de la provincia de Alicante, especialmente a aquéllos que están más lejos de Alicante capital. Sí que es verdad y sí que es cierto que estamos de acuerdo con la primera parte, con el primer punto de la Moción que ha presentado Ciudadanos. Pero, bueno, también acabamos de aprobar una modificación de ese personal eventual que estaba adscrito a las Agencias Comarcales; lo acabamos de aprobar en la Comisión de Hacienda, y esperamos que esa modificación sirva también para poder llegar a aquella proporcionalidad de que hemos venido hablando tanto tiempo, y de la que después hablaremos en otra Moción que hay, y que es necesario también trabajar. No obstante, en principio, este Grupo se va a abstener porque, si bien en parte sí que estamos de acuerdo con la Moción que presenta Ciudadanos, sobre todo lo que nos preocupa y nos tiene que ocupar es trabajar para que, desde esas Agencias, podamos prestar el mayor número de servicios posibles, y con una cercanía que, para algunos municipios es importante y necesaria.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Sr. Dolón tiene el uso de la palabra.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Buenos días, Sras. y Sres. Diputados. Estaba escuchando atentamente, y yo haría una sugerencia antes de dar algunos datos que considero importantes.

Algún Diputado se ha dirigido hacia mi persona. Yo soy el Diputado de atención al municipalismo, el que lleva las Agencias Comarcales; con independencia de que todos los Diputados tenemos la obligación -y lo hacemos- de utilizar las mismas.

Y quería hacer una consideración al proponente. Yo creo que, como el Sr. Chulvi ha dicho en su intervención, ya estamos dando pasos para, efectivamente, cumplir algunas de las sugerencias de los Partidos intervinientes, con lo cual pienso que lo que mejor podría proceder es la retirada del punto. Invito a un diálogo, que yo creo que quizás será la voluntad inicial de todas las partes, con independencia de que quiero, como decía, exponer algunos casos.

Coincido, Sr. Sepulcre, con la primera parte. Es decir, yo creo que empieza bien su exposición de motivos : las Agencias se crean en el año noventa con la intención -como hemos coincidido en la mayoría de intervenciones- de acercar la Diputación Provincial, el gobierno provincial, a los municipios.

Les puedo asegurar que he visitado aproximadamente más de treinta Ayuntamientos. Ningún Alcalde, ningún Concejal, me ha hablado mal de las Agencias Comarcales. Muy al contrario. Me dicen que tenemos que dotarlas de más personal, de más funcionarios técnicos, para que podamos ampliar los servicios. Con lo cual en esa exposición inicial Vd. va bien pero, claro, si prescindimos de este recurso, lógicamente a los Alcaldes y Concejales sólo les quedará venir al Palacio Provincial, a la sede de la Diputación Provincial, o a cualquiera de las dependencias, a trabajar.

Dice Vd. que los tiempos cambian. Sí, es verdad. Han cambiado, y probablemente coincidamos en algo; pero también han cambiado las exigencias. También ha cambiado lo que en todo momento los Ayuntamientos tienen que fiscalizar. Y, en ese sentido, necesitan más recursos técnicos por parte de la Diputación Provincial. Por eso le digo que empezamos bien, pero no coincidimos en el final de su propuesta.

Agradezco a algunos Diputados que he visto a través de redes sociales que han estado personalmente allí, porque, en definitiva, lo que tenemos que hacer es comprobar cuál es el uso.

Ya les adelanto que ahora mismo estamos haciendo un estudio -ya se lo dije al proponente de la Moción- que todavía no he concluido, por indicación y por sugerencia del Presidente de la Diputación, para redefinir las Agencias u Oficinas Comarcales. Está ahora mismo en estudio. Por eso yo les invitaba a todos a que retiremos el punto, y nos sumemos a un diálogo conjunto, para que cuando tengamos todos esos datos, efectivamente, podamos proceder a, de forma consensuada, adoptar algo.

Pero mire, hay algún dato que ya he obtenido, Sr. Sepulcre, que es importante. Decía Vd. que tenemos cuatro Agencias Comarcales, y mencionaba que algunos alquileres y demás. De las cuatro Agencias Comarcales, dos son de propiedad de la Diputación Provincial, es decir, no tienen ningún coste para nosotros. Muy al contrario : dan un beneficio a los ciudadanos muy grande. Y el principal -que no está cuantificado todavía, y no lo podemos cuantificar- es el registro. Todos los Ayuntamientos, todos los Concejales y muchos ciudadanos y Presidentes de Entidades utilizan la Oficina Comarcal para registrar cualquier tipo de documento, en cualquier Administración, principalmente la que tiene que ver con la Diputación.

Por ejemplo, en la de Rojas tenemos un Ordenanza, un Auxiliar Administrativo y un Arquitecto Técnico. Hay un informe técnico firmado por la Jefe del Servicio que menciona, en este caso, trece mil ochocientos once servicios prestados por funcionarios. Y en referencia a ellos, se refiere a las labores de registro, sobre todo a asistencia técnica. Es decir, aquí, con un Arquitecto Técnico, hay cinco municipios que, si les decimos ahora mismo que les quitamos la Oficina Comarcal, no tengo ninguna duda que van a venir a Palacio, si no a manifestarse, a trasladar su queja, porque dependen al cien por cien de la asistencia de este profesional. ¿Qué es lo que está haciendo? Pues mire : informes de licencia de obra menor, mayor, informes de licencia de ocupación, informes de calificación urbanística, de infracciones urbanísticas, de órdenes de ejecución. Incluso estamos haciendo informes de arquitectura, redacción de pliegos, ordenanzas y, sobre todo, la mediación y levantamiento de planos y supervisión, en todo momento, de las obras municipales. Así un largo etcétera, Sr. Sepulcre. Y, como decía, valorado en cerca de quinientos mil euros. Coste que la Diputación está, en todo momento, asumiendo indirectamente. Quiero explicar esto. Cuando digo indirectamente no es que lo paguemos, sino que esos Ayuntamientos, si no tuviesen el recurso de nuestros profesionales, de los funcionarios, tendrían que contratar a estas personas y, en este sentido, se ha hecho el cálculo, lógicamente bajo criterios técnicos y fundándolos a través de los Colegios Oficiales, sabiendo cuál es el coste de un Técnico de estas características. En concreto sale que son cuatrocientos cincuenta y seis mil euros lo que le estamos ahorrando a los Ayuntamientos. Le hablo solo de la Agencia de Rojas.

Ocurre con la Agencia de Villena. Ésta es la única que no es propiedad de la Diputación, sino de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó. Hay que decir que aquí en esta Comunidad están representados trece Ayuntamientos de dos Comarcas, y todas las Comunidades de Regantes. Y el fruto de lo que costea la Diputación forma parte de un Convenio inicial de apoyo que se hizo a la Comunidad de Regantes. Es decir, no pagamos el alquiler de la Agencia. Muy al contrario : el compromiso que hay adquirido con la Comunidad en ese Convenio es que dejen sus instalaciones a la Diputación; por eso hacemos uso de la misma.

La Oficina de Denia es propiedad de la Diputación, con lo cual es un recurso que no nos cuesta absolutamente nada. Cuando digo que no nos cuesta absolutamente nada yo creo que entendemos todo el mundo que tenemos que pagar el mantenimiento del uso normal de la apertura de las instalaciones. Y, por ejemplo, tanto en la Agencia de la Vega Baja -como decía, en Rojales- como en la de Denia, hay dos Organismos importantísimos para esta Institución : CONVEGA y CREAMA. Son dos Consorcios que están dando unos resultados tremendos. No los tengo cuantificados, pero en suma hay más de cinco mil personas que han sido atendidas, que han recibido cursos, formación, talleres de empleo, ... Todo eso se está haciendo a través de CREAMA y a través de CONVEGA. Inicialmente CREAMA, estaba en un lugar externo de la Diputación, en concreto en un local donde pagaban un arrendamiento de tres mil euros; hemos permitido a CREAMA ese ahorro de tres mil euros gracias a que forma parte de la utilización de estas instalaciones.

Y por ejemplo en Cocentaina, que es donde más esfuerzos estamos dedicando porque es una Comarca que quizás está más alejada, tenemos un Auxiliar Administrativo, un Gestor Administrativo, un Arquitecto Técnico, un Arquitecto y dos Secretarios-Interventores. Y le puedo asegurar que la solicitud es para que haya el doble de profesionales que tenemos en la actualidad. Ya se lo estoy reclamando, en este caso, al Diputado, para que crezcamos en ese sentido, en esa redefinición que le decía.

Aquí hay veintiocho Ayuntamientos a los que se prestan servicios directos. Servicios directos son el cien por cien de lo que en nuestros Ayuntamientos hacen los funcionarios que conocemos y que forman parte de la Plantilla de personal. Aquí se cifra el ahorro en más de un millón cien mil de euros. Es decir, estos veintiocho Ayuntamientos tendrían que pagar un millón cien mil euros si quisieran, en todo momento, prestar esos servicios -que hay que recordar que son de obligado cumplimiento-. Aquí hay trece mil expedientes realizados por los profesionales.

En definitiva -y voy concluyendo-, estamos hablando de que en los últimos cuatro años -esto sí que son datos contrastados con informes técnicos- se han realizado treinta mil ochenta y ocho expedientes. Y todos conocen que un expediente lleva infinidad de procedimientos, de aportaciones técnicas, de informes. Es decir, de media me dicen que en un expediente, por lo menos, ha intervenido diez veces la Diputación, de modo que estamos hablando de que estos treinta mil son trescientas mil atenciones que hemos hecho a esos más de sesenta Ayuntamientos directos, y más de sesenta Ayuntamientos indirectos.

Yo sé que canso, pero esto es lo que hacen nuestras Agencias Comarcales. Aquí es donde invertimos nuestro dinero. Como le decía, la tercera y la última está arrendada también, pero es un arrendamiento a coste cero. Me refiero a la de

Cocentaina. Es decir, no nos cuesta nada a los alicantinos por acuerdo adoptado en ese Convenio inicial. Y que conste el agradecimiento de la Diputación hacia el Ayuntamiento de Cocentaina, porque lógicamente creo que son líneas de colaboración.

Me despido con una cifra que creo que habla por sí sola. Sumando todas las que he dicho son dos millones cuatrocientos mil euros los que la Diputación Provincial les ha ahorrado a los Ayuntamientos en los últimos tres años y lo que llevamos de 2015. Yo creo que esa cifra habla por sí sola. Dice de la importancia de la conservación de las Agencias Comarcales y, sobre todo, -y me despido como he empezado- de esa voluntad de diálogo, de esa voluntad de que en todo momento podamos establecer un común acuerdo para que la redefinición sea conjunta y todos los Partidos podamos aportar algo. Muchas gracias, Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí. Turno para el Sr. Sepulcre.

D. Fernando Sepulcre González.- Gracias, Presidente. Sr. Dolón no tenemos las mismas cifras. Yo jamás he dicho que se les elimine el servicio a los municipios y a los ciudadanos de cualquier Comarca que haya aquí en Alicante. De hecho, una de las cifras que tengo son los treinta mil euros que se pagan de la Agencia Comarcal de Villena -no la ha mencionado-. Cuando digo que nos ahorramos un millón y medio, evidentemente, me refiere a que nos ahorramos un millón y medio de esos alquileres, nos ahorramos un millón y medio de esos cargos políticos y de trabajadores eventuales. Jamás he dicho que se le quite el servicio a cualquier municipio y a cualquier ciudadano. Me resulta incluso un poco sorprendente que el Grupo Socialista y el Grupo Popular digan que le viene muy bien a todos los municipios y que todos los Alcaldes y ciudadanos están muy contentos con las Agencias Comarcales, cuando precisamente Compromís comentaba que casi nadie conocía las Agencias Comarcales. Es tremendo.

Referente a la modificación que acabamos de tener en Hacienda, pues me parece perfecto. La hemos tenido hoy, antes de este Pleno. Esto debería haber sucedido bastante antes, pero las Agencias Gestoras Comarcales no fueron creadas para ahorrar, sino para acercar los Ayuntamientos a la Diputación y salvar así la distancia física entre éstos y la Administración Central Provincial.

Yo querría saber qué opina el Diputado Adrián Ballester sobre que se mantengan unos edificios y servicios para evitar duplicidades y cómo casa esto con su Administración electrónica y su Plan Moderniza 7.0. Leo textualmente : "El Plan Moderniza es una iniciativa que ofrece a los Consistorios servicios como el de Ayuntamiento en la nube, que incluye la eliminación de servidores software municipal, donde la Diputación de Alicante adquiere programas informáticos que posteriormente instala en los ordenadores de los Ayuntamientos de la provincia con el objetivo de reducir sus gastos. Además este Plan contempla la implantación de la

Administración electrónica, la puesta en marcha de la firma digital y los certificados de sede electrónica, la creación de un sistema de gestión patrimonial que incluye la elaboración de inventarios locales y creación de webs municipales, etc. ...”

¿Tiene sentido que continúen unas Agencias cuyo fin era solucionar un problema que ya no existe, la distancia física? Esa asistencia técnica en materia de urbanismo, arquitectura, asesoramiento jurídico, administrativo, me gustaría saber la razón por la cual no puede hacerse mediante las herramientas que ha elaborado el Diputado Ballester en su Plan de Modernización.

Saltamos barreras. Tenemos Internet. Imagino que cualquier municipio no va a estar aquí todas las semanas. Vendrá cuando tenga alguna necesidad. Se centralizan esos profesionales Ingenieros Técnicos. De hecho, creo que el Gabinete Jurídico ya está centralizado aquí, y ya se desplazan ellos. Sería lo mismo. Desplazar a los Ingenieros Técnicos o al Gabinete Técnico que necesariamente tuviera que ir a cualquier municipio a realizar cualquier informe.

Por lo tanto, no veo ningún problema en ese cierre. De hecho, como Vdes. sabrán, desde el Grupo Ciudadanos, desde el Partido Ciudadanos, al tener la convicción y llevar incluso en Programa el cierre de las Diputaciones, nos proponemos durante esta legislatura adelgazarla en lo máximo posible. Y verdaderamente me extraña la postura del Grupo Compromís, porque además ..., a ver si tengo aquí ..., comentaban los Sres. de Compromís una fábula muy bonita que decía : “... però de vegades representants de les tribus trobaven a faltar als seus amics, amics que estaven molt tristos perquè ja no podien governar el seu poble. Com eren molt bona gent van crear un nou invent : el personal eventual i les oficines comarcals ...”. Entiendo entonces que, con su abstención de la eliminación de las Agencias, Vdes. también forman parte de esa “bona gent” de la que hablaban. Pues entonces, bienvenidos a la tribu, Sres. de Compromís.

Poco más puedo decir de esto. Respecto al asunto de lo que habíamos comentado antes de Hacienda, de eliminar esos cargos políticos o eventuales : a mí, sinceramente, Sr. Chulvi, lo que me da miedo es que estos cargos políticos que se eliminan de las Agencias Comarcales se recolquen en otros lugares. Yo lo que quiero es eliminar cargos superfluos, cargos donde haya unos políticos que, por el motivo que sea, no tienen una remuneración en su Ayuntamiento, y sean colocados; sean del Partido Político que sean. De hecho, incluso por redes todavía los del Grupo Compromís siguen mentando que Ciudadanos tiene seis Asesores, no esos cuatro supuestos de las Agencias Comarcales. Y creo que el fin de esta batallita de las Agencias Comarcales es bueno para la Diputación Provincial, creo que es bueno para los municipios, y creo que es bueno para la ciudadanía. Gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Sepulcre. ¿Hay más intervenciones por parte de la Oposición? El Sr. Penalva va a intervenir. La Sra. Pérez, parece que no,

no levanta la mano. El Sr. Penalva. ¿El Sr. Chulvi también intervendrá después? Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sr. Sepulcre, como todos tenemos nombres y apellidos yo me dirijo respetuosamente al Diputado Sr. Sepulcre, no de forma genérica, porque me parece una falta de cortesía cuando un Diputado se dirige de esa manera al Grupo, a los integrantes del Grupo municipal. Perdón, del Grupo de la Diputación de Compromís.

Estamos de acuerdo en que si Vd. quiere adelgazar la Diputación podía haberlo hecho el día treinta de julio habiendo aprobado una propuesta de Compromís de reducir el personal eventual a la mitad, cosa que Vd. rechazó. Y además aprobó un régimen económico que lo que hacía era incrementar los costes, por lo menos respecto a la propuesta que Compromís planteaba. Cosa que no hizo el Sr. Sepulcre. Bueno, pues tiene Vd. otra oportunidad hoy : apruebe la Enmienda que hemos presentado a su propia Moción, y tendrá un ahorro y una reducción de personal político, personal eventual, tal como Vd. lo ha planteado. Veremos lo que vota ahora a continuación.

Vd., Sr. Sepulcre, tiene un problema de metamorfosis y transformación continua. En campaña electoral proponían el cambio, y luego el cambio se transformó en una coalición de gobierno para que siga presidiendo el mismo Partido que lo venía haciendo : el Partido Popular. Vuelve a sufrir un proceso de transformación y cambio votando a favor de las retribuciones y de los asesores, como ya le he comentado, incluidas las Agencias Comarcales. En el régimen económico venían ocho miembros de personal eventual en las Agencias Comarcales. Vd. lo votó a favor.

Pidiendo -y ahí están los medios de comunicación-, pidiendo seis para Ciudadanos. De momento, tienen Vdes. dos. Proporcionalmente mucho más que el Grupo Compromís, e incluso que el Grupo del PSOE que es, en este caso, el más agraviado.

Vd. tenía otra oportunidad de haber sido coherente con su discurso. Hace un momento en la Comisión de Hacienda podía haber dicho algo respecto al cambio de denominación de los Asesores. Podía haberlo dicho. Pero no, Vd. votó a favor.

Nueva transformación y cambio. Le preocupa el ahorro del personal eventual y la colocación de los Partidos en estas Oficinas de personal. Yo le voy a exponer un dato de un discurso coherente del que no lo es. Mire, este es el régimen, el coste de Diputado según cada propuesta que se ha planteado en este Pleno. Puede mirar si quiere el gráfico. Le podré demostrar que la propuesta de Ciudadanos, lejos de un pretendido adelgazamiento de esta Diputación, va simplemente a una cuestión “de

hoy voto a aquí y hoy voto allá”, según la presión mediática, o según la coherencia o la incoherencia de su discurso.

Vd. ha prometido muchas veces cambio, y lo único que hemos encontrado en Vdes., en el Grupo de Ciudadanos, han sido las mismas políticas de siempre. Por lo tanto, nosotros, que sí hemos hecho un discurso coherente, creemos que esto es una Entidad Local grande, la Diputación Provincial; que hay que dar proximidad a los servicios que presta esta Diputación, a los Ayuntamientos y a los ciudadanos, para que sean más próximos, si cabe. Por lo tanto, no se resuelve absolutamente nada eliminando las Oficinas Comarcales.

Nosotros sí que estamos de acuerdo en darle una redefinición, en darle una configuración, en dotarlas de mayores recursos. Recursos no significa incrementar el coste de las Oficinas Comarcales. Seguramente será necesario estudiar una reorganización del personal y de los servicios que presta esta Diputación. Eso habrá que ir haciéndolo. Yo no soy demagogo, sé que eso es complejo y que no se puede hacer de la noche a la mañana, pero eso no implica apostar por las Diputaciones. Nosotros, como bien hemos dicho en la primera intervención, no estamos por la Diputación en el plano político; sí en mantener los servicios que se prestan. Nosotros no estamos por cerrar el Hogar Provincial, el Psiquiátrico; no estamos por la labor de eliminar organismos que prestan servicios a los ciudadanos. En todo caso, eliminar duplicidades y transferir allí a aquéllos órganos que consideremos más legitimados para dar esos servicios a los ciudadanos. Y en ese planteamiento, si Vd. realmente lo quiere, nos encontrará. Pero simplemente cerrar unos servicios con la excusa de eliminar el personal eventual adscrito a las Agencias o a las Oficinas Comarcales, es tan sencillo como cambiar su Moción, en el sentido que lo hemos hecho. Vote a favor de la Enmienda, y entonces se encontrará con que no habrá ya adscripciones de personal eventual a las Oficinas Comarcales y, por lo tanto, ahí ya podremos seguir hablando de cuál debe ser la configuración de esas Oficinas.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Dolón.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Simplemente voy a incluir dos aspectos más que no me ha dado tiempo a decir antes, y le agradezco muchísimo al Sr. Penalva su intervención, porque coincidimos plenamente, como también le agradezco que haya tenido en consideración la redefinición y, en este sentido, la voluntad del Diputado queda mostrada aquí, en la sede de todos los alicantinos para que, efectivamente, cuando quieran realicemos las visitas o trabajemos conjuntamente.

Hay algo que no hemos hablado. Si al final su posibilidad se cumple, Sr. Sepulcre, tendremos que estar hablando de unos gastos nuevos que esta Administración no ha tenido. Es decir, en cuanto a los funcionarios que haya que incluir en el Palacio, ya le adelanto que no hay espacio suficiente para ubicar a todos

los Técnicos que están fuera. Tendríamos que gravar a la Administración provincial con un alquiler o alquileres nuevos. Pero tendríamos que tener en cuenta también los gastos de transporte, que ahora mismo no tenemos. Esos funcionarios ahora van a las Agencias, trabajan en su Agencia, y por lo tanto no están solicitando gastos de transporte a esta Administración. Tendrían que estar acercándose a esos Ayuntamientos, con lo cual generaríamos un nuevo gasto, que tendríamos que costear.

Le felicito porque me ha encantado su intervención. Es decir, gracias al Sr. Ballester y gracias al Plan Moderniza la Administración Provincial cada día está más cerca. Pero hay ciertos trámites, que yo creo que Vd. conoce, especialmente el último que ha sido modificado y que sabe que es una modificación legislativa que obliga a los Ayuntamientos a que la función de la Tesorería también sea prestada -en este caso por este cambio legislativo- por la Diputación Provincial. Esos aspectos tan específicos no los puede prestar el Plan Moderniza. El Plan Moderniza ha ayudado a muchas otras cosas, y ahora mismo estamos trabajando conjuntamente tres Diputados para acercar la consulta virtual, es decir, para que los Ayuntamientos puedan, en todo momento, realizar cualquier tipo de consulta que no sea telefónica. Sabemos que la telefónica retrasa muchísimo. Se va a hacer a través, como digo, del Plan Moderniza y de otras estructuras que está generando el de Diputado de Modernidad. Y vamos en esa línea. Pero, como le digo y le he dicho al principio, hay muchos trámites que tienen que ser prestados físicamente : tienen que recoger esa documentación; los Interventores, los Secretarios, incluso los Arquitectos Técnicos tienen que hacer las comprobaciones; y siempre es más fácil acercarse un Alcalde o un Concejales a la Agencia , pues está muy cerca de su población y tienen allí, como digo, ese recurso.

No hemos hablado de cursos. Creo que las Agencias Comarcales semanalmente están celebrando cursos de muy distinta variedad, dirigidos principalmente a Concejales, a Alcaldes, y dirigidos también a la sociedad que los reclama.

En definitiva, yo creo sinceramente -y vuelvo al principio- que con buena voluntad, Sr. Sepulcre, sería inteligente por todas las partes, o bien retirar, o establecer un inicio de un buen diálogo para que todos juntos trabajemos en el ahorro.

La decisión del Presidente de la Diputación hacia ese personal eventual saben Vdes. que ha rebajado muchísimo el coste, y estamos trabajando para seguir rebajándolo. Lo que ha ocurrido en la Comisión es el ejemplo. Por eso le decía al Sr. Penalva que coincido en ese sentido. Nada más, muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Sepulcre.

D. Fernando Sepulcre González.- Ya con esto acabo en lo referente a las Agencias Comarcales. Vd., Sr. Dolón, está diciendo que nos reportaría muchos gastos traer a estos funcionarios aquí con el tema de los Ingenieros, los Arquitectos Técnicos y demás. Le he dado un dato de un millón y medio de euros. Fíjese si de ahí puede tener dinero. De hecho, simplemente le comento que yo ya le pedí hace casi dos meses una información sobre las Agencias Comarcales, y todavía no la he recibido.

Referente al Sr. Penalva, por lo que habla de la falta de cortesía -porque no entiendo lo de la boca grande-. Está hablando que si siempre, que si los Asesores, que si demás, y que si los sueldos y que si el dinero. Ese es el discurso coherente que tienen Vdes., Sres. de Compromís. Desde que llegaron aquí, a la Diputación; ese es el discurso coherente que tienen.

Si quiere que le haga alguna comparativa con el tema de los Asesores, para que se hagan una idea, les diré que Vdes. en el Ayuntamiento de Alicante, por ejemplo, tienen tres Concejales y cinco Asesores a tiempo completo. Nosotros tenemos seis Concejales, un Asesor a tiempo completo y dos a media jornada. Veo que nada más las pataletas las tienen aquí en la Diputación. Todavía no les he oído yo a Vdes. con el tema de su Alcalde de Valencia y su Presidente de las Cortes y todo eso. Todavía no los he oído. De hecho, le voy a dar un dato, en fin, por si quiere tomar nota. Los votos que tenemos Ciudadanos en la provincia de Alicante son casi ochenta y un mil votos. Vdes. tienen poco más de ochenta y un mil votos. Tienen Vdes. tres Diputados y yo estoy solo aquí como Diputado de Ciudadanos. Vdes. cuestan doscientos veintisiete mil euros. Ciudadanos cuesta ciento cincuenta y nueve mil euros. Déjense ya de hablar de dinero y no se basen exclusivamente en el tema económico para venir aquí a la Diputación; vengan a hacer propuestas; vean las agendas de trabajo de cada uno.

Y, por último, quiero decir que no acepto ninguna Enmienda de las que Vdes. están pretendiendo colocar para modificar esta Moción que presento, porque me da la sensación, como antes me dirigía al Grupo Socialista, de que si esto no se corta de raíz, se puede ir tapando unas cosas y recolocando en otras.

Me mantengo en mi Moción. Gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sí. Teóricamente no debería haber intervenido por procedimiento, claro.

Sra. Secretaria General.- Le toca cerrar al Sr. Sepulcre, que es el que ha presentado la Propuesta.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sra. Secretaria, es para cerrar, brevemente para

someter a votación la Propuesta, no para hacer un nuevo debate, porque entonces estaríamos hablando de un tercer turno. Eso lo dice el ROF. Así de clarito. Breve intervención para someter a debate el punto. Por lo tanto, estamos hablando de una intervención ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Dentro de lo que es el Reglamento, efectivamente, el Ponente tiene que cerrar el turno. Si Vd. considera que hay una alusión y quiere intervenir, le puedo dar un minuto y si no, no. Como Vd. considere.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Bien, simplemente volvemos otra vez a decir que aquí la aritmética y las matemáticas se hacen según convenga. Aquí la realidad es que Vd. tiene más Asesores, proporcionalmente, que ninguno de los Diputados. Eso es así, y eso supone un coste mucho mayor por Diputado de Ciudadanos incluso que del Partido Popular. Y eso se lo podemos sacar una y otra vez, para el próximo Pleno, con gráficos concretos : del coste que tiene Vd. como Diputado.

En segundo lugar, estamos de acuerdo en cambiar el sistema electoral, pero eso no es materia de debate aquí ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Penalva, yo le rogaría que las alusiones no abriesen ese tercer debate que Vd. criticaba.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Bueno, acabo ya. Pero es que yo no lo he abierto, lo ha abierto el Sr. Sepulcre.

Simplemente decir que en el tema del sistema electoral, pues bien, pues cambiémoslo, en eso estamos de acuerdo; pero no es propósito de este debate.

Y simplemente acabo diciendo que la realidad está ahí. Quien tiene más Asesores proporcionalmente al número de Diputados es Vd. y, por lo tanto, es Vd. el que debería haber sido coherente en su discurso el primer día y en el régimen económico haber aprobado una reducción de los Asesores, y a lo mejor ahora no estaríamos hablando de lo que estamos hablando.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Quiere terminar, Sr. Sepulcre? No, vale.

Sometida en primer lugar a votación la Enmienda formulada por el Grupo Compromís lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos en contra, cuatro a favor y diez abstenciones, queda rechazada la Enmienda al punto presentada por el Grupo Compromís.

A continuación, sometida a votación la Propuesta presentada por el Grupo Ciudadanos vota a favor de la misma el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia, por mayoría de quince votos en contra, uno a favor y catorce abstenciones, queda rechazada la Propuesta formulada por el Grupo Ciudadanos, de supresión de las Agencias Gestoras Comarcales.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Previa su declaración de urgencia, aprobada por la totalidad de los treinta Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar de los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del Día, sobre los que el Pleno Provincial adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben :

22º CORPORACION. Toma de posesión como Diputado Provincial del Concejal del Partido Socialista Obrero Español, D. José Pérez Ruíz.

Sra. Secretaria General.- Procedo a la lectura de la credencial, cuyo texto es el siguiente :

“DON CARLOS GRANADOS PEREZ, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designado DIPUTADO de la DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

DON JOSE PEREZ RUIZ

en sustitución, por renuncia, de Doña Purificación María Vives Pérez, por figurar como suplente en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015.

A los efectos de su presentación en la DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE, expido la presente en Madrid, a 4 de noviembre de 2015.”

Asímismo, por esta Secretaría General se da fe de que el Sr. Diputado electo ha cumplido con el requisito previo de formular la declaración de actividades y la declaración de bienes y derechos patrimoniales.

A continuación el Diputado sube al estrado para jurar o prometer su cargo.

D. José Pérez Ruíz.- “Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputado Provincial, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado”

Acto seguido el Ilmo. Sr. Presidente le impone la medalla y la insignia con el escudo de la Excma. Diputación Provincial.

Ilmo. Sr. Presidente.- Puede tomar asiento. Aprovecho para saludar al Alcalde de Elche que nos acompaña en la mañana de hoy, aquí en el Pleno, y que ha venido a acompañar a José Pérez en su toma de posesión. Alcalde, muy buenos días. Y D. José, bienvenido y espero que en la familia de la Diputación las cosas vayan bien y seas bien recibido por la Corporación Provincial.

23º CORPORACION. Propuesta de designación de D. Adrián Ballester Espinosa como representante de la Excma. Diputación Provincial en el Patronato de la Fundación privada “Democracia y Gobierno Local”, en calidad de Patrono Institucional.

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. César Sánchez Pérez, relativa a la designación de representante de la Excma. Diputación Provincial en el Patronato de la Fundación privada “Democracia y Gobierno Local”, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal :

“Por acuerdo del Pleno Provincial de fecha 12 de enero de 2006 se aprobó la integración de esta Excma. Diputación Provincial de Alicante en el Patronato de la Fundación privada “Democracia y Gobierno Local” en calidad de Patrono Institucional, así como la aprobación de sus Estatutos.

Producida la renovación de la Excma. Corporación como consecuencia de las elecciones locales del pasado día 24 de mayo y de conformidad con lo previsto en los Artículos 15.2 y 16 de los Estatutos de la Fundación procede la designación del representante de esta Excma. Diputación Provincial en el órgano de gobierno de la Fundación de que se trata.”

En consecuencia, sometida la Propuesta a votación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Designar a D. Adrián Ballester Espinosa, Diputado de Buen Gobierno para que represente a esta Diputación en los órganos de gobierno de la Fundación privada “Democracia y Gobierno Local”.

Segundo.- Comunicar el presente Acuerdo a la Fundación privada “Democracia y Gobierno Local” y a la Excma. Diputación Provincial de Barcelona.

24º CORPORACION. Propuesta de designación de Patronos en el Patronato de la Fundación de la Comunidad valenciana MARQ, entre personas de reconocido prestigio social o cultural.

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. César Sánchez Pérez, relativa a la propuesta de designación de Patronos en el Patronato de la Fundación de la Comunidad valenciana MARQ, entre personas de reconocido prestigio social o cultural.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Alguna intervención? Sí, Sra. Pérez tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Después de un mes y medio en que nuestro Grupo realizó varias propuestas, hoy nos han llegado, a las diez y veinte de esta mañana, estas cuatro propuestas para Patronos del MARQ. Luego se nos ha vuelto a cambiar la Propuesta porque creo que era errónea. Creemos que nuestro Grupo debería de, como mínimo, tener un respeto por parte del Equipo de Gobierno. Una deferencia a nuestro Grupo por haber realizado unas propuestas que no se nos han aceptado, ni tampoco se nos han comunicado los motivos de la no aceptación. Por lo tanto, votaremos a favor porque consideramos que son iguales, al mismo nivel, que nuestras propuestas, pero por lo menos una deferencia, como mínimo.

Ilmo. Sr. Presidente.- Así se hará, Sra. Pérez. Le pido disculpas por el hecho de no haberle comunicado que sus propuestas no habían sido integradas. Intentamos, en la medida de lo posible, conciliar, teniendo en cuenta las limitaciones, pues hablamos de cuatro cargos, y es complejo y difícil dar cabida a todas las sensibilidades. En cualquier caso, le pido disculpas por no haberle comunicado el hecho de que no se iban a contemplar. No obstante, el hecho de que sus propuestas no estén hoy aquí en el Patronato del MARQ no impide que, en el futuro, cualquier composición o cualquier aportación, respecto de cualquier organismo, o de cualquier patronato, o cualquier idea o propuesta que tenga, en fin, que no deje de ponerla encima de la Mesa porque, en la medida en que pueda, la Presidencia intentará buscar también el conciliar con su Grupo Político.

¿Hay más intervenciones? Sí, tiene el uso de la palabra.

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez.- Bon dia, Sr. President. Vam estar l'altre dia constituent la Fundació, tant del MARQ com de l'ADDA, i allí van sorgir una sèrie de dubtes. Nosaltres votarem a favor perquè no passe el que va passar l'altre dia

amb un dels patrons que es va sentir molest amb Compromís. Crec que va ser el Partit Socialista, perquè deien que votem en contra. Amb tot, sí que he de dir també que, em sap greu, em sap greu que, al final, acabe posant-se *“propuesta de designación en el apartado de personas de reconocido prestigio social o cultural”*.

Lorenzo Abad Casal i Rafael Ramos Fernández, bé, podem reconèixer que són dos catedràtics amb molta importància; fins i tot escriuen llibres sobre el tema d'arqueologia. Però una cosa distinta és -que també ha sigut a última hora, i en això estic amb la Sra. Portaveu Raquel Pérez- del Sr. Mauro Hernández Pérez per Asunción Llorens Ayala i Miguel Marqués Sancho -que hi continua-. La cosa és que sí que podem reconèixer Lorenzo Abad Casal i Rafael Ramos Fernández, com deia; però a la Sra. Asunción Llorens -que ha sigut alcaldessa del poble de Mutxamel durant molt de temps- i al Sr. Miguel Marqués -que sembla que és empresari-, el prestigi social o cultural, perquè no sabem bé d'on els ve.

Per tant, sí que demanàriem, igual que ha demanat Esquerra Unida, un poc més de justificació a l'hora d'anomenar patrons, i si el prestigi és social o cultural, per posar gent que realment tinga este prestigi.

Hi votarem a favor, no obstant això.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias por su intervención. ¿Hay alguna intervención más? Sí, Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Vamos a ver. La dificultad de las sensibilidades que antes nos decía el Presidente de esta Corporación, no la entendemos, ya que estas cuatro propuestas son exclusivamente del Partido Popular. Nos han vetado de este organismo, y ni siquiera han intentado consensuar con nosotros ninguna propuesta de las que hemos planteado encima de la Mesa. Por lo tanto, no sé de qué sensibilidades habla, o todos esos consensos con que ha llegado a una relación de cuatro personas directamente elegidas por el Partido Popular.

Queremos que sea sincero y que diga lo que ha pasado en realidad : lo hemos puesto nosotros. De forma dictatorial y sin contar con nadie. Eso es lo que a nosotros nos resulta, ya que el Grupo de Esquerra Unida, representado en esta Corporación, estamos vetados en el MARQ.

Ilmo. Sr. Presidente.- Esta Presidencia recogió sugerencias de propuestas de todos los Grupos Políticos, y al final tuvo que tomar una decisión. Una decisión que, a lo mejor, no es compartida por todos. Pero los nombres que hoy se proponen no solamente han venido de propuestas del Grupo Popular. Es decir, del mismo modo que Vd. propuso algunos nombres, también los propusieron el Partido Socialista, Ciudadanos, y creo que Compromís también. Y hay cuatro nombres. Al final la Presidencia ha tenido a bien traer una Propuesta al Pleno. Me refería antes a que no

caben todas las sensibilidades porque, entre otras cosas, hay cuatro nombres que tenemos que poner, y hay cinco Grupos Políticos, por poner un ejemplo; solamente ese pequeño detalle. Me refería a eso. Pero, insisto, los nombres que hoy se proponen no son exclusivamente a propuesta del Partido Popular.

Una vez que se ha producido el debate, y no habiendo más intervenciones, si les parece procedemos a la votación del punto.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Me gustaría saber si dentro de esta Corporación hay otro Partido al que, dentro de estos cuatro nombres, se le haya aceptado uno. Porque, claro, han cambiado dos veces esta mañana, a diez minutos del Pleno. Por lo tanto, me gustaría saber dónde ha sido esa negociación que a nosotros nos se no ha comunicado.

Ilmo. Sr. Presidente.- A ver, no ha habido una negociación colectiva. Del mismo modo que Vd. propuso nombres, el resto de Grupos Políticos también nos transmitió algún nombre, y en última instancia se ha consensuado por parte de Presidencia, dentro de los nombres que había, una Propuesta para traer al Pleno. No es que haya habido una reunión de la que Vd. no ha formado parte. Eso no es así.

Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- ¿Me ha quitado la palabra? Sí, seguía hablando. Me ha contestado y me ha quitado la palabra.

Ilmo. Sr. Presidente.- Pues mire, disculpe, no quería establecer un diálogo con Vd. porque tiene carácter ...

Dña. Raquel Pérez Antón.- Pues lo ha establecido. Así que, si empezamos a establecer un diálogo, lo establecemos. Necesito y considero que a mi Grupo se le ha de tener respeto, al igual que a los demás.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Bueno, pues, muchas gracias. Sólo quería intervenir en el punto sobre todo porque creo que, cuando estamos hablando de personas de reconocido prestigio social o cultural, hay muchas personas que lo tienen. De hecho, en esta propuesta, no me cabe la menor duda, y a nivel cultural tampoco. Nosotros, por la experiencia que tengo en el Ayuntamiento de Xàbia, cuando se trata de nombrar o premiar a personas, el debate es interno. Es largo y sano; pero, sobre todo, es respetuoso con aquéllas personas que, al final, aparecen en un Pleno como éste. Por lo tanto, a mí me merecen el máximo respeto estas cuatro personas, como todas aquéllas otras que se hayan podido presentar, que lo desconozco. Este Grupo presentó una propuesta, por registro de entrada, el nueve

de septiembre, y hemos visto que esa propuesta, finalmente, se ha aceptado. Nos congratulamos por el carácter de esa persona, por lo que pueda aportar a la Institución, porque, además, es mujer, y vamos sumando, para que no nos pase como en la Mesa del Agua. Y nada que objetar tampoco al resto de candidatos o candidatas que se hayan podido presentar, que estoy convencido que serán del máximo nivel y de la máxima representatividad, como aquí viene especificado, y del máximo prestigio social y cultural.

En principio, nosotros apoyamos la Propuesta, y no sólo porque incluya a una persona que nosotros habíamos planteado -porque, si no hubiese estado, la hubiésemos respaldado igual-. Pero creo que -y en esto sí que opino que el que tiene la responsabilidad es el gobierno, y en este caso el Presidente- sí que, en este tipo de nombramientos, se debería de abrir un debate previo para que no fuese aquí donde estuviésemos, a lo mejor, pudiendo poner en cuestión el valor de cualquiera de las personas que aquí se proponen.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien. No hay más intervenciones, ya se han agotado los turnos de intervenciones. Vamos a proceder a la votación.

En consecuencia, sometida a votación la Propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Presidente, por unanimidad, se acuerda :

Proponer la designación en el Patronato de la Fundación de la Comunidad valenciana MARQ, en el apartado de personas de reconocido prestigio social o cultural, de :

D. Lorenzo Abad Casal
D. Asunción Llorens Ayela
D. Rafael Ramos Fernández
D. Miguel Marqués Sancho

25º PERSONAL. Acuerdo plenario de 30 de julio de 2015. Denominación de determinado personal eventual. Modificación.

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial D. César Sánchez Pérez, de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

“El Pleno de fecha 30 de julio de 2015, en sesión extraordinaria y urgente, acordó el número, características y retribuciones del personal eventual de la Corporación (Acuerdo 7º).

Al respecto se aprobó, en el apartado primero de dicho acuerdo, que la plantilla de personal eventual, su número, características y retribuciones fuese la que se señala a continuación: Funcionarios de apoyo a Grupos Políticos, y Funcionarios de Apoyo y Asesoramiento a la Presidencia.

En relación a estos últimos se acordó la existencia de un Jefe de Gabinete de Presidencia, un Director de Área de Presidencia, un Jefe de Gabinete de Comunicación, una Secretaría Particular del Presidente, cuatro funcionarios eventuales de apoyo a la Presidencia y a los Diputados delegados y ocho funcionarios eventuales en Agencias Gestoras.

En línea con las actuaciones llevadas a cabo en aras a una mayor eficacia y eficiencia de la estructura organizativa del personal que desempeña las tareas de confianza y asesoramiento especial en esta administración, y la vista del acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 30 de julio de 2015, respecto a la determinación de la plantilla del personal eventual, en consonancia con lo establecido en el art. 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,”:

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Gracias, Sr. Presidente. Traemos a este Pleno una modificación del Acuerdo que ya se realizó, como es sabido, en el Pleno de organización de esta Diputación, por considerar que, efectivamente, se había tomado una decisión, una aplicación que respondía a una inercia de muchos años, adscribiendo a determinadas personas, funcionarios de carácter eventual, a las Agencias Comarcales.

Como ha quedado ya también aquí puesto de manifiesto, quizá lo que debe prevalecer por encima de todo es la eficacia en la aplicación de los recursos y la

eficiencia de los mismos. Desde luego, este Equipo de Gobierno ha constatado la necesidad de integrar esos recursos a las necesidades de todo el Equipo de Gobierno. Esta adscripción nosotros entendemos que no tiene la justificación que quizá haya tenido en otras Corporaciones o en otros períodos. Por eso, traemos esta Propuesta que ya ha pasado por la Comisión de Hacienda. Y en este sentido quiero también hacer referencia a que coincide, en definitiva, la propuesta que se realiza con la Enmienda que ha planteado antes Compromís. Al final, en pura coherencia, deberíamos haber respaldado esa Enmienda, si bien nosotros entendíamos que, ya que íbamos a rechazar la propuesta de Ciudadanos, no tenía mucho sentido avalar esa Enmienda, pero realmente estamos hablando de lo mismo. Nosotros coincidimos en la pertinencia, en la conveniencia, de aplicar recursos de eventuales a todas las áreas de gobierno, a Presidencia, a los Grupos, según el criterio que tengamos oportunidad de revisar en el seno de, en fin, ese emplazamiento que nos hemos hecho ya en otras ocasiones de seguir debatiendo aquella puesta a disposición de los recursos de la Diputación en beneficio de los objetivos de la misma; debate éste que queremos seguir manteniendo, por calidad democrática.

Por eso pedimos la confianza a los miembros de este Pleno para avalar una revisión de ese formato que ya propusimos en su momento. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay intervenciones? Votos en contra del punto. Abstenciones. A favor.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de veintiocho votos a favor y tres abstenciones, se acuerda :

Modificar la denominación empleada en el apartado primero, epígrafe II, del Acuerdo adoptado por el Pleno Provincial en sesión de 30 de julio de 2015 (punto 7º del Orden del día), de modo que donde dice “ocho funcionarios eventuales de agencias gestoras”, pase a decir “ocho funcionarios de apoyo a la presidencia, y/o cargos electos, y/o grupos políticos”, manteniendo las retribuciones y demás características de dicho personal eventual en su integridad.

26º BIENESTAR SOCIAL. Mesa de la Solidaridad y Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Creación.

Se examina el expediente relativo a la aprobación de la creación de la Mesa de la Solidaridad y Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Sra. Secretaria General.- Aquí hay un voto particular del Diputado D. Miguel Zaragoza, en relación con lo que se quedó en la Junta de Portavoces para consensuar todos los Grupos. Se propone en relación al apartado cuarto, referido a la composición de la Mesa de la Solidaridad, incluir un técnico de los municipios de más de 50.000 habitantes, y en cuanto a la designación, que el Decreto de la Presidencia se hará previo Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Familia.

El texto del voto particular de referencia es del siguiente tenor literal:

“D. Miguel Zaragoza Fernández, Presidente de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Familia, en relación al Dictamen de 9 de noviembre sobre la creación y funcionamiento de la MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE, presenta el siguiente VOTO PARTICULAR AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO (Composición de la Mesa de la Solidaridad y Cooperación):

Inclusión en el apartado 1, como letra d):

d) Un técnico de un Municipio de más de 50.000 habitantes.

En consecuencia los apartados d) y e) pasan a ser respectivamente e) y f).

Modificar el apartado 3, con la siguiente redacción :

“La designación de los miembros a que se refiere el apartado 1, letras b), c), d), e) y f), se hará mediante Decreto de la Presidencia, según criterios técnicos, previo Dictamen de la Comisión Informativa Provincial de Bienestar Social y Familia.

En todos los supuestos se nombrará titular y suplente, siendo el titular y suplente de los municipios y mancomunidades de distinta procedencia, al objeto de dar mayor participación”.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 del R.O.F. se une al Dictamen.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra el Sr. Zaragoza.

D. Miguel Zaragoza Fernández.- Gracias, Sr. Presidente. En primer lugar, quiero

darle gracias a los distintos Grupos que van a apoyar este punto que traemos al Pleno ordinario. Sin duda la Mesa de la Solidaridad va a ser una herramienta eficaz en cuanto a poder realizar un mapa muy real de la situación que tenemos en la provincia de Alicante, en sus distintos municipios. Pero, sobre todo, va a poder o va a permitir una participación muy activa de la Sociedad, del asociacionismo que tenemos en la provincia de Alicante; también de los municipios, para que puedan participar activamente con esa inclusión de Técnicos de Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, en este caso, que se introduce el punto d) a requerimiento del Grupo Compromís, y que nos parece, y nos pareció en ese momento, en la Mesa, adecuado. Es decir, todos los municipios van a estar representados, además de todas las Mancomunidades. Por lo tanto, yo creo en esa política inclusiva que vamos a realizar, con ese diagnóstico necesario, para poder realizar políticas, inclusive presupuestarias, con esa priorización de qué debemos hacer, cuándo lo debemos hacer, cómo debemos hacerlo y cuánto dinero debemos destinar a ello.

Esta Mesa de la Solidaridad es una oportunidad que tenemos toda la Sociedad, la provincia de Alicante, y también la Comisión de Bienestar Social, que será donde finalmente se tomen las decisiones que vengan de la Mesa de la Solidaridad, de las distintas Mesas sectoriales que se pudieran crear y donde podremos, con un feedback muy adecuado, muy fluido, ir recabando toda la información necesaria y hacer esas políticas inclusivas y participativas que debemos realizar. Sobre todo, van a ser mesas técnicas, de modo que van a ser los técnicos de los Ayuntamientos, de las Mancomunidades, de las Asociaciones, los que actuarán, para que después, vía Presidencia y Comisión de Bienestar Social, podamos adoptar los acuerdos y decisiones políticas que sean necesarios.

Por lo tanto, quiero agradecer la confianza y la colaboración que han tenido algunos Grupos Políticos, aunque lamentablemente creo que un Grupo Político de este Pleno va a votar en contra de esta Mesa de Solidaridad. Muchísimas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Zaragoza. ¿Hay intervenciones? Sra. Pérez, Sr. Penalva. Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Entendemos que la creación y aprobación de estos Estatutos sobre la Mesa de Solidaridad y Cooperación es el inicio de otro organismo dependiente de esta Diputación. Otro organismo, que consumirá recursos económicos innecesarios y fomentará la duplicidad de competencias frente a Conselleria de Bienestar Social o la propia Comisión Informativa de esta Corporación.

Consideramos redundante reglamentar una labor que actualmente puede ser realizada por otros canales de actuación, como invitar a la propia Comisión de Bienestar social a diferentes agentes del área.

Es inaceptable el poder que se le otorga a las Diputaciones Provinciales, cuando en realidad son meros instrumentos de poder en manos de los Partidos Políticos. Es incomprensible su existencia en nuestro Estado de autonomías. No encontraremos en ninguna democracia moderna cuatro niveles administrativos : el Estado central, las Comunidades Autónomas, las Diputaciones y los Ayuntamientos.

Eliminar las Diputaciones Provinciales no supone la supresión de sus competencias, ni el despido de sus empleados públicos, sino la transferencia de unas y otros a las Comunidades Autónomas. Esta medida supondría racionalizar la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos de los municipios, evitando duplicidades. Se eliminarían las prácticas de caciquismo y de corrupción, y se sometería asuntos al control democrático directo que puede practicarse en los Parlamentos Autonómicos, y que difícilmente se puede llevar a cabo por Diputados Provinciales elegidos a dedo por los Partidos Políticos al margen de la voluntad popular.

Por tanto, desde Esquerra Unida, como también dijimos en nuestro discurso de investidura, en esta Corporación nuestro objetivo y propuestas irán encaminadas a delegar las competencias de esta institución y de ningún modo apoyar la creación de nuevos organismos paralelos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Nosotros vamos a votar a favor de esta Propuesta; entre otras razones, porque estamos hablando de una Mesa técnica, de Técnicos del Area de Bienestar Social y de participación de las entidades cívicas de la localidad. Creo que eso, en definitiva, es positivo para recabar ideas. Por lo tanto, nosotros no tenemos ningún inconveniente, máxime cuando se han planteado dos Enmiendas. Nosotros planteamos varias Enmiendas, algunas de las cuales fueron asumidas en la Comisión, y después en la Junta de Portavoces, por el Equipo de Gobierno, en relación a -como ya se ha dicho antes- la representación, o por lo menos a que hubiera alguna representación de los municipios de más de 50.000 habitantes. Porque si esa Mesa técnica va a proponer ideas, ideas que, además, van a ir a la Comisión de Bienestar Social -que también ahí se hizo hincapié y se detalló, en otra Enmienda en el mismo sentido, que vaya a Bienestar Social y se proponga- pues claro, era lógico que, si también va a afectar a municipios de más de 50.000 habitantes, estos tuvieran representación, como los otros. Por lo tanto, quiero agradecer, en este caso al Diputado de Bienestar Social, que haya admitido esas propuestas. En consecuencia, nosotros votaremos a favor.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Zaragoza tiene el uso de la palabra.

D. Miguel Zaragoza Fernández.- Gracias, Sr. Presidente. Hombre, tachar este acto que estamos realizando de antidemocrático o dictatorial es un poco atrevido por su parte, por tildarlo de una forma suave.

Yo entiendo sus razonamientos, que son ideológicos, aunque yo soy de los que piensa que en esta materia, precisamente, la ideología debemos dejarla fuera. Estamos hablando de poder ayudar a las personas que son más vulnerables. Estamos hablando de poder apoyar a las unidades básicas y a las familias más vulnerables. Estamos hablando de realizar un diagnóstico lo más exacto posible de la situación de la provincia de Alicante en cuanto a necesidades sociales. Estamos hablando de protección de la familia. Estamos hablando de protección social. Estamos hablando de inmigración. Estamos hablando de dar cobertura social a todas y cada una de las personas que lo necesiten en la provincia de Alicante. Y para ello qué mejor forma de hacerlo que contando con la Sociedad, con toda la Sociedad de la provincia de Alicante, representada por un grupo escaso de personas, sí, porque no cabemos todos. Sería importante escuchar la voz de todos, pero están representados. Y permítame que le diga, Sra. Pérez, que la representación que hay aquí en esta Diputación es una representación democrática. Se ha elegido a unos Grupos Políticos, en un número suficiente, para que puedan nombrar, a su vez, a personas que representen a todo el ámbito territorial. No sé qué ve Vd. de negativo en ello. A mí me parece que es muy democrático, aunque a Vd. no se lo parezca. Vd. tiene un discurso, que además se ha traído preparado y escrito. Y me parece bien; cada uno debe hacer lo que crea conveniente. Pero, repito, en una cosa tan sensible, tan necesaria, que se ha despolitizado totalmente, Sra. Pérez; no hay políticos, no hay políticos, son técnicos. La Mesa de la Solidaridad y Cooperación tiene una integración técnica; a propuesta técnica que tendrá que refrendar la Presidencia, vía Comisión de Bienestar Social, para que los políticos refrenden y digan lo que deban de decir en esa Comisión. Y las mesas sectoriales que se puedan crear, se harán a propuesta de los técnicos que forman la Mesa de la Solidaridad, para que también vaya a la Comisión de Bienestar Social. Es decir, no sé qué más quiere Vd. de representación del pueblo. Además es su filosofía del pueblo, muy ligada y muy cercana al comunismo. Pues, hombre, está muy cerca de aquí. Es decir, Vdes. quieren la participación del pueblo y nosotros queremos eso, en este tema.

Punto número uno : abandonemos las banderas. Las banderas deben quedarse fuera cuando hablamos de solidaridad, de generosidad, de implicación, de proyecto, de cobertura social. Debemos dejarlo fuera. No caben aquí dentro. No debieran de caber.

Y segundo : es la participación, la expresión del pueblo, la que vamos a recibir aquí en esta Comisión de Bienestar Social. La recibirá el Presidente de la Diputación como Presidente de esa Mesa de Solidaridad, y después los técnicos decidirán, priorizarán, todas aquéllas aportaciones que haya, y dirán éstas, por el mapa que tenemos, es más importante realizarlas ahora. Eso es lo que estamos

trayendo aquí. Y Vd., paradójicamente, va a votar en contra. La he escuchado atentamente. No comparto el pronunciamiento que hace Vd. y, desde luego, no lo entiendo. Esto es, va dirigido a las personas más vulnerables. Lo van a trabajar los técnicos de los Ayuntamientos, los técnicos de las Asociaciones de ámbito territorial más representativas, todas las Asociaciones de las mesas sectoriales, y a propuesta técnica. Sinceramente, no lo entiendo. Ni lo comparto, por supuesto. Gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sra. Pérez. ¿El Sr. Penalva intervendrá en un segundo turno? No. Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Me voy a evitar decir en esta Corporación a qué se acerca la ideología del Partido Popular, porque creo que no toca.

La demagogia barata es la que está utilizando ahora mismo el Partido Popular con su argumentación. No estamos indicando que a esas personas, como dice, se les deje, ni que se les ofrezcan recursos desde las Instituciones y desde el Estado, que justamente es su obligación; estamos considerando que no vemos correcto crear un organismo paralelo, dependiente de las Diputaciones, porque a la Diputación seguimos considerándola obsoleta y casposa. No hay ninguna democracia moderna donde existan cuatro estamentos : Estado, Diputaciones, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos. Por lo tanto, no vamos a apoyar la creación de un nuevo organismo que va a recoger nuevos recursos económicos. Si me dice quién es el Presidente de esta Mesa, sí que existen políticos. ¿Quién va a refrendar esta Mesa? Sí que son políticos, políticos que no están elegidos por el pueblo, por supuesto, sino que están elegidos por los Partidos Políticos. Por eso queremos eliminar este organismo, y vamos a llevar ese discurso para la creación de cualquier tipo de organismos.

La demagogia barata, en este sentido, no la vamos a compartir ni la vamos a apoyar.

Ilmo. Sr. Presidente.- Para cerrar el turno de intervenciones, y le ruego que sea breve para que no se abra un tercer turno como antes denunciaba Compromís respecto a la intervención del Sr. Sepulcre. Sr. Zaragoza, tiene el uso de la palabra.

D. Miguel Zaragoza Fernández.- Gracias Sr. Presidente. Voy a ser muy breve. No se crea ningún tipo de organismo. No tiene un contenido económico, más que el que se pudiera derivar de si un técnico de un municipio del norte de la provincia de Alicante tuviera que desplazarse en su coche, con el abono de esa gasolina, de ese kilometraje, que pueda realizar. No se crea ningún organismo. No tiene coste económico, y sí tiene una alta rentabilidad social : protección a las personas más vulnerables, a esas familias necesitadas. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien. Vamos a proceder a la votación.

Sometido a votación el voto particular emitido por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia, por mayoría de treinta votos a favor y uno en contra, queda aprobado el voto particular emitido, anteriormente transcrito.

Sometido a votación el expediente con el voto particular introducido, lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià :
Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia; de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Familia, con el voto particular introducido, por mayoría de treinta votos a favor y uno en contra, se acuerda :

Primero. Denominación y objeto.

1. La Mesa de la Solidaridad y Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante es un órgano de carácter técnico para la coordinación de acciones en Política Social con los representantes de la Administración local y de las entidades voluntarias y de acción social, para debatir, diagnosticar necesidades, proponer proyectos, coordinar acciones que actúen de forma preventiva sobre las necesidades de las personas.

En este sentido, la Mesa de la Solidaridad y Cooperación Local nace con la filosofía de propiciar acuerdos y facilitar acciones en el diseño y ejecución de las políticas sociales inclusivas, que permitan al asociacionismo comunitario y los ayuntamientos participar e impulsar dichas políticas, a través del diálogo, las decisiones compartidas, la información fluida, y una participación real de la ciudadanía.

En definitiva, se concibe como un instrumento para canalizar la participación de los ciudadanos en la definición, elaboración y ejecución de las políticas públicas que favorezcan la inclusión, más allá de las formas participativas vinculadas a los procesos electorales, todo ello, en el ámbito del bienestar social.

2. La Mesa de la Solidaridad y Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante estará adscrita a la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de la participación de las Áreas de Municipalismo, Bienestar de las Personas, Familia y Ciudadanía, y demás implicadas en la consecución de los fines y objetivos definidos en el presente acuerdo.

3. Dado el carácter de la Mesa de la Solidaridad y Cooperación, no sustituye ni vincula a los entes que forman parte de la misma en la defensa de los intereses profesionales o fines que les son propios.

Segundo. Fines.

Corresponden a la Mesa de la Solidaridad y Cooperación las siguientes funciones de informe, consulta y, en su caso, propuesta en relación con las iniciativas en el ámbito de la provincia de Alicante:

- a) Detectar y analizar situaciones de necesidad.
- b) Proponer la cooperación con las entidades públicas y privadas en el desarrollo de programas, actividades y campañas informativas y de divulgación relacionadas con el sector benéfico-asistencial, evitando duplicidades innecesarias.
- c) Proponer actuaciones encaminadas al conocimiento y evaluación de los recursos y programas que se desarrollen para estos sectores, la adopción de medidas para su mejora y la colaboración con la red pública de servicios sociales para una mayor rentabilización de los recursos.
- d) Proponer la realización de estudios, proyectos e investigaciones sobre aspectos relacionados con la situación de las necesidades sociales.
- e) Fomentar la solidaridad en la ciudadanía municipal.
- f) Proponer líneas de cooperación con los ayuntamientos para asegurar la cobertura de los servicios sociales a la población.
- g) Todas aquellas actuaciones que puedan incidir en la mejora de las necesidades sociales municipales y el bienestar de los ciudadanos.

Tercero. El Presidente.

1. Será Presidente nato de la Mesa de la Solidaridad y Cooperación el de la Excm. Diputación de Alicante.
2. Corresponden al Presidente las siguientes atribuciones:
 - a) Presidir y convocar las reuniones de la Mesa de la Solidaridad y Cooperación.
 - b) Visar las Actas y Certificados de los acuerdos que se adopten.
 - c) Dirigir e impulsar el funcionamiento de la Mesa de la Solidaridad y Cooperación.
 - d) Elevar las propuestas a la Comisión Informativa de Bienestar Social y Familia de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y trasladar los acuerdos que se adopten a las áreas o centros de la Diputación y a entidades públicas y privadas relacionadas con los asuntos tratados.
3. El Presidente podrá delegar en el Vicepresidente 1º, Diputado de Municipalismo, las facultadas enumeradas en el apartado anterior respecto a la Mesa de la Solidaridad y Cooperación Local, sin perjuicio de su sustitución en casos de ausencia.
4. El Presidente podrá ser asistido por Funcionario especializado en el ámbito del Bienestar Social en las tareas encomendadas.

Cuarto. Composición de la Mesa de la Solidaridad y Cooperación.

1. La Mesa de la Solidaridad y Cooperación se integra por:
 - a) Presidente.
 - b) Cuatro técnicos de las Mancomunidades de Servicios Sociales existentes en la provincia de Alicante.
 - c) Cuatro técnicos de los demás Ayuntamientos de la provincia, de población

inferior a 50.000 habitantes, no integrados en las mancomunidades a que se refiere la letra anterior.

d) Un técnico de un Municipio de más de 50.000 habitantes.

e) Cuatro técnicos de la Diputación Provincial, a designar por el Presidente.

f) Representantes técnicos de Asociaciones, entidades o empresas más representativas de los sectores sociales, en función de su ámbito de actuación, o relación asuntos a tratar.

- Discapacidad intelectual.

- Discapacidad física.

- Discapacidad sensorial.

- Socio sanitario.

- Cooperación y voluntariado.

- Vulnerabilidad o riesgo de exclusión.

- Integración.

- Igualdad y Mujer.

- Familia e infancia.

- Inmigración.

- Conductas adictivas.

- Tercera Edad.

- Colegios profesionales.

- Empresas responsabilidad social corporativa.

2. La Mesa de la Solidaridad y Cooperación, a iniciativa suya o a propuesta de las Mesas Sectoriales, o de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Familia, podrá incorporar a otros sectores que se consideren de interés en relación con los fines establecidos en el artículo 2.

3. La designación de los miembros a que se refiere el apartado 1 letras b), c), d), e), y f), se hará mediante Decreto de la Presidencia, según criterios técnicos, previo dictamen de la Comisión Informativa Provincial de Bienestar Social y Familia.

En todos los supuestos se nombrará titular y suplente, siendo el titular y suplente de los municipios y mancomunidades de distinta procedencia, al objeto de dar mayor participación.

4. Son funciones de la Mesa de la Solidaridad y Cooperación:

a) Crear las Mesas Sectoriales que considere necesarias según Informe Técnico del funcionario responsable.

b) Encargar a las Mesas Sectoriales informes, evaluaciones, estudios, o propuestas en materias concretas.

c) Formular propuestas de actuación de cualquier tipo relacionadas con los fines previstos en este Acuerdo.

d) Cuantas iniciativas tiendan al cumplimiento de sus fines.

e) Acordar, si se estima oportuno, el pago de los gastos de desplazamiento por asistir a las reuniones de las mesas, a los Técnicos que precedan de distintos lugar al de celebración de las reuniones.

Quinto. Funcionamiento Mesa de la Solidaridad y Cooperación.

1. La Mesa de la Solidaridad y Cooperación se reunirá con carácter ordinario al menos tres veces al año y con carácter extraordinario cuando lo decida el Presidente o lo solicite una cuarta parte de sus miembros, y será convocada al menos con seis días hábiles de antelación, salvo las de carácter urgente, que lo serán, al menos con dos días hábiles de antelación.

La convocatoria se realizará por medios electrónicos.

2. La Mesa de la Solidaridad y Cooperación requerirá la asistencia de al menos, la mitad de sus miembros en primera convocatoria. Si no hubiera quórum suficiente quedará convocada media hora después, bastando la asistencia de un tercio de sus miembros.

3. Los acuerdos de la Mesa se emitirán en forma de propuestas o informe, según los casos, y no tendrán carácter vinculante.

4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate se repetirá la votación y, si persistiese el empate, decidirá el voto de calidad de quien presida la sesión.

5. No podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el Orden del Día, salvo si, estando presente la mayoría de sus miembros, se acuerda la urgencia por dicha mayoría.

6. Las reuniones se celebrarán en cualquier dependencia de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Sexto. Mesas Sectoriales.

1. La Mesa de la Solidaridad y Cooperación podrá crear Mesas Sectoriales en función del objeto de las materias a tratar.

2. Son funciones de las Mesas Sectoriales:

a) Informar los asuntos que le requiera el Presidente y/o la Mesa de la Solidaridad y Cooperación.

b) Sugerir o elevar propuesta en las materias específicas de su competencia, a la Mesa de la Solidaridad y Cooperación.

c) Emitir informes relacionados con sus asuntos que se les encomienden.

3. Las Mesas Sectoriales estarán integradas por:

a) Un coordinador, que será un Funcionario de la Excm. Diputación de Alicante designado por el Presidente de la misma.

b) Un máximo de seis técnicos, tres de ellos de la Diputación Provincial, a designar por la Presidencia.

c) Aquellas entidades que se determine en el acuerdo de su creación por la Mesa de la Solidaridad y Cooperación, según los asuntos a tratar, a propuesta del responsable técnico del área de la Diputación relacionado con las materias a tratar.

4. Las Mesas Sectoriales se reunirán cada vez que les convoque quien presida con, al menos, seis días hábiles de antelación; salvo las urgentes, que lo serán con dos días hábiles. Las convocatorias se realizarán por medios electrónicos.

5. El quórum de asistencia y lugar de celebración será de aplicación lo previsto para la Mesa de la Solidaridad y Cooperación

6. Los acuerdos de las Mesas Sectoriales adoptarán la forma de informes o propuestas, que deben aprobarse por la mayoría simple del número de sus miembros.

En caso de no alcanzarse acuerdo, se repetirá la reunión, al objeto de conseguir al menos el consenso de la mayoría simple de los presentes.

Séptimo. Intervención de la Comisión Informativa Provincial de Bienestar Social y Familia.

1. Los acuerdos de la Mesa de la Solidaridad y Cooperación y de las Mesas sectoriales, se elevaran a la Comisión Informativa de Bienestar Social y Familia de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, al objeto de establecer las prioridades y dictaminar propuestas a realizar.

2. Los dictámenes de la Comisión informativa al respecto se elevaran al Presidente de la Mesa de la Solidaridad y Cooperación, quien a su vez los remitirá al órgano que sea competente de la Diputación Provincial por razón de la materia.

Octavo. Secretario.

1. El Secretario de la Mesa de la Solidaridad y Cooperación y de las Mesas Sectoriales será el funcionario que designe el Presidente de la Excma. Diputación de Alicante a propuesta de la Secretaría General, pudiendo recaer en la misma o distinta persona.

2. Son funciones del Secretario:

a) Asistir al Presidente en la convocatoria y Orden del Día.

b) Levantar acta de la Sesión.

c) Asesoramiento jurídico.

3. De las reuniones se levantará acta, que se aprobará en la sesión siguiente. En el acta, además de los acuerdos adoptados, se recogerán sucintamente las intervenciones. El miembro que desee que la transcripción de su intervención se realice íntegramente, deberá entregarla al Secretario por escrito reflejando fielmente su intervención.

27º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 11/2015 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial.

Examinado el expediente de Modificación de Créditos núm. 11/2015 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Vicepresidente 4º y Diputado de Presidencia, Economía, Relaciones Institucionales y Coordinación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se propone un crédito extraordinarios que se financiará con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 11/2015 del Presupuesto vigente de esta Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Bajas de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS (2.400.000,00 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	2.400.000,00
TOTAL ALTAS	2.400.000,00
TOTAL ALTAS	2.400.000,00

BAJAS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 1-Gastos de Personal	819.532,32
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	487.569,68
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	254.656,71
Capítulo 5-Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	118.536,79
Capítulo 6-Inversiones Reales	661.984,84
Capítulo 7-Transferencias de Capital	57.719,66
TOTAL BAJAS	2.400.000,00
TOTAL BAJAS	2.400.000,00

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado definitivamente el pasado 1 de julio,

se incluirán en la próxima modificación del Plan que se tramite.

Tercero.- Dado que la Convocatoria de ayudas del “Programa para la Gratuidad de los Libros de Texto”, cuya dotación es objeto del presente expediente, se inserta en las competencias relativas a educación, distinta de las propias y de las atribuidas por delegación, según lo estipulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; procederá iniciar los trámites pertinentes para obtener los informes previstos en la Orden 1/2015 de 26 de mayo de 2015, de la Conselleria de Presidencia, y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, y de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la obtención de los informes preceptivos previstos en el Artículo 7.4 de la mencionada Ley 7/1985, de 2 de abril, para el ejercicio de las competencias de los entes locales distintas de las propias y de las atribuidas por delegación.

Cuarto.- Someter a información pública el expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Sexto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Ingresos el pasado 9 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 11/2015 del presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 2.400.000,00 euros, en el que se propone un crédito extraordinario que se financia íntegramente con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del Presupuesto vigente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el funcionario que suscribe informa:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuestaria, de la última remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante MINHAP) de la actualización de los presupuestos en ejecución correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2015, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, resulta que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las entidades dependientes clasificadas dentro del "Sector Administraciones Públicas", estima presentar a 31 de diciembre de 2015 una "Capacidad de Financiación", de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, por importe de 54.576.208,83 euros.

En cuanto a la regla del gasto, de conformidad con el artículo 16.4 de la referida Orden y sobre la base de la información remitida por las distintas entidades

correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2015, esta Intervención ha realizado una valoración del cumplimiento de la misma al cierre del ejercicio, estimándose que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas dentro del "Sector Administraciones Públicas", presentará a final de ejercicio un margen positivo respecto del límite de la regla del gasto por importe 960.699,03 euros.

Sin embargo, en la estimación de las citadas cifras no se han contemplado los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados del Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2015, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente detalle:

GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
ENTIDAD	TERCER TRIMESTRE 2015	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	REGLA DE GASTO
	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	54.576.208,83	
	MARGEN SOBRE EL LÍMITE		960.699,03
DIPUTACIÓN	E.M.C. 10/2015 (PLENO)	-1.184.230,34	-1.200.000,00
	SALDO	53.391.978,49	-239.300,97

QUINTO.- En relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe no afecta en principio a la "Capacidad de Financiación" del grupo local, puesto que consiste en realizar un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente (Capítulos 1 "Gastos de Personal", 2 "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios", 4 "Transferencias Corrientes", 5 "Fondo de Contingencia y otros", 6 "Inversiones Reales" y 7 "Transferencias de Capital) sin que su cifra total varíe.

No obstante, puesto que la previsión de la capacidad/necesidad de financiación se calcula mediante la comparación de las estimaciones a fin de ejercicio de derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas en los Capítulos 1 a 7 y en el suministro de información al MINHAP correspondiente al tercer trimestre no se ha incluido entre las previsiones de gastos no financieros la cantidad de 1.200.000 euros, destinada a dar cobertura a la Convocatoria del "Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas 2015 (EMC 10/2015)" ni el crédito extraordinario objeto del presente Expediente destinado a financiar el "Plan de Gratuidad de Libros de Texto", señalar que la parte que se ejecute de ambos planes, concretamente las obligaciones reconocidas que se contabilicen reducirán la "Capacidad de Financiación" del grupo local.

En consecuencia, la "Capacidad de Financiación" del grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las entidades dependientes clasificadas dentro del "Sector Administraciones Públicas", si se ejecutaran en su totalidad ambos planes se situaría en el importe de 50.991.978,49 euros.

SEXTO.- Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente Expediente de Modificación de Créditos no afecta en principio a la regla de gasto del grupo local por el motivo expuesto en el párrafo primero del punto quinto anterior.

No obstante, al realizar la valoración del cumplimiento de la regla del gasto al cierre del ejercicio 2015 con motivo del suministro de información al MINHAP correspondiente al tercer trimestre, no se ha incluido en la estimación de los empleos no financieros a 31 de diciembre del presente ejercicio la cantidad de 1.200.000,00 euros destinada al “Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas 2015” ni el crédito extraordinario por importe de 2.400.000,00 euros objeto del presente Expediente destinado a financiar el “Plan de Gratuidad de Libros de Texto”.

Por consiguiente, teniendo en cuenta la estimación del margen positivo por importe de 960.699,03 euros de la regla de gasto para el grupo local, en el supuesto que se cumplieran las previsiones en que se ha basado la valoración de la regla de gasto, resulta necesario poner de manifiesto que la ejecución de ambos planes por una cuantía superior al citado margen positivo, el grupo local de la Diputación Provincial incumpliría la regla de gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 y conllevaría la obligación de elaborar un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

28º MOCIONES. MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Socialista para que se inste al Gobierno de España a derogar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Moción formulada por el Portavoz del Grupo Socialista es del siguiente tenor literal :

“AL PLENO PROVINCIAL

José Fco. Chulvi Español, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno Provincial, para su debate y aprobación si procede, la siguiente

M O C I O N

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

Desde el principio, el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

Por ello, los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia, y Mixto (BNG, CC-NC-PNC y Compromís-Q) presentaron un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley. Lo mismo hicieron algunas Comunidades Autónomas. Igualmente, más de 3.000 ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16

millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada. Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.

Hoy de nuevo, reafirmamos nuestro compromiso de derogar esta ley en cuanto el PSOE llegue al Gobierno. Uno de los principales ataques al municipalismo de la LRSAL es un cambio profundo en la organización del sistema público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios. Se calcula que cuando el 31 de diciembre entre en vigor la previsión de cesión de las competencias de servicios sociales municipales a las CCAA, más de 8,5 millones de ciudadanos se verán afectados.

Con ello se crea una situación crítica para la continuidad del sistema público de Servicios Sociales en España que se ha ido construyendo desde los años 80, sobre la base del marco constitucional, y de los Estatutos de Autonomía.

En desarrollo del marco constitucional se ha ido consolidando el actual sistema público de Servicios Sociales, basado en la cooperación entre administraciones y que permite la aplicación del Plan Concertado de Servicios Sociales.

Esta reforma quiebra la estructura ya consolidada y limita extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera "evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", desnaturalizando por completo el sistema actual.

Se lleva a cabo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. 2,8 millones de niños, el 33,8 por ciento de la población menor de edad, están en riesgo de pobreza. La tasa de cobertura por desempleo ha bajado hasta dejar desatendidas a la mitad de las personas en paro, mientras que tener un trabajo, ya no garantiza salir de la pobreza en España.

En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64% en el Plan Concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

En definitiva la LRSAL supondrá para millones de personas perder la atención social que reciben de sus Ayuntamientos, por ello, la Junta de Gobierno de la FEMP ha pedido una moratoria de su entrada en vigor y la posterior derogación de la misma.

Por todo ello, el Grupo Socialista propone al Pleno Provincial la adopción del siguiente:

ACUERDOS

La Diputación Provincial de Alicante insta al Gobierno de España a:

1. Derogar la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Mientras tanto se comprometa a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad."

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra el Sr. Chulvi para la exposición del fondo.

D. José Francisco Chulvi Español.- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos treinta años.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias, sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las entidades locales al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones Públicas, en vez de situar la atención a los ciudadanos y ciudadanas y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

Desde el principio el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal; recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o a la privatización de los servicios sociales que prestan los Ayuntamientos. El texto además es un ataque a la

Carta Europea de Autonomía Local, también se han opuesto el resto de Grupos de la Oposición y Alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

Por ello, los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Plural, Unión-Progreso y Democracia y el Grupo Mixto, presentaron un recurso de inconstitucional contra esta Ley. Lo mismo hicieron algunas Comunidades Autónomas. Igualmente más de tres mil Ayuntamientos de toda España, que representan a más de dieciséis millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada.

Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.

Hoy de nuevo reafirmamos nuestro compromiso de derogar esta Ley en cuanto el PSOE llegue al gobierno. Uno de los principales ataques al municipalismo de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local es un cambio profundo en la organización del sistema público de los servicios sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de servicios.

Se calcula que cuando el treinta y uno de diciembre entre en vigor la previsión de cesión de las competencias de servicios sociales municipales a las Comunidades Autónomas, más de ocho millones y medio de ciudadanos se verán afectados. Con ello se crea una situación crítica para la continuidad del sistema público de servicios sociales en España, que se ha ido construyendo desde los años ochenta sobre la base del marco constitucional y los Estatutos de Autonomía.

En el desarrollo del marco de constitucionalidad se ha ido consolidando el actual sistema público de servicios sociales, basado en la cooperación entre Administraciones y permite la aplicación del Plan concertado de Servicios Sociales.

Esta reforma quiebra la estructura ya consolidada y limita extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los Consistorios a la mera evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, desnaturalizando por completo el sistema actual. Se lleva a cabo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad una de cada cinco personas viven en nuestro país por debajo del umbral de la pobreza. Dos coma ocho millones de niños, el treinta y tres coma ocho por cien de la población menor de edad, están

en riesgo de pobreza. La tasa de cobertura por desempleo ha bajado hasta dejar desatendidas a la mitad de las personas en paro, mientras que tener un trabajo ya no garantiza salir de la pobreza en España.

En un contexto como el actual es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero, paradójicamente, el Gobierno del Partido Popular, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la red pública de servicios sociales de proximidad con recortes presupuestarios, del sesenta y cuatro por cien en el Plan concertado, que además de dejar sin protección a miles de ciudadanos y ciudadanas en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de diez mil puestos de trabajo del sector público local.

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos, incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños, en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

En definitiva la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local supondrá para millones de personas perder la atención social que reciben de sus Ayuntamientos, por ello, la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias ha pedido una moratoria de su entrada en vigor y la posterior derogación de la misma.

Por todo ello, el Grupo Socialista propone al Pleno Provincial la adopción del siguiente ACUERDO : La Diputación Provincial de Alicante insta al Gobierno de España a : Primero.- Derogar la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y segundo, mientras tanto se comprometa a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Chulvi por su intervención. ¿Hay intervenciones? Sra. Pérez, Sr. Penalva, Sr. Sepulcre y, por último -de menor a mayor-, intervendrá el Sr. Ballester. Tiene el uso de la palabra el Sr. Sepulcre.

D. Fernando Sepulcre González.- Gracias, Sr. Presidente. Nuestro Partido está conforme con una reorganización integral del sector público, eliminando

duplicidades y gastos superfluos. Lo que buscamos con esto es un sector público eficiente que cubra las necesidades de los ciudadanos. Por eso hemos pedido en Les Corts la auditoría integral del Sector Público valenciano. Sin embargo, la Ley de Racionalización lo que buscaba era analizar, empresa por empresa, el sector público, de forma que las que produjesen pérdidas redujesen sus gastos. Generalmente esto derivó en ERE's y externalizar los servicios, lo que, en casi todos los casos, fue económicamente contraproducente.

Al considerar una a una las empresas exclusivamente por criterios económicos, se olvidó que el verdadero objetivo de la Administración es prestar unos servicios básicos a los ciudadanos, y que muchas entidades pueden ser, por su propia naturaleza, deficitarias : museos, servicios de recogida y tratamiento de residuos, incluso bienestar social; sin que por ello podamos criticarlos.

La función al ciudadano ha de primar sobre la solvencia. Al fin y al cabo, los impuestos se recaudan con el objetivo de poder prestar dichos servicios. Por eso estamos a favor de la derogación de la Ley de Racionalización del Sector Público, ya que los criterios que impone y sus principios son frontalmente opuestos a los criterios que nosotros tenemos. Ellos buscan recortes; nosotros, coherencia y sostenibilidad.

El asunto aquí está en que nosotros nos vamos a abstener, porque el segundo punto sí que no lo tenemos tan claro, esa forma inmediata de tramitar la modificación legislativa que pretenden Vdes. y que, en fin, proponen en esta Moción. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Sepulcre. Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Es cierto que nos unimos para derogarla en el Congreso. Esta Ley ha supuesto la demolición del modelo de gestión pública que se inició en España con los Ayuntamientos democráticos desde 1979, y que supuso un avance en el desarrollo del país desde el impulso dado en el ámbito municipal. Se ha procedido al desmantelamiento controlado de la experiencia democrática local en la línea tradicional del modelo centralizador y de pulsión autoritaria del actual gobierno, despreciando y desconociendo que el nivel local de gobierno es una estructura nuclear del Estado Constitucional.

Esta Ley significa la eliminación de la referencia más cercana a la ciudadanía, el primer nivel de acceso a la representación popular, y lo sustituye por la eliminación de competencias y servicios consolidados, así como la ausencia de financiación que, ciertamente, lleva a la privatización de los que queden. En resumen, ha provocado : Primero, tutela y control sobre la administración local, otorgando a las Diputaciones provinciales o entes equivalentes, no únicamente la

“coordinación de servicios”, sino relevantes competencias, entre ellas, las de gestión tributaria. Segundo, vinculación del coste efectivo de los servicios, considerando a la administración un mero árbitro del tráfico jurídico, cuyos parámetros vendrán determinados por una mera Orden ministerial. Tercero, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como único patrón de medida, del que depende la autonomía municipal. Se produce por ende una reestructuración del sector público local, que potencia la iniciativa económica privada y, por añadidura, la creación de lobbies empresariales para la prestación de servicios -cosa que vimos ayer, por ejemplo-. Cuarto, desapoderamiento y vaciamiento de competencias del ámbito local, dejando a los Ayuntamientos como entidades meramente formales. Quinto, subsidiariedad e imposibilidad “de facto” de la iniciativa pública empresarial. Sexto, establecimiento de mecanismos de ajuste o redimensionamiento sobre el personal al servicio de las administraciones públicas. Y séptimo, usurpación del debate público y acuerdo en el Pleno para la aprobación de los presupuestos municipales y otras importantes medidas económicas. Por lo tanto, evidentemente, apoyaremos esta propuesta presentada.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sra. Pérez. Sr. Penalva tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Este Grupo va a apoyar la Moción presentada por el Grupo Socialista. En su momento ya aprobamos Mociones similares, incluso Propuestas de acuerdo para plantear conflictos de competencias ante el Tribunal Constitucional y para derogar la Ley, por varios motivos, uno de los cuales -ya se ha dicho antes- es porque vulnera la autonomía local en varios artículos de la propia Constitución y rompe el modelo competencial que la propia Constitución establece.

El Partido Popular ha olvidado que garantizar que los Ayuntamientos gocen de autonomía local supone proveer a los poderes públicos locales de un autogobierno suficiente para garantizar un nivel de prestaciones y servicios públicos locales óptimo para los ciudadanos.

Desde Compromís también consideramos que la reforma local planteada por el Sr. Rajoy vulnera asimismo la Carta Europea de la Autonomía Local firmada por este país. En la práctica más que una Ley de Racionalización de la Administración Local es una ley que para los ciudadanos supone la desaparición y la privatización de muchos servicios públicos, la destrucción de puestos de trabajo y lo más grave, el alejamiento del ciudadano respecto a su Administración más cercana.

La reforma del PP va en la dirección contraria en lo que debe ser avanzar en un sistema democrático y participativo donde los servicios estén más cerca de la ciudadanía, y donde puedan intervenir directamente o servirse de ella, como pueden ser los servicios sociales, o la propia oficina municipal del consumidor a los consumidores, pasando por la promoción de la cultura, programas de la mujer y de la juventud, la tercera edad, inmigración, participación ciudadana, etc.

Si al final se aplica con absoluto rigor y literalidad esta Ley, todos estos servicios que he mencionado estarán en riesgo de desaparecer en muchos municipios. Además, muchos de los servicios que prestan los Ayuntamientos pasarán a las Diputaciones, que son Administraciones -como ya se ha dicho antes- dirigidas por órganos políticos que no gozan de la legitimidad democrática directa de sus ciudadanos, porque no pueden ser votados.

Como he dicho, si se aplica la Ley con absoluto rigor pronto veremos cómo se suprimen Consejos Municipales de Educación, Tercera Edad, Inmigración, etc. e incluso dejará de existir una Concejalía de Educación o de Sanidad, porque carecerán de contenido alguno, pues sus servicios y personal dependerán de la Administración autonómica.

Sin duda para Compromís esta Ley supone un retroceso en cuanto a la pérdida de competencias y servicios que contribuyen de forma importante al bienestar del ciudadano, y un retroceso que nos lleva a los Ayuntamientos tutelados de otras épocas anteriores ya superadas, y cuyo fin último es quedar como meros administradores y controladores de aquellas empresas privadas que serán las ejecutoras de servicios estrictamente esenciales, como la limpieza, o la recogida de basuras, o el tráfico y poco más.

Desde luego, en Compromís nunca hemos tenido dudas de que esta reforma del Partido Popular es una agresión sin precedentes contra los Ayuntamientos, y puede significar la desaparición del modelo de municipios construidos desde la restauración democrática del año 1979, con la consiguiente reducción y deterioro de la prestación de los servicios públicos cuya incidencia en la ciudadanía es importante, y debemos tomar conciencia urgentemente de sus consecuencias.

Por tanto, este Grupo va a votar a favor de la Moción planteada por el Grupo Socialista. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra el Sr. Ballester.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Muchas gracias, Presidente. Muy buenos días. Yo creo que volvemos a hablar de la reforma local dos años después de la aprobación de esta Ley, de la que en este Salón de Plenos ya hablamos largo y tendido, como también de las consecuencias que conllevaba.

Yo no entiendo para qué traemos una Moción de este tipo al Pleno de la Diputación. Una Moción que está presentando el Partido Socialista en múltiples Administraciones : Diputaciones de toda España, y también en muchísimos municipios del país. A no ser que simplemente sea con el objetivo de entrar y calentar la pre-campaña electoral, con ese discurso de la izquierda de arrinconar al

Partido Popular y hacer ver a la opinión pública que el Partido Popular es -que no es- un Partido insensible a los problemas de la Sociedad; vender ante la opinión pública una especie de ogros, de personas que están contra los más desfavorecidos, cuando lo cierto es que los hechos demuestran totalmente lo contrario. Y no sé por qué traemos esta Moción a Pleno precisamente porque, jurídicamente, los Ayuntamientos podemos seguir prestando servicios. Como los servicios sociales a que hace referencia el contenido de esta Moción, con la Circular de 18 de junio de 2014 de la Conselleria de Presidencia, con el Decreto-Ley 4/2015, de 4 de septiembre, de la Generalitat -que también hace referencia a esa delegación de las competencias en los municipios-, y también con la carta enviada por el Secretario de Estado de Administraciones Públicas, Antonio Beteta, a todos los Ayuntamientos, a todos los Alcaldes, donde vincula esa Disposición Adicional de la Ley de la Reforma de la Administración Local al nuevo sistema de financiación autonómica y local. Por lo tanto, esa Disposición no entra en vigor hasta que el sistema de financiación no se vea modificado. Por eso no entiendo esta Moción. A no ser, como he dicho, que pretenda calentar y comenzar ya la pre-campaña electoral en la que estamos inmersos.

Vdes. cada vez que gobiernan las Instituciones, lamentablemente, y sobre todo en el caso de España, quiebran las Instituciones. Y es entonces cuando los ciudadanos piden al Partido Popular gobernar y sacar al país de la crisis, que es lo que el Partido Popular ha hecho ya dos veces en la historia.

Hablan de reformas; reformas que nunca hacen. Reformas que nunca hacen y que sí hace el Partido Popular, como esta reforma de la Administración Local, que tiene dos principios. El primer principio es 'una Administración-una competencia'. Es decir, limitaciones de competencias, dejar claro cuál es el papel de los tres niveles de la Administración Pública en España. Y en segundo lugar, un principio muy claro, que es el principio de la 'estabilidad presupuestaria': no gaste Vd. lo que no tiene. Ayuntamiento, si Vd. no puede gastar, por favor, no gaste lo que no tiene, los ingresos que no tienes.

Mientras el Ayuntamiento esté en condición de superávit, puede hacer aquellas políticas que considere necesario realizar su gobierno y que tengan la aprobación de la Intervención. No tiene ningún problema. Y eso de la estabilidad presupuestaria no es una cuestión que inventó el Partido Popular. Hagamos un ejercicio de memoria histórica y recordemos cuando en agosto de 2011 Zapatero llamó a Rajoy, desesperado, porque tenía que hacer una modificación de la Constitución Española para establecer la estabilidad presupuestaria como un principio constitucional. Zapatero, que entonces ya había convocado las elecciones para el mes de noviembre, a la desesperada pedía el apoyo del Partido Popular en esa modificación de la Constitución Española. Y precisamente unos meses después, en abril, cuando se aprobaba la Ley Orgánica que hablaba de la estabilidad presupuestaria, no obtuvimos el apoyo del Partido Socialista. Un apoyo que el

Partido Socialista pedía en agosto con la modificación constitucional, y que a los siete meses no nos daban para hacer la Ley Orgánica que modificaba la Constitución Española.

Por lo tanto, el debate de que no se van a prestar servicios sociales por parte de los Ayuntamientos es muy absurdo, porque sí que se va a hacer. Y esta reforma, y este apoyo a las Administraciones Locales del Gobierno del Partido Popular, ha sido muy beneficioso para todo el país. En el año 2011 el período medio de pago de los Entidades Locales era de doscientos cincuenta días, y en la actualidad es de treinta y ocho días. Es decir, los proveedores, los autónomos y las PYMES de las Entidades Locales han dejado de ser el banco de los Ayuntamientos.

Podemos hablar también del apoyo económico al conjunto de los Ayuntamientos, por la participación de tributos del Estado. Las transferencias del Estado a las Entidades Locales han aumentado un veinticuatro por ciento desde el año 2012 al año 2015.

Es el Gobierno del Partido Popular el que ha pagado dos millones noventa y siete mil trescientas cincuenta facturas que se debían en las Entidades Locales y se ha financiado un total de once mil quinientos noventa y cinco millones de euros a través de los planes de pago a proveedores. Es decir, dinero, liquidez, intereses cero en los planes de pago a proveedores para poder aumentar la liquidez de los Ayuntamientos y poder realizar más política social.

Y esta reforma local apuesta por las Diputaciones. Apuesta por las Diputaciones en la materia de declaración tributaria, en la que esta Diputación tiene un Organismo de los más importantes de España, como es "SUMA. Gestión Tributaria"; apuesta por la administración electrónica, con el proyecto de modernización que hemos realizado en esta Diputación, que también es pionera; apuesta por la contratación centralizada, y desde hace dos años esta Diputación realiza contratos centralizados; y sobre todo en el apoyo de la elaboración de los planes económicos-financieros de los Ayuntamientos, la asistencia técnica, la asistencia de los Secretarios-Interventores y la colaboración y coordinación de la gestión del agua, de los residuos y las políticas más históricas, como son los planes de obras y las inversiones.

Hablamos también del coste de los servicios públicos como una medida de transparencia. Los ciudadanos tienen el derecho a saber cuánto se gasta su Administración en los servicios públicos que presta y poder hacer comparativas del gasto. Hablan de evaluación de políticas públicas, y creo que es muy importante hacer esa labor. Y en aquellos Ayuntamientos que estén en una situación de déficit, la Diputación ha de apoyar para coordinar la prestación de esos servicios públicos y que sean más eficientes, es decir, más económicos.

Por lo tanto, querer hacer ver al conjunto de los ciudadanos que el próximo día treinta y uno de diciembre los Ayuntamientos de la provincia de Alicante van a dejar de prestar servicios sociales es falso, rotundamente falso y, por eso, yo le pido que retire su Moción.

Ilmo. Sr. Presidente.- Turno de réplica. Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- En primer lugar, agradecer el apoyo tanto del Grupo de Esquerra Unida como de Compromís. Yo invitaría a Ciudadanos a que se uniese y apoyase la Moción. Una, porque creo que vale la pena, pues estamos de acuerdo en lo principal, que es la derogación de una Ley que elimina o constriñe mucho la libertad de decisión, de toma de decisiones y de llevar a cabo propuestas por parte de los Ayuntamientos; y también porque le evitaría el mal trago al Presidente de la Diputación de tener que ejercer el voto de calidad. Por eso yo también le invito a que vote a favor de una Moción que creo que es muy positiva para el conjunto de los municipios de toda España, y en especial para los de la provincia de Alicante.

Respecto a la defensa que ha hecho el Partido Popular de la gestión que se ha hecho en estos cuatro años por parte del Gobierno y en especial en esta cuestión, hombre, a mí me gustaría que la Administración que aprueba esa Ley, el Gobierno de España, se hubiese aplicado el cuento y hubiese cumplido con esa frase que ha dicho el Diputado Adrián Ballester, de no gastar lo que no se tiene, porque precisamente la Administración que más ha incumplido con el déficit público, con aquello en que tanto nos ha apretado a los Ayuntamientos, ha sido el Gobierno Central. Por no hablar de nuestra Comunidad Autónoma, que era una especialista en el incumplimiento de estas cuestiones, y así se nos ha quedado la caja en la Conselleria.

Con esta Ley ha tenido el Partido Popular ese afán un poco de decir, bueno, aquí los culpables de todo el déficit generado en este país han sido los Ayuntamientos -Ayuntamientos que mayoritariamente gobernaba el Partido Popular-. Pero es que yo le diría más: es que la deuda que hay, esa deuda que se habla de los Ayuntamientos, claro, si lo vemos en global uno puede decir, ¡menuda barbaridad!; y sin embargo no es así, porque la gran mayoría de los ocho mil y pico Ayuntamientos que tiene este país están ya ofreciendo unos números positivos. De hecho, el cincuenta por cien de la deuda que existe a día de hoy es sólo de un Ayuntamiento, el de Madrid; y, lógicamente, a las personas que están gobernando ahora no les ha dado tiempo a generar esa deuda. Esa deuda viene de 'veintipico' años de gobierno del Partido Popular en Madrid, y se nos ha querido culpar a todos, o meternos a todos en el mismo saco de que en los Ayuntamientos gastamos mal y gastamos lo que no tenemos, cuando eso no es cierto. Eso no es cierto. La Administración que más cumple con el equilibrio presupuestario, con la regla del gasto, con el pago a proveedores, es la Administración Local. Y no ya porque ahora

haya habido una Ley que así lo dice sino porque ha sido de costumbre, y especialmente en aquéllos municipios donde no ha estado gobernando el Partido Popular. Pero es que, además, me ha sorprendido que dijera en su intervención, cuando ha hecho referencia a que se habían encontrado dos coma nueve millones de facturas, que el Partido Popular había pagado dos coma nueve millones de facturas. Es que me ha sorprendido. Yo, digo, a ver si se paga de otro sitio. Es que me ha sorprendido que se dijese esto.

Y muchísimas cosas. Además, que en esta Diputación también lo sufrimos. Esta Diputación genera remanentes de tesorería positivos, año tras año. Que no puede gastar en lo verdaderamente necesario, porque nos dicen que gastemos en inversiones financieramente sostenibles, que a lo mejor no son necesarias. A lo mejor es más necesario que en esa Mesa de Solidaridad se pueda decidir en qué invertir mucha parte de esa ingente cantidad de millones de euros que generamos de remanente de tesorería positivo. Es que podríamos no tener por qué estar sufriendo para ver de dónde sacamos el dinero para pagar el Programa de Xarxa Llibres.

Todo eso, todo eso es lo que nos condiciona esta Ley que nosotros planteamos que se derogue. De esa Ley, efectivamente, una parte son los servicios sociales; pero es que hay muchas otras cuestiones que han condicionado el día a día, la vida de los Ayuntamientos, y especialmente de los vecinos. Porque cada vez que han venido vecinos a reclamarme ciertas cosas, les he tenido que explicar por qué no podíamos gastarnos el dinero que generábamos de remanente de tesorería positivo en aquello que verdaderamente necesitábamos. Que teníamos un Gobierno que le daba prioridad máxima a que devolviésemos dinero a los bancos, pero si es que eso ya viene reflejado en cada presupuesto anual ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Chulvi ...

D. José Francisco Chulvi Español.- ... si un Ayuntamiento ha tenido que ir a pedir un crédito, el que sea, en cada presupuesto, en su Capítulo III, ya viene allí lo que tiene que pagarle. Y es que esta Ley, más que buscar determinadas cosas, pretendía además que los bancos estuviesen tranquilos, y que además no pudiésemos utilizar el dinero que generamos de la buena gestión muchísimos Ayuntamientos. No hablo de ningún color : muchísimos Ayuntamientos. Incluso la Diputación. Y no podemos gastar ese dinero en lo que a lo mejor es verdaderamente necesario.

Yo creo que, aunque uno quiera defender una postura de Partido, aquí hay muchos Alcaldes del Partido Popular, Concejales y pienso que todos estaremos de acuerdo en que esta Ley ha sido nefasta para la autonomía de los Ayuntamientos y para la autonomía en la toma de decisiones.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, Sr. Chulvi. Primero el Sr. Ballester, ¿no? Empezamos

de nuevo. Sí, disculpen. Sr. Sepulcre, ¿quiere intervenir? Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Vamos a apoyar la Propuesta pero desde luego no aceptamos en ningún caso los argumentos electoralistas que estoy viendo ahora mismo aquí.

Le recuerdo al Partido Socialista que modificaron la Constitución, el Artículo 135, junto con el Partido Popular con veraneo, alevosía, la última semana de un agosto, cuando todo el mundo estábamos de vacaciones, para que justamente el superávit de todos los Ayuntamientos fuera a parar a la deuda bancaria. Por lo tanto, ahora no me vengan con el argumento demagógico e hipócrita reclamándole al Partido Popular, cuando han sido Vdes. mismos los que han apoyado que se realizara este movimiento. No lo acepto. No lo acepto. Vamos a apoyar la propuesta pero, a ver, no sean hipócritas con sus los argumentos. Digan la verdad de toda la situación, y no solamente culpen al Partido Popular; Vdes. también han tenido la culpa de esto.

Ilmo. Sr. Presidente.- Tendrá Vd. luego, como es el Grupo proponente, sin abrir un tercer debate, la posibilidad de intervenir. Compromís no va a intervenir. Sr. Ballester, tiene el uso de la palabra.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Sin que sirva de precedente pero estoy prácticamente de acuerdo con la Sra. Pérez en la cuestión que ha indicado. Por lo tanto, poco más que decir con referencia a la intervención que ha realizado el Sr. Chulvi.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Me alegra poner de acuerdo al Partido Popular y a Esquerra Unida, porque siempre es nuestra intención que haya acuerdos y consensos. Por lo tanto, estoy encantado.

Simplemente recordar que, efectivamente -y así lo ha asumido este Partido- fue un error. Pero asumimos los errores públicamente, porque públicamente el Partido Socialista, por boca de nuestro Secretario General Pedro Sánchez, afirmó públicamente que aquella decisión había sido un error.

Asumo que esa decisión fue un error, como también me parecieron errores decisiones anteriores. No pasa nada. Somos personas, nos equivocamos y hay que asumirlo. Yo lo que le pido al Partido Popular es que asuma también que la decisión de aprobar esta Ley fue un error, y que somos capaces de funcionar, porque somos mayores de edad políticamente, sin necesidad de tutelas de este tipo. Por lo tanto, nosotros lo hemos asumido, reitero que fue un error, e invito al Partido Popular, en esta Cámara, en la Diputación Provincial de Alicante, a que así lo entienda también.

Y yo creo que nos iría mejor a todos, si cuando nos equivocamos, fuéramos capaces de rectificar.

Ilmo. Sr. Presidente.- Se procede a la votación, si les parece, después del debate, intenso, de esta Moción.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstiene el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Ilmo. Sr. Presidente.- Puesto que hay un empate vamos a proceder a una segunda votación.

Sometido, nuevamente, el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstiene el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Siendo el resultado de la votación de quince votos a favor, quince en contra y una abstención y, en consecuencia, habiéndose producido empate, decide el voto de calidad del Ilmo. Sr. Presidente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y Artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por lo que queda rechazada la Moción anteriormente transcrita.

29º DECLARACIONES INSTITUCIONALES. DECLARACION INSTITUCIONAL formulada por el Portavoz del Grupo Político Ciudadanos en defensa de la Unidad de España.

La Moción formulada por el Portavoz del Grupo Político Ciudadanos es del siguiente tenor literal :

“D. Fernando Sepulcre González Portavoz del Grupo Provincial Ciudadanos (C’s) en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de regimen local y el real decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y regimen jurídico de las entidades locales, artículo 97-3) eleva al Pleno de la Diputación del día 11 de noviembre de 2015, para su debate, lo siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DE LA UNIDAD DE ESPAÑA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos meses y más agudamente durante los últimos días, algunas fuerzas políticas quieren imponer su voluntad de desobedecer la ley y la constitución española, el estatuto de autonomía y toda norma de ordenamiento democrático vigente que les impida separar unilateralmente a Cataluña del conjunto de España, mediante una declaración de independencia en el Parlamento de Cataluña.

Defender la Ley y la Constitución no es asunto solo de Cataluña sino de todos los españoles, de la misma manera que los representantes políticos, elegidos democráticamente por los ciudadanos, debemos velar por el cumplimiento del sistema constitucional vigente.

Considerando que la Constitución y el resto del ordenamiento vigente son la garantía de la igualdad de derechos de todos los españoles en cualquier parte de España, que son además el marco de convivencia del que libremente todos los ciudadanos españoles nos hemos dotado y que por tanto ninguna institución democrática española puede permanecer ajena a un reto contra la legalidad democrática de esta magnitud instamos a los ayuntamiento, Diputación y demás entes públicos efectuar una declaración en los siguientes términos:

Oponiéndose a que ningún ayuntamiento, gobierno o institución política pueda efectuar ninguna declaración por la que se reconozca que ningún gobierno o institución política pueda desobedecer las leyes democráticamente aprobadas, ni las resoluciones de los tribunales, ni situarse por encima de la soberanía popular que corresponde, de acuerdo con la Constitución, al conjunto del pueblo español.

Reafirmandola plena vigencia de todos los municipios democráticos que emanan de la Constitución, en particular la igualdad de todos los españoles ante la ley, con

independencia del territorio donde residan.

Solidarizándose con todos los ciudadanos de Cataluña ante el reto a las libertades, a la igualdad y a la democracia que supone la intención de algunas fuerzas políticas de incumplir la Constitución, las leyes y las resoluciones de los Tribunales.

Expresando su máximo compromiso con la constitución del proyecto común que es España, de la mano de nuestros conciudadanos catalanes y junto con todos los españoles, en el marco de la Unión Europea.

Por tanto, creando un pacto común que proteja la soberanía y la unidad territorial en los siguientes términos:

- 1.- El artículo 1 de la constitución, ni se debate ni se toca. La soberanía nacional reside en todos los españoles.
- 2.- Defensa de la unidad territorial. España puede ser reformada pero no se puede romper.
- 3.- La Constitución es el único marco para hacer reformas.
- 4.- Compromiso con la integración europea.
- 5.- Compromiso de los partidos firmantes a no gobernar con aquellas fuerzas políticas que quieren romper España."

Ilmo. Sr. Presidente.- Primero vamos a debatir la Propuesta, y después el turno de intervenciones. Sr. Sepulcre, tiene el uso de la palabra.

D. Fernando Sepulcre González.- Gracias, Sr. Presidente. Debo decir que se ha unido el Partido Popular a esta Declaración Institucional en defensa de la unidad de España. Nuestros motivos son que durante los últimos meses y más agudamente durante los últimos días, algunas fuerzas políticas quieren imponer su voluntad de desobedecer la ley y la Constitución española, el estatuto de autonomía y toda norma de ordenamiento democrático vigente que les impida separar unilateralmente a Cataluña del conjunto de España, mediante una declaración de independencia en el Parlamento de Cataluña.

Defender la Ley y la Constitución no es asunto solo de Cataluña sino de todos los españoles, de la misma manera que los representantes políticos, elegidos democráticamente por los ciudadanos, debemos velar por el cumplimiento del sistema constitucional vigente.

Considerando que la Constitución y el resto del ordenamiento vigente son la garantía de la igualdad de derechos de todos los españoles en cualquier parte de España, que son además el marco de convivencia del que libremente todos los ciudadanos españoles nos hemos dotado y que por tanto ninguna institución democrática española puede permanecer ajena a un reto contra la legalidad democrática de esta magnitud instamos a los ayuntamientos, Diputación y demás entes públicos efectuar una declaración en los siguientes términos:

Oponiéndose a que ningún ayuntamiento, gobierno o institución política pueda efectuar ninguna declaración por la que se reconozca que ningún gobierno o institución política pueda desobedecer las leyes democráticamente aprobadas, ni las resoluciones de los tribunales, ni situarse por encima de la soberanía popular que corresponde, de acuerdo con la Constitución, al conjunto del pueblo español.

Reafirmando la plena vigencia de todos los municipios democráticos que emanan de la Constitución, en particular la igualdad de todos los españoles ante la ley, con independencia del territorio donde residan.

Solidarizándose con todos los ciudadanos de Cataluña ante el reto a las libertades, a la igualdad y a la democracia que supone la intención de algunas fuerzas políticas de incumplir la Constitución, las leyes y las resoluciones de los Tribunales.

Expresando su máximo compromiso con la constitución del proyecto común que es España, de la mano de nuestros conciudadanos catalanes y junto con todos los españoles, en el marco de la Unión Europea.

Por tanto, creando un pacto común que proteja la soberanía y la unidad territorial en los siguientes términos:

El Artículo 1 de la Constitución, ni se debate ni se toca. La soberanía nacional reside en todos los españoles.

Defensa de la unidad territorial. España puede ser reformada pero no se puede romper.

La Constitución es el único marco para hacer reformas.

Compromiso con la integración europea.

Y compromiso de los partidos firmantes a no gobernar con aquellas fuerzas políticas que quieren romper España.

Gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias por su intervención. Sra. Pérez, adelante.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Izquierda Unida, Esquerra Unida, fue constituida con la finalidad de contribuir a la transformación del actual sistema capitalista en un sistema socialista democrático, y no social-demócrata, fundamentado en los principios de justicia, igualdad, solidaridad y respeto por la naturaleza, donde afirmarnos en una sociedad organizada de un estado democrático de derecho, republicano y federal.

El proceso de descentralización derivado del marco constitucional del '78 señala el principio de organización de la estructura política y administrativa basado en el reconocimiento de la existencia de una pluralidad de corporaciones territoriales con personalidad jurídica distinta de la del Estado, que administren ellas mismas mediante órganos integrados. El Título VIII, Artículo 137 Constitución Española, sobre la organización territorial, dispone que "El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan". Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses, pero de contenido diferente : la de las Comunidades Autónomas es de carácter político y la de los entes locales es de carácter administrativo. El predominio del principio de autonomía en la Constitución conduce a que la doctrina haya acuñado el término para describir la organización territorial española como "Estado Autonómico". Hoy hace treinta y cinco años después de la aprobación del texto constitucional podemos convenir que el modelo de organización territorial derivó en un híbrido cuasi-federal o federo-regional.

El Estado federal está junto a los Estados miembros, pues tan soberano es el uno como los otros y, por consiguiente, no existen relaciones de subordinación sino de coordinación. Ambos (la Federación y las unidades federadas) son en cierta forma Estados parciales, pues el Estado Federal no es un Estado conjunto que abarque en su plenitud a los Estados miembros, ya que sus competencias han de ser completadas por éstos, creando así un orden conjunto.

El federalismo hace de la democracia y la participación ciudadana, el autogobierno local y regional, la cooperación y la solidaridad interterritorial, el respeto y la integración de diferentes identidades, la compatibilidad entre autodeterminación y pertenencia a una organización política común.

Nosotros y nosotras apostamos por construir una transición al Estado federal, que reconozca el derecho a decidir de los pueblos, de los territorios federados, frente a otros que anteponen los intereses territoriales a los intereses de clase.

Por ello, no podemos compartir un pacto común donde se apueste por la continuidad de un sistema de estado centralizado y unificado territorialmente, pues es contrario al que defendemos, y por el que estamos representados en esta Corporación.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, segundo turno de intervenciones.

D. Gerard Fullana Martínez.- Nosaltres tenim una declaració a llegir, una reflexió prèvia. El meu iaio i la meua iaia eren de Zeneta i d'Orihuela, ho he parlat alguna vegada amb algun diputat. Se'n van anar a viure, després de la guerra, a Barcelona, van tindre quatre fills, un dels quals és ma mare. Cadascun d'ells pensa una cosa, i hi conviuen, i quan quedem a dinar, en parlen. I el que no necessiten són

declaracions d'este tipus. Jo les qualificaré de quixotesques i de perdonavides, fins i tot. És el to.

“El Artículo 1 de la Constitución ni se debate ni se toca”.

Això, quina manera de redactar les coses és? Perdonen, però és que és vergonyós que firmen una moció els dos d'esta manera. És que és igual el contingut, no? “Compromís dels partits firmants a no governar amb aquelles forces polítiques que vulguen trencar Espanya”. Quan les coses es trenquen, no es trenquen d'un costat, es trenquen normalment perquè dos estiren. Jo crec que possiblement haguera sobrat el recurs al Constitucional de l'Estatut, i en això, totes les persones de Catalunya, crec que estan d'acord. Haguera sobrat la campanya del Partit Popular contra el cava català, i crec que qualsevol persona del Partit Popular en privat reconeix que això va sobrar. Però, Sr. Sepulcre, “l'Article 1 de la Constitució ni es debat ni es toca”. Amb eixe to, no hi resoldrem res. Aquesta és una reflexió personal que li faig sobre les maneres de fer política. Crec que això vindrà bé per a entendre'ns i raonar.

La Proposta de Compromís, després d'esta reflexió. En la història d'Espanya, la democràcia sempre ha estat lligada a la defensa de la diversitat i la reivindicació d'un Estat plural. Eixa és la vocació ineludible de la nostra Constitució, en reconèixer, a l'article 2n del títol Preliminar, simultàniament, la unitat i el dret a l'autonomia de les nacionalitats i regions que la integren. Eixa defensa de la diversitat és plenament coherent amb la configuració històrica d'Espanya, fruit de la diversitat i de la convivència. Així, per garantir la convivència esmentada, és imprescindible la defensa de l'Estat de Dret, ja que només des de la legalitat és possible un projecte democràtic. A qualsevol plantejament contrari li falta legitimitat i, per tant, és rebutjat.

En este sentit, i des del respecte absolut a la legalitat i a la lleialtat a la Constitució Espanyola, les institucions tenen el deure d'adoptar les mesures necessàries per garantir la totalitat dels drets i de les obligacions de la ciutadania espanyola. Esta condició no és contrària al fet de que el plantejament autonòmic necessite reformes i acords que responguen a reptes nous. Per això, en el context actual, hem d'impulsar l'obertura d'un nou marc de convivència que permeta garantir el respecte a les diverses entitats polítiques, culturals i lingüístiques que conformen l'Estat espanyol i, alhora, la igualtat dels drets bàsics de tota la ciutadania.

Conseqüentment, es necessita un nou pacte territorial dins d'un ampli canvi constitucional, dins d'una reforma constitucional àmplia que avance en el camí d'un consens nou. Per això, des del Grup Compromís en la Diputació d'Alacant, reconeixem el respecte necessari a l'Estat de Dret en democràcia. Des del Grup Compromís manifestem el paper indispensable que tenen les autonomies en la

vertebració de l'Estat i la cohesió social. Des de Compromís demanem a la Diputació d'Alacant perquè es dirigisca al Govern d'Espanya, i l'inste a convocar la Conferència de presidents autonòmics per analitzar la situació. Des del nostre Grup li instem, així mateix, a la Diputació d'Alacant perquè s'adrece al Govern de l'Estat, a tots els poders públics, administracions i societat civil, per generar un marc nou de convivència entre els seus territoris i ciutadans, a través d'un procés de canvi constitucional que incloga els acords següents:

- El reconeixement expresse del mapa territorial espanyol, amb la incorporació a la Constitució dels fets diferencials, de les singularitats polítiques, institucionals, territorials, culturals i lingüístiques, expressió de la nostra diversitat.

- L'aclariment i la delimitació de les competències, les responsabilitats i les obligacions, per acabar amb els conflictes actuals.

- L'acord constitucional d'un nou sistema de finançament autonòmic just i equitatiu, que atorgue certesa, estabilitat i equilibri als sistemes de repartiment dels recursos públics i que garantisca la suficiència i l'autonomia política.

- El reconeixement, com a drets fonamentals per a totes les persones que residisquen a Espanya, dels serveis socials bàsics, la sanitat, l'educació i les pensions.

- La dotació dels mecanismes de cooperació institucional i la modificació el control de la constitucionalitat dels Estatuts d'Autonomia per evitar que es repetisca l'anul·lació parcial d'un text aprovat prèviament per la ciutadania.

Des de Compromís manifestem la nostra voluntat d'articular una resposta política capaç d'integrar totes les sensibilitats i les identitats, així com el seu desig exprés de comptar amb Catalunya per a aquest projecte comú, del qual és part imprescindible. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Por una cuestión de aclaración, Sr. Fullana, ¿esto es una Enmienda 'in voce' a la totalidad?

D. Gerard Fullana Martínez.- Esto es una Enmienda 'in voce' a la totalidad, exactamente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Es por saberlo. Porque, de haberlo sabido, y teniendo en cuenta que no tenemos el documento delante, si bien ya hemos prestado atención, hubiésemos prestado mucha más atención, si cabe.

Porque tener un documento siempre te sirve un poco de guía, y te permite seguir. En fin, pero que ningún Diputado, no habiéndose anunciado 'in voce' la

Enmienda a la totalidad, pida que repita Vd. el discurso. Sr. Chulvi, tiene usted la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Ya nos sorprendía al inicio que esto se presentaba como Declaración Institucional. Luego nos ha sorprendido más, pues además, ya no era de un Grupo, sino de dos. Poco institucional lo veo, que se pida unir sin tener en cuenta a los demás, pero bueno. Tampoco desde el Grupo socialista queremos añadir ya más pimienta a todo esto, y además en una cuestión como esta, en la que yo creo que estamos todos de acuerdo. Estamos todos de acuerdo en que es un momento en el que tendremos que ir hablando de reformas, que son necesarias, de la Constitución; en el que, como bien se ha comentado por parte del Grupo Compromís, se tendrá que hablar. Porque lo que no puede ser es primero, taparse los ojos ante los problemas, y después, ya cuando está el problema ahí, ir de salvadores. El Partido Socialista ya ha mostrado su postura, que es muy clara. Ayer mismo apareció el Secretario General del Partido Socialista y, desde el primer momento, ha mostrado muy clara cuál es su postura en este asunto. Yo creo que no son necesarias mociones de este tipo porque, al final, lo que se busca es más desunir que unir. Porque al final las posturas de los partidos están claras, están marcadas, y yo creo que nadie tiene ninguna duda. Y pienso que lo que se ha comentado aquí es todo muy razonable, muy discutible, y muy opinable, y creo que es sano que se pueda hablar con tranquilidad de todas estas cuestiones.

Independientemente de todo esto, nosotros no vamos a participar de más espectáculo; vamos a continuar con la postura que marca nuestro partido, que es de respeto a la Constitución, a lo que dice el marco constitucional que actualmente tenemos y, por lo tanto, estaremos ahí. Pero no vemos necesario todo esto, no lo vemos necesario. También, efectivamente, creo que, como bien se ha comentado desde Compromís, el lenguaje que se utiliza tampoco es el que más ayuda a una buena convivencia. A mí, como comentaba en una anterior Moción del Partido Popular -aquélla de la Mesa de Contratación que hablaba de medidas preventivas contra los políticos, de eliminarlos- eso *'en feia por'*. Esta, pues también. La verdad es que yo creo que hay que cuidar un poquito las formas, que son importantes. Nosotros estamos de acuerdo con el fondo de la Moción, porque no podemos estar en contra. Estamos de acuerdo en muchísimas de las cuestiones, yo diría que prácticamente en todas en el planteamiento que desde Compromís se hace. Sobre todo, yo creo que sería interesante también que este debate se tenga donde se tiene que tener, y sacarlo de algunas Instituciones, donde lo que se busca es ver de qué manera dejamos descolocado a alguien, ¿no? Pues tranquilos, que yo creo que aquí nadie se queda descolocado, aquí cada uno tenemos nuestras formaciones políticas, que tienen una postura clara, y nosotros la defendemos.

Yo, de verdad, no necesito reafirmarme en que *'sóc de Xàbia i estime Xàbia i a mi que em la toque ningú perquè el meu poble no sé qué ...'*. Yo no necesito estar todos los días diciéndolo y presentando mociones en mi pueblo para decir que yo soy de allí

y que no me lo toquen. Yo creo que cada Partido Político ha mostrado sus posturas, pues, no hace falta repetirla continuamente. Y menos en una cuestión como ésta, en la que tenemos que hacer esfuerzos por unir y, a veces, mociones de este tipo yo creo que parece que busquen lo contrario.

Ya digo que nosotros estamos de acuerdo, y estamos de acuerdo también con lo que dice Compromís, y con muchas de las cosas que se están diciendo desde Esquerra Unida también. Pero es que es una cuestión de hablar y, por desgracia, nosotros aquí no vamos a poder tomar una decisión de ese tipo.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Ballester, tiene el uso de la palabra.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Nosotros, ayer cuando vimos la Moción de Ciudadanos, nos sumamos a ella, a esa Declaración. Una cuestión que también estamos haciendo desde el partido Popular en los ayuntamientos y que, lógicamente, forma parte de nuestros principios, y del ideario del Partido Popular.

En los últimos días, estamos viviendo unas cuestiones que resultan peligrosas para el conjunto de nuestra Nación y, por lo tanto, las personas que defendemos la Constitución y la unidad de España solo cabe que las defendamos en las Instituciones donde las representamos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Sepulcre, tiene el uso de la palabra.

D. Fernando Sepulcre González.- Gracias, Sr. Presidente. Bueno, en cuanto el tema de las formas, cuando se dice que no están de acuerdo ... bueno, de todas formas, cuando el Sr. Fullana nos grita su posición ante eso, pues tampoco veo muchas formas, que digamos. En cualquier caso, comentando lo del Artículo 1, éste dice que "la soberanía nacional reside en el pueblo español del que emanan los poderes del Estado". Yo creo que tenemos que estar todos unidos. Evidentemente, el problema no es de siempre. El problema ha venido hace dos días, y usted bien dice de que hay que estar unidos, pues es el momento de estarlo. Es que estamos poniendo en peligro un pedacito de nuestra Nación por la mitad de los habitantes de esa región. Debemos estar unidos para mantener unida España. Gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay alguna intervención más?

D. Gerard Fullana Martínez.- El micro no iba muy bien. Otro día, en vez de gritarle le hablaré más suave, para que esté más contento.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, si quiere el uso de la palabra, yo se la cedo. No hay más intervenciones. Vamos a proceder ... Sí, por supuesto, Sr. Chulvi.

D. José Francisco Chulvi Español.- Simplement, m'agradaria aclarir el sentit del

vot. Nosaltres votarem a favor de l'esmena perquè la considerem ja per ella mateixa una moció com a tal, que no és contrària a la moció que es vota, sinó totalment complementària. Per tant, com estem d'acord pràcticament en tot el que diu Compromís, i en el fons del sentit de la moció de Ciudadanos, recolzarem les dues coses, perquè per a nosaltres l'esmena que hi presenta Compromís, més que una esmena, és una moció en el seu conjunt.

Sra. Secretaria General.- ¿Puedo aclararlo? Si se aprueba la Enmienda a la totalidad, ya no se somete a votación la otra, que quede claro.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vamos a proceder, si les parece, primero a la votación de la Enmienda a la totalidad, porque es muy importante que queden claros los posicionamientos a la hora de la votación. Si les parece, primero la Enmienda a la totalidad. Y luego, si prospera la Enmienda a la totalidad, vamos a seguir con el Pleno, como es obvio; y si no, a votar el punto conforme está.

No sé si falta una Diputada ...

Dña. Raquel Pérez Antón.- A ver pues mientras ...

Ilmo. Sr. Presidente.- ... lo digo porque como están los votos tan justos ... Vamos, una deferencia vamos. Sí, Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Mientras, una duda. A ver, la Enmienda que habéis propuesto es modificar la Constitución para que se añada todo lo que habéis leído. Esto es, enmiendo la vuestra para que se toque el Artículo uno, por ejemplo. Porque se lee a medias, se lee solamente uno punto uno, uno punto dos, y el uno punto tres dice una cosita ... Si hay que incluir cosas en la Constitución pues añadiríamos que se elimine el Artículo uno punto tres de la Constitución. Quería saber si era Enmienda a la introducción dentro de la Constitución ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez, esto es lo que pasa cuando no se presentan las Enmiendas por escrito, o cuando no se anuncia una Enmienda "in voce". Probablemente la Sra. Pérez si hubiese prestado un poquito más de atención ... Que ha prestado atención, quiero decir, espero que no me haya entendido mal la Sra. Pérez. No era mi intención ... Bien, ¿me ha entendido, no?

Votos a favor de la Enmienda "in voce" a la totalidad que ha planteado el Grupo Compromís.

Sometida a votación la Enmienda a la totalidad formulada 'in voce' por el Grupo Compromís lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat

Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos en contra y quince a favor queda rechazada la Enmienda a la totalidad formulada por el Grupo Compromís.

continúa Ilmo. Sr. Presidente.- Ahora vamos a proceder al punto, conforme estaba, sin la Enmienda a la totalidad, como es obvio.

Sometida a votación la Declaración Institucional formulada lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia, por mayoría de veintisiete votos a favor, uno en contra y tres abstenciones queda aprobada la Declaración Institucional formulada, en defensa de la Unidad de España, en sus propios términos.

30º MOCIONES. MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante, para la elaboración de un reglamento interno sobre indemnizaciones asistenciales.

La Moción formulada por la Portavoz el Grupo Esquerra es del siguiente tenor literal :

“MOCIÓN SOLICITANDO ELABORACIÓN REGLAMENTO INTERNO SOBRE INDEMNIZACIONES ASISTENCIALES

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV:AC en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las representaciones políticas en los organismos dependientes de la Diputación Provincial de Alicante implican, en algunos casos, retribuciones económicas en concepto de dietas y desplazamientos. Existen más de una veintena de entidades de estas características entre organismos autónomos, consorcios y mancomunidades, integrándose en sus consejos de gestión como vocales, consejeros/as, patronos/as, etc... más de un centenar de políticos de toda la provincia alicantina.

La implicación personal en la política tiene un carácter voluntario, bajo las premisas de un compromiso y responsabilidad con la ciudadanía, y no debe considerarse como trampolín para alcanzar el enriquecimiento personal. La población confía en que sus representantes públicos sean un modelo en democracia y transparencia ejemplarizante, donde las compensaciones salariales injustificadas sean erradicadas de nuestro mapa político.

La participación de los cargos públicos en los organismos autónomos, consorcios, mancomunidades u otras entidades es una herramienta democrática de control, gestión y seguimiento de los recursos públicos en pro del interés común de la ciudadanía, la transparencia en estos instrumentos debe ser una prioridad incuestionable.

Desde EUPV entendemos que dentro de las retribuciones salariales que reciben los/as diputados/as provinciales están más que compensados los desplazamientos y las dietas por asistencia a las diferentes sesiones. Siendo innecesaria una gratificación extraordinaria en concepto de indemnización asistencial si se mantiene un salario en exclusividad de la administración como cargo público.

Por ello, consideramos necesaria la elaboración de un reglamento interno donde se regularicen los “sobresueldos” a los políticos dependiendo sus características salariales, en

el cual intervengan conjuntamente todas las formaciones representadas en la corporación provincial y los agentes públicos que se consideren necesarios.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante inste a los/as diputados/as, en régimen de dedicación exclusiva, de la corporación provincial a rechazar formalmente toda retribución en concepto de dietas, desplazamientos, etc... por asistencia a las sesiones de los organismos autónomos, según las anteriores especificaciones.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Alicante, en colaboración con todas las fuerzas representadas en la corporación y los agentes públicos que se consideren necesarios, inicie la elaboración de un Reglamento Interno en el que se regularicen dichas retribuciones en función de los tipos de salarios percibidos por los diputados/as.

TERCERO.- Que la Diputación de Alicante haga público por los canales correspondientes, como la web de transparencia, las indemnizaciones recibidas anualmente por los diputados/as, en concepto de dietas y desplazamientos, por asistencia a las sesiones de los diferentes organismos autónomos, consorcios y mancomunidades, etc..."

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Las representaciones políticas en los organismos dependientes de la Diputación Provincial de Alicante implican, en algunos casos, retribuciones económicas en concepto de dietas y desplazamientos. Existen más de una veintena de entidades de estas características entre organismos autónomos, consorcios y mancomunidades, integrándose en sus consejos de gestión como vocales, consejeros o consejeras, patronos o patronas, más de un centenar de políticos de toda la provincia alicantina.

La implicación personal en la política tiene un carácter voluntario, bajo las premisas de un compromiso y responsabilidad con la ciudadanía, y no debe considerarse como trampolín para alcanzar el enriquecimiento personal. La población confía en que sus representantes públicos sean un modelo en democracia y transparencia ejemplarizante, donde las compensaciones salariales injustificadas sean erradicadas de nuestro mapa político.

La participación de los cargos públicos en los organismos autónomos, consorcios, mancomunidades u otras entidades es una herramienta democrática de control, gestión y seguimiento de los recursos públicos en pro del interés común de la ciudadanía, la transparencia en estos instrumentos debe ser la prioridad incuestionable.

Desde Esquerra Unida entendemos que dentro de las retribuciones salariales

que reciben los y las diputadas provinciales están más que compensados los desplazamientos y las dietas por asistencia a las diferentes sesiones. Siendo innecesaria una gratificación extraordinaria en concepto de indemnización asistencial si se mantiene un salario en exclusividad de la administración como cargo público.

Por ello, consideramos necesaria la elaboración de un reglamento interno donde se regularicen los “sobresueldos” a los políticos dependiendo sus características salariales, en el cual intervengan conjuntamente todas las formaciones representadas en la Corporación Provincial y los agentes públicos que se consideren necesarios.

Yo ya he renunciado a las indemnizaciones por asistencia a los organismos autónomos y con esta Propuesta instamos a los Diputados y Diputadas con dedicación exclusiva a que realicen la misma acción voluntariamente.

También solicitamos en la Propuesta que en el portal oficial de la Diputación se cuelguen todas estas retribuciones asistenciales para dar transparencia a la ciudadanía.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. De menor a mayor, ¿el Sr. Sepulcre quiere intervenir?; el Sr. Fullana quiere intervenir.

D. Gerard Fullana Martínez.- Este Grup ha estat, des del mes de juliol, presentant la mateixa proposta que portem a continuació; una proposta que està relacionada amb la reflexió del que comentava la companya d'Esquerra Unida. Pensem que és important, perquè al final els organismes autònoms s'han convertit en una manera de rebre un sobresou; tenim ací un diputat que assistix, per primera vegada, en la història de la Diputació a tots els organismes autònoms i que el seu partit vol donar exemple d'austeritat, una cosa que ens sorprèn. Per tant, nosaltres estem d'acord, i en la moció vinent, que portarà inclosa esta qüestió perquè la puguem debatre de forma consensuada i tranquil·la, tornaré a parlar sobre això.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Sr. Chulvi, quiere intervenir?

D. José Francisco Chulvi Español.- Iba en la misma línea, porque sí que es cierto que todo esto tendríamos que tratarlo de manera serena y tranquila. De alguna manera en la siguiente Moción sí que se recoge la creación de la Comisión. Pero yo creo también que una cuestión lleva a la otra. No me parecería normal estar aprobando ahora algo si después estamos reclamando que lo tengamos que tratar en esa Comisión que se quiere crear. No sé si, a lo mejor, el procedimiento sería retirar ésta, o que ésta se incluyese en la que viene después, como un punto específico a tratar en esa Comisión, aunque creo que ahí también ya se está comentando. En fin,

es que creo que una cosa lleva a la otra. Por lo menos en nuestro Grupo estamos a favor de la creación de esa Comisión, pero nos genera un poco de duda ahí.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí, Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Muchas gracias, Sr. Presidente. Nosotros no vemos que en la declaración formulada por Izquierda Unida, por la Sra. Pérez Antón, se esté proponiendo, por su parte, la supresión de estas remuneraciones -cosa que, en cualquier caso, entendemos que debería también abordarse en el seno de los propios Organismos Autónomos, Fundaciones, etc., etc.-. Aquí lo que se pretende es pedirle a cada uno de los Diputados que formen parte de estos Organismos, que, en fin, si lo tienen por conveniente, renuncien a su remuneración. Yo creo que esa instancia ya queda dicha y queda hecha; cada cual sabrá lo que tiene que hacer en esta cuestión. Por lo tanto, poco sentido le vemos a que se formule en estos términos y se discuta así. Si Vd. legítimamente ha preferido renunciar, pues me parece muy bien, y que le juzguen, o nos juzguen, los ciudadanos.

Quiero subrayarle que la Diputación ya hace públicas por los canales correspondientes las indemnizaciones y remuneraciones, porque a ello nos obliga la Ley de Transparencia, y nosotros hacemos un esfuerzo por estar absolutamente al día en la ejecución y el cumplimiento de una Ley que, por cierto, aprobamos y defendimos nosotros en las Cortes Valencianas, como es bien sabido.

Debo decirle que en la cuestión relativa a las remuneraciones, en su conjunto, el Partido Popular no va a rehuir ese debate. Nosotros estamos en disposición de seguir abordando y discutiendo estas cuestiones porque, sin duda, no nos ponemos de acuerdo, y porque tenemos una diferente percepción de lo que tiene que ser la remuneración de los políticos en función de su carga de trabajo y de su responsabilidad. Podríamos utilizar muchísimos criterios para defender o para atacar las remuneraciones, no sólo de autoridades o cargos públicos, sino también de funcionarios. Podríamos hablar, pero eso parece que no está en el debate; y no entendemos por qué sólo se sataniza o demoniza a la clase política. El status jurídico de cara a las responsabilidades en prácticamente todo el ordenamiento jurídico equipara a autoridades y a funcionarios, y no se discute que un Catedrático o un Juez, un Fiscal o alguien de la sanidad pública tenga una retribución adicional cuando hace una labor diferenciada de la que es habitual. Pero quizá esto tenga que ver, insisto, con la carga de trabajo y con las responsabilidades que cada uno asume. Y en ese sentido creo también que hay grandes diferencias, aunque sólo sea si comprobamos las agendas de cada uno de los Diputados y nos fijamos en la suya -que, por cierto, sigue vacía-. Le puedo aceptar que hace un mes Vd. me dijera que por razones técnicas no se contemplaba su agenda, pero el hecho de que después de un mes, su agenda figure vacía y la del resto de los Diputados esté cargada de tareas, pues a lo mejor revela una diferencia muy notable entre el sentido de la responsabilidad y la asunción de carga de trabajo de unos y otros. Muchas gracias,

Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Segundo turno de intervenciones, ¿alguien quiere? Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Bien, voy a empezar de atrás adelante. Me gustaría saber cuántos asesores o personal de confianza tiene ahora mismo el Partido Popular, el equipo de gobierno más todo el funcionariado a su disposición para que le vayan redactando estas agendas.

Que se comprometan a rechazar estos sobresueldos que entendemos que vienen directamente en nuestros salarios. Porque lo que no entendemos y no se puede explicar a la ciudadanía es que yo, por ejemplo, que cobro sesenta y ocho mil seiscientos setenta y seis euros -creo que el Portavoz del Partido Popular son setenta y cinco mil euros, y el Presidente de la Diputación noventa mil euros, al igual que el Sr. Chulvi- y se cuestione que no se tenga que rechazar una asistencia que está dentro de nuestras funciones como políticos, se tenga que debatir y negociar cuando directamente el Partido Popular, en este Gobierno, ha puesto que el sueldo mínimo interprofesional sean seiscientos cuarenta y ocho euros. Es lamentable, bochornoso, vergonzante, que Vdes. estén cobrando setenta y cinco mil euros al año, o noventa mil euros al año, que le pongan a la población un sueldo mínimo interprofesional de seiscientos cuarenta y ocho euros, y nos digan que tienen que negociar, que tenemos que debatir si cobramos o no cien euros por la asistencia a una sesión plenaria, que está dentro de nuestras funciones como cargos públicos que estamos al servicio de la población.

Por lo tanto, creo que ha quedado suficientemente reflejado nuestro espíritu y nuestra voluntad, voluntad política. Y sí, sí que nos está cuestionando y juzgando la población por los sueldos absolutamente astronómicos que se tienen y que están imperando por encima de toda la ciudadanía.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bien, si no hay más intervenciones, porque creo que el Grupo Compromís se reservaba para después. Muchas gracias, Sra. Pérez, por su intervención. Vamos a proceder a la votación del punto. Votos a favor del punto. Sra. Pérez, que es el suyo. Tengo que confesarle que me había descolocado un poco.

Sometida la Moción a votación lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester

Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos en contra, cuatro a favor y once abstenciones, queda rechazada la Moción anteriormente transcrita.

31º MOCIONES. MOCION formulada pel Portaveu del Grup Compromís per a la creació d'una Comissió Informativa no permanent dedicada a la regeneració democrática i eliminació de privilegis a la Diputació d'Alacant.

La Moción formulada por el Portavoz del Grupo Compromís es del siguiente tenor literal :

“Gerard Fullama Martínez, Diputat i portaveu del Grup Compromís, presenta la següent moció:

Exposició de motius:

Aquest grupo polític ha presentat des del juliol diverses propostes per a la creació d'una comissió dedicada a la regeneració política i eliminació de privilegis a la Diuputació d'Alacant. Al novembre de 2015 esta institució continua sense aprovar una proposta pública i transparent de repartiment de subvencions, continua liderant la mitjana de sous valencians, continua generant duplicitat administrativa, contractant de forma partidista personal sobretot en les oficines comarcal... entre d'altres qüestions.

Creiem necessari per la credibilitat d'esta institució la creació d'un comissió informativa dedicada a la regeneració democrática i eliminació de privilegis i que es marque con a primer objectiu un acord en 30 dies sobre:

- Redacció d'una proposta concreta d'objectivació de l'atorgament de subvencions i eliminació de les practiques partidistes.
- Acord de consens de totes les forces polítiques respecte a la remuneració del diputats, diputades i assessors.
- Eliminació de les remuneracions en els organismes autònoms i empreses públiques pels diputats i diputades amb dedicació exclusiva.
- Auditoria independent de la gestió de la Diputació els darrers 8 anys.
- Avaluació de la gestió de les oficines comercials i eliminació dels càrrecs eventuals en les mateixes y reestructuració de les seues funcions.
- Estudi de les duplicitats administratives respecte d'altres institucions.

Per tot això, instem a la institució a sotmetre al plenari aquest acord :

1. Creació de una comissió informativa no permanent composta per un representant de cada grup polític amb vot ponderat per la emissió d'informes en relació als sis punts abans exposats.

2. Que en eixa comissió es faça una proposta d'acord per a sotmetre al plenari en un termini de 30 dies ¿a un debat-sessió? Sobre retribucions i assessors.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Té l'ús de la paraula el Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, jo crec que és tard. Porte tots els mesos explicant esta qüestió, la qual cosa estaven comentant Raquel i d'altres. Presentem amb voluntat constructiva esta proposta per generar un fòrum de debat sobre temes que és cert que hi són importants, i que pense que hem de debatre.

Ho he explicat de moltes maneres, fins i tot vaig contar un conte un dia. Per tant, crec que no m'hi estendré. Veig que el Sr. Sepulcre se l'ha tornat a mirar en vídeo.

Podem parlar de diferents temes però, sobretot pensem que n'hi ha quatre que hi són essencials. El primer és l'objectivació en l'atorgament de subvencions. Abans ja hem intervingut en eixa línia, i hem fet una proposta concreta; pensem que podem avançar. Una altra és l'acord famós sobre les remuneracions; recordeu que en el mes de setembre ens vam comprometre a fer-ne una comissió i parlar d'este tema, també des d'un punt de vista constructiu i no demagògic. Eliminació de les remuneracions en organismes autònoms i empreses públiques pels diputats i diputades amb dedicació exclusiva. Nosaltres pensem que les dedicacions exclusives que hi ha ací en esta Diputació hi són suficients. També pensem que, en fi, quan un diputat assistix a pràcticament tots estos organismes, cal posar algun control. Vull dir, això no havia passat mai ací, i és un tema extraordinari, que s'haurà de tractar de forma extraordinària. I una auditoria independent de la gestió de la Diputació en els últims huit anys. Esta auditoria ja estava en el pacte que va firmar el Partit Popular i Ciudadanos; per tant, és com ha funcionat la Diputació fins ara, per veure com podem mirar les qüestions. En consecuenca, és una cosa prou raonable: que generem una comissió per debatre estos temes i que podem expressar-nos amb respecte i visió constructiva. Ho tornem a portar; ho hem presentat al juliol, ho hem presentat a l'agost, ho hem presentat al setembre, ho hem presentat a l'octubre i ho presentem al novembre. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Intervenciones. El Sr. Sepulcre, quiere intervenir. Sr. Sepulcre.

D. Fernando Sepulcre González.- Gracias, Sr. Presidente. Desde Ciudadanos estamos en algunas cosas de acuerdo con Vdes. El primer punto, por ejemplo, habla de la eliminación de las prácticas partidistas. Creo que en agosto yo fui a la zona de su municipio, al Vall del Pop, a inaugurar una potabilizadora para toda aquella zona. Me debo de imaginar que sería para todos. De hecho nosotros, desde el Grupo Ciudadanos, hemos estado hablando con diferentes Ayuntamientos, incluso nos

hemos acercado hasta con algún Diputado presente aquí que tiene sus competencias, en Ayuntamientos de Izquierda Unida -como Monforte del Cid y Aspe-. No veo yo ahí ningún tipo de práctica partidista.

Referente a la remuneración, creo que ahora, desde el Consell, va a haber una subida del uno por ciento -creo que lo han dicho en las Cortes-, a partir del año que viene, para los altos cargos y demás. Me gustaría que ese uno por ciento -a lo mejor nosotros- pudiéramos renunciar. En el discurso de investidura del Presidente también comentó la congelación del sueldo durante la legislatura, y estamos pendientes de que en los Presupuestos haya una bajada de salarios de los Diputados, como nosotros hemos llegado aquí a presentar.

Por lo tanto, en algunos puntos, evidentemente, estamos con Vdes., no le digo que no; pero en otros, verdaderamente es más de lo mismo lo que Vdes. traen.

Por cierto, quería decirle al Sr. Fullana que esta mañana me han dado los análisis de sangre, y estoy estupendamente. Desde hace dos años acá creo que son los mejores análisis de sangre. Así que, por favor, no se preocupe tanto por mí, que estoy bien. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Es una buena noticia que estemos bien. Sr. Chulvi. Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Gracias, Sr. Presidente. Ya lo he dicho antes, nosotros no rehuimos el debate, y está claro que este tema no está zanjado. Quedó claro que el Pleno de organización de esta Corporación, de esta Diputación, que no fue suficiente para zanjar las cuestiones que tienen que ver con el funcionamiento. Y ya hemos dicho que, como este debate excede de las puertas de esta Institución, hay que abordarlo desde muchas perspectivas, y nos parece recomendable un debate en torno a esa mejora de la calidad democrática.

Nuestra aspiración es que algún día se deje de hablar de esto. Esa es nuestra verdadera aspiración. Porque es cierto que nosotros entendemos que no podemos estar dedicando Pleno tras Pleno a estas cuestiones. Tenemos diferente manera de entender el trabajo, la responsabilidad, las remuneraciones. Hay diferentes enfoques, y una cierta hipocresía -en nuestra opinión-, un cierto cinismo con relación a estas cuestiones. O sea, digo lo que dice la calle y critico que el salario mínimo interprofesional -que es una medida para establecer unos criterios en el mercado laboral- se aplique aquí, para luego percibir una remuneración, a la que sin embargo no se renuncia. De modo que nos parece que hay un componente de cinismo también muy criticable por nuestra parte. Pero no vamos a rehuir ese debate. Vamos a seguir hablando de ello, aunque, desde luego, no nos parece adecuada la formulación que Vdes. hacen en su propuesta. Hombre, que nos impongamos un límite de treinta días para resolver estas cuestiones ... y ¿por qué no

quince? O ¿por qué no este fin de semana, y negociamos el asunto a la japonesa? Me parece que es una cuestión que requerirá el debate que haga falta, el esfuerzo que haga falta, y fijar las posiciones que hagan falta con tal de que algún día, efectivamente, cerremos estas cuestiones, y todos -los ciudadanos, los primeros- sepan a lo que se exponen cuando votan desde el punto de vista de las remuneraciones, de los asesores, etc., etc. Nos parece muy bien. Por eso le propongo lo siguiente : nosotros estaríamos dispuestos a respaldar parte de su proposición si podemos votar los puntos por separado, porque ya le digo que el punto segundo, y esta limitación de resolver las cuestiones en treinta días, nos parecen, en fin, poco adecuadas. En cuanto al primer punto, claro, nosotros detectamos una cierta deficiencia en su formulación. Que se abra una Comisión informativa no permanente compuesta por un representante de cada Grupo Político lo entenderíamos si esa Comisión pretendiera sustituir a la que ya existe : una Comisión de Buen Gobierno donde se podrían tratar estas cosas, como Comisión Informativa, o, si en esta Mesa estarían o no estarían funcionarios, como es habitual en las Comisiones Informativas en este momento. Como entendemos que estas cuestiones no quedan del todo resueltas yo le diría que estaríamos a favor de que se cree esa Comisión no permanente con representación política y, desde luego, que el voto fuera ponderado en función de nuestra representatividad. Pero le emplazaría a una primera Junta de Portavoces, donde discutiéramos la composición y el funcionamiento y, a partir de ahí, si prosperara esta Moción que Vd. presenta, definiríamos los términos de funcionamiento de esa Comisión.

Si me lo aceptan en esos términos, yo ya le propongo que esa Junta de Portavoces tenga lugar el próximo lunes, si el resto de Portavoces está de acuerdo.

D. Gerard Fullana Martínez.- Nosaltres ho acceptem, i li agraïm també la invitació i la recepció de la proposta.

Ilmo. Sr. Presidente.- Podría entenderse, por lo tanto, que esto es una Enmienda que formula 'in voce', que modificaría su propuesta y se articularía de la siguiente manera : nos convocamos a una Junta de Portavoces para definir el funcionamiento y la composición de esa Comisión Informativa no permanente, sin fijar, en este momento, una limitación temporal. Si es así aceptado, proponemos que sea sometido a votación. ¿Les parece bien? Pues entonces vamos a votar primero la Enmienda.

Sra. Secretaria General.- La Enmienda la aceptan todos, ¿no?

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí.

Sometida a votación la Enmienda 'in voce' formulada, se aprueba por unanimidad.

Sometida a votación la Moción formulada, con la Enmienda anteriormente aprobada introducida, se aprueba, por unanimidad.

32º CORPORACION. Formal Felicitación del Grupo Ciudadanos al Departamento de Imagen y Promoción de la Diputación de Alicante.

La felicitación formal presentada por escrito por el Portavoz del Grupo Ciudadanos es del siguiente tenor literal :

“Formal Felicitación de C’s al Departamento de Imagen y Promoción de la Diputación de Alicante.

El Departamento de Imagen y Promoción de la Diputación de Alicante, encabezado por Domingo Rodes y Joan Vicent Hernández, una vez más ha obtenido un reconocimiento que traspasa nuestras fronteras. Por ello queremos hacer pública esta felicitación y nuestro reconocimiento a su magnífica trayectoria audiovisual. Tanto ellos, como Javier Gómis y todo el equipo que componen dicho departamento, han sido premiados, en esta ocasión en EE.UU (Carolina del Sur) por al excepcional trabajo realizado en el documental de la Exposición Internacional “El Reino de la Sal” recibiendo el galardón de MEJOR PELICULA ARQUEOLÓGICA. Una filmación que se llevó a cabo tras una exposición que realizó el MARQ, con piezas del Museo de Historia Natural de Viena, y que narra la historia de la curiosa localidad austriaca de Hallstatt, que posee una mina de sal con más de 7.000 años de antigüedad que en la actualidad mantiene su explotación.

Hago extensible esta felicitación a los que formaron parte de dicha exposición en el MARQ.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra el Sr. Sepulcre.

D. Fernando Sepulcre González.- Gracias, Sr. Presidente. Nosotros queremos felicitar al Museo del MARQ, el Departamento de Imagen y Promoción de la Diputación de Alicante, encabezado por Domingo Rodes y Joan Vicent Hernández, una vez más ha obtenido un reconocimiento que traspasa nuestra fronteras. Por ello queremos hacer pública esta felicitación y nuestro reconocimiento a su magnífica trayectoria audiovisual. Tanto ellos, como Javier Gómis y todo el equipo que componen dicho Departamento, han sido premiados, en esta ocasión, en EEUU (Carolina del Sur) por el excepcional trabajo realizado en el documental de la Exposición Internacional “El Reino de la Sal” recibiendo el galardón de “Mejor Película Arqueológica”. Una filmación que se llevó a cabo tras una exposición que realizó el MARQ, con piezas del Museo de Historia Natural de Viena, y que narra la historia de la curiosa localidad austriaca de Hallstatt, que posee una mina de sal con más de siete mil años de antigüedad que en la actualidad mantiene su explotación. Hago extensible esta felicitación a los que formaron parte de dicha exposición en el MARQ. Gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Procedemos a votar, si les parece, la felicitación; o no hace falta. No hace falta votarla. Nos sumamos todos, por supuesto, si no les parece lo contrario, a esta felicitación, y que sea extensiva de toda la Corporación al Equipo de Imagen y Promoción. Yo os invito a que veáis el vídeo. Es francamente ... no sé qué palabra utilizar : emocionante. Es muy impactante.

Unanimidad, sí, a la formal felicitación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

.- PREGUNTAS formuladas por el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos en relación con el ruego formulado en el pleno de 7 de octubre pasado, en relación con la declaración de Bien de Interés Cultural del Riego de la Sèquia Mare.

Las preguntas formuladas son del siguiente tenor literal :

“D. Fernando Sepulcre González, Portavoz del Grupo Ciudadanos (C’s), de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y art. 97.6 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Entidades Locales, presenta para el Pleno del día 11 de noviembre de 2015, las siguientes preguntas: El pasado 7 de octubre, el Grupo Ciudadanos (C’s) presentó un ruego demandando la declaración de Bien de Interés Cultural del Riego de la Sequia Mare y los fondos necesarios para la puesta en valor de las infraestructuras deterioradas, aunque aún en uso, del citado riego. Transcurrido el prudencial tiempo de más de un mes, quisiera informarme si:

- Se ha valorado el citado ruego.
- Se han tomado las medidas oportunas al respecto.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Sepulcre.

D. Fernando Sepulcre González.- Gracias, Sr. Presidente. Como acabamos de felicitar al Museo MARQ por su documental, que ha obtenido un premio en EEUU, al igual que hace poco SUMA también obtuvo algún premio, nosotros siempre queremos poner en valor lo bueno que tengamos en la provincia y, si podemos, elevar a Bien de Interés Cultural algunas cosas.

El pasado 7 de octubre, el Grupo Ciudadanos presentó un ruego demandando la declaración de Bien de Interés Cultural del Riego de la Sèquia Mare y los fondos necesarios para la puesta en valor de las infraestructuras deterioradas, aunque aún en uso, del citado riego. Transcurrido un tiempo prudencial, quisiera informarme de si se ha valorado el citado ruego y si se han tomado las medidas oportunas al respecto.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Sáez.

D. Francisco Manuel Sáez Sironi.- Muchas gracias, Sr. Presidente. Respecto al

ruego formulado por el Sr. Sepulcre en la pasada sesión ordinaria de 7 de octubre, referente a la declaración como Bien de Interés Cultural del Riego Mayor de L'Alfàs del Pi y Benidorm, conocido como Sèquia Mare, y a su puesta en valor mediante la rehabilitación de las infraestructuras, cabe precisar que dichas infraestructuras, que parten de La Nucía hacia Alfaz del Pi y llegan hasta Benidorm, no son de titularidad pública. Tienen, por tanto, un carácter privado, siendo titular de las mismas la Comunidad de Regantes, con sede en La Nucía. De igual forma, los terrenos colindantes a las conducciones son propiedad de los agricultores, que son los dueños de las parcelas.

Desde el Grupo Popular de la Diputación estamos dispuestos a apoyar todo aquello que tenga que ver con preservar y conservar nuestro patrimonio histórico, así como a adoptar medidas que favorezcan nuestra promoción turística y cultural, pero lo que no podemos es ejercer un papel que no nos corresponde. Son los Ayuntamientos quienes deberían -si no lo han hecho ya-, de forma consensuada con los Regantes, proteger esta red de riego con sus planes generales de ordenación urbana y, posteriormente, tramitar la declaración de Bien de Interés Cultural ante quien corresponde, que no es otro que la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana, que es el organismo competente, tal como queda regulado en el Artículo 27 de la Ley 4/1998, de 11 de junio.

Respecto a la puesta en valor de la citada infraestructura, la Diputación Provincial, a través de su Area de Agua, va a editar en breve un libro denominado "Las rutas azules, por el Patrimonio hidrogeológico de la Provincia de Alicante". La ruta número tres de esta publicación se denomina "Barranco de Polop", y en ella el Regadío Mayor de L'Alfàs adquiere todo el protagonismo.

Como conclusión podemos decir que la Diputación, previa petición de la Comunidad de Regantes y de los tres Ayuntamientos implicados, respaldará sin ninguna duda la petición de Bien de Interés Cultural. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Sáez.

.- RUEGO formulado por el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos en relación con la contratación de la Diputación con empresas locales.

El ruego formulado es del siguiente tenor :

"D. Fernando Sepulcre González, Portavoz del Grupo Ciudadanos (C's), de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y art. 97.6 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Entidades Locales, presenta para el Pleno del día 11 de noviembre de 2015, el siguiente RUEGO:

EXPOSICIÓN:

En una época de crisis como la actual, en la que los presupuestos municipales para infraestructuras se han reducido en la mayoría de municipios a cero, la Diputación debiera ser elemento de reparto equilibrado y justo de recursos e inversiones dentro de la provincia y garante en estos momentos, de las necesarias inversiones.

Esas tan necesarias inversiones en infraestructuras, deben convertirse a su vez en un valioso apoyo a la economía local, si contamos en nuestras licitaciones con las empresas autóctonas que acrediten los medios y experiencia adecuados. En Ciudadanos sabemos que la mejor forma de crear riqueza es el fomento del empleo local.

Desde la Diputación de Alicante, no debemos cerrar los ojos ante esta situación, por tanto es preciso buscar fórmulas a fin de dar las mismas oportunidades a todas las empresas y, en particular, a las ubicadas en nuestros municipios y que den trabajo a los alicantinos; para que puedan optar a cualquier obra o servicio ofertado por la Administración.

La normativa sobre contratación pública europea y española obliga a respetar los principios de no discriminación e igualdad de trato. El derecho europeo persigue, como uno de los objetivos básicos, asegurar la transparencia, la objetividad y la no discriminación en la adjudicación de los contratos, y así lo recoge el artículo 2 de la Directiva 2004/18/CE. y es por ello que no puede forzarse la elección de una empresa local para la ejecución de determinado contrato, obra o servicio. No obstante, en el otro extremo, está el hecho que actualmente no se le da a estas empresas autóctonas, legítima oportunidad de participar en todas las licitaciones.

Estamos hablando no sólo de los Procedimientos Negociados Sin Publicidad, que de acuerdo a la Ley de Contratos del Sector Público, puede resolver la adjudicación invitando a tres empresas al concurso, sino también del resto de licitaciones, en las que debería considerarse a nuestras empresas en los respectivos pliegos, por criterio de cercanía, empleo y capacidad como elementos de valoración positiva de sus ofertas, sin excluir a las que se ubiquen fuera de la provincia.

Estamos convencidos que dar oportunidad a las empresas locales para presentar sus propuestas tiene la lógica del conocimiento y los medios propios en el terreno, así como la del fomento del empleo local.

Esa es la lógica de Ciudadanos y por eso presento el siguiente ruego:

1.- En aquellas obras en las que la administración, de acuerdo a la Ley de Contratos del Sector Público, pueda resolver la adjudicación invitando a tres empresas, como mínimo una de ellas local.

2.- Dotar de mayor publicidad al registro de empresas de la Diputación, para contar

con una base de datos potente y actualizada que nos permita tener candidatos en todos los municipios, y que para ello se faciliten los trámites de inscripción a todas las empresas fomentando acuerdos de colaboración y publicidad con asociaciones de constructores, empresas instaladoras y de servicios de toda la provincia.”

D. Fernando Sepulcre González.- Gracias, Sr. Presidente. En una época de crisis como la actual, en la que los presupuestos municipales para infraestructuras se han reducido en la mayoría de municipios a cero, la Diputación debiera ser elemento de reparto equilibrado y justo de recursos e inversiones dentro de la provincia y garante en estos momentos, de las necesarias inversiones.

Esas tan necesarias inversiones en infraestructuras, deben convertirse a su vez en un valioso apoyo a la economía local, si contamos en nuestras licitaciones con las empresas autóctonas que acrediten los medios y experiencia adecuados. En Ciudadanos sabemos que la mejor forma de crear riqueza es el fomento del empleo local.

Desde la Diputación de Alicante, no debemos cerrar los ojos ante esta situación, por tanto es preciso buscar fórmulas a fin de dar las mismas oportunidades a todas las empresas y, en particular, a las ubicadas en nuestros municipios y que den trabajo a los alicantinos; para que puedan optar a cualquier obra o servicio ofertado por la Administración.

La normativa sobre contratación pública europea y española obliga a respetar los principios de no discriminación e igualdad de trato. El derecho europeo persigue, como uno de los objetivos básicos, asegurar la transparencia, la objetividad y la no discriminación en la adjudicación de los contratos, y así lo recoge el artículo 2 de la Directiva 2004/18/CE, y es por ello que no puede forzarse la elección de una empresa local para la ejecución de determinado contrato, obra o servicio. No obstante, en el otro extremo, está el hecho que actualmente no se le da a estas empresas autóctonas, legítima oportunidad de participar en todas las licitaciones.

Estamos hablando no sólo de los Procedimientos Negociados Sin Publicidad, que de acuerdo a la Ley de Contratos del Sector Público, puede resolver la adjudicación invitando a tres empresas al concurso, sino también del resto de licitaciones, en las que debería considerarse a nuestras empresas en los respectivos pliegos, por criterio de cercanía, empleo y capacidad como elementos de valoración positiva de sus ofertas, sin excluir a las que se ubiquen fuera de la provincia.

Estamos convencidos que dar oportunidad a las empresas locales para presentar sus propuestas tiene la lógica del conocimiento y los medios propios en el terreno, así como la del fomento del empleo local.

Esa es la lógica de Ciudadanos y por eso presento el siguiente ruego, que es, en aquellas obras en las que la Administración, de acuerdo a la Ley de Contratos del Sector Público, pueda resolver la adjudicación invitando a tres empresas, como mínimo una de ellas local; y dotar de mayor publicidad al registro de empresas de la Diputación, para contar con una base de datos potente y actualizada que nos permita tener candidatos en todos los municipios, y que para ello se faciliten los trámites de inscripción a todas las empresas fomentando acuerdos de colaboración y publicidad con asociaciones de constructores, empresas instaladoras y de servicios de toda la provincia. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Sepulcre, por el Ruego. Yo creo que es un ruego, en el fondo, compartido. Quería hacerle una pequeña matización el Diputado de Hacienda y Contratación, Sr. Morant.

D. Alejandro Morant Climent.- Sí, gracias Presidente. Yo agradezco el ruego del Grupo Ciudadanos, porque además creo que en eso coincidimos todos, tanto en las formas como en el contenido, pero además nos ha servido para indagar un poco más qué procedimiento se estaba utilizando. Yo ahora lo que quiero es transmitir la información de lo que estamos haciendo al respecto.

Respecto a que, evidentemente, el Capítulo VI de los Ayuntamientos haya bajado mucho y en muchos casos está a cero, le diré que para eso el año pasado se invirtieron más de cuarenta millones en el Plan de Obras y Servicios, el Plan de Ahorro Energético y el Plan Financieramente Sostenible. Y en eso yo creo que la Diputación está cubriendo esas deficiencias locales.

Respecto a la segunda parte del ruego, lógicamente, están las salvedades que nos marca la Ley de Contratos del Sector Público. Pero sí le puedo decir que, por ejemplo, para las cuarenta y ocho obras que se están contratando últimamente, se ha invitado a ciento cuarenta y cuatro empresas, de las cuales el noventa y dos coma seis por ciento son de Alicante. Tratamos de cumplir objetivos de cercanía a la obra, de experiencia, de objetivos cumplidos, de calidad en las obras. Pero, respecto a que sean de la provincia de Alicante, en este ejemplo concreto -que es uno de los Planes que está en funcionamiento-, cuarenta y ocho obras, el noventa y dos coma cinco por ciento, son empresas alicantinas.

Puedo definirle más. El treinta y dos por ciento corresponden a la Comarca de L'Alacantí, porque las sedes sociales de muchas de ellas están afincadas en la capital de la provincia. Pero está repartido equitativamente : tiene un diez por ciento en La Montaña; un doce por ciento en el Bajo Vinalopó; un diez por ciento en el Alto Vinalopó; un siete por ciento exclusivamente no son provinciales, o su sede social no la tienen aquí -pueden ser afiliadas, o sedes, pero tienen las sedes fuera de la provincia de Alicante-; un nueve por ciento son empresas de la Vega Baja; y un

nueve por ciento de Marina Alta; luego quedan, un poco más atrás, Marina Baixa - con un cinco por ciento- y Vinalopó -con un seis por ciento-.

De modo que yo creo que, en ese sentido, su ruego está siendo más o menos atendido. No obstante, yo seguiré, si me permite, Presidente, tratando de alcanzar mayores objetivos para que las Empresas sean mayoritariamente alicantinas.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias.

Siendo las catorce horas y veinticuatro minutos abandona la Sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista D. Agustín Navarro Alvado.

.- RUEGO formulado por el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos en relación con la Institución Ferial Alicantina y consideración de que la nueva Oficina de Captación de Fondos Europeos tenga sede en dicha Institución.

El ruego formulado es del siguiente tenor :

“D. Fernando Sepulcre González, Portavoz del Grupo Ciudadanos (C’s), de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y art. 97.6 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Entidades Locales, presenta para el Pleno del día 11 de noviembre de 2015, el siguiente RUEGO:

Desde prácticamente el año 2012 la Institución Ferial Alicantina ha venido solicitando reiteradamente al IVF y a la GVA una reestructuración financiera estable que inyecte la financiación necesaria para poder activar una inversión que ya está ejecutada al 85% y que sin lo anterior no es susceptible de que se realice ningún tipo de negocio jurídico que permita rentabilizar la inversión efectuada, contribuir al desarrollo de la Institución y al pago de la deuda existente originada por las inversiones realizadas.

Entre el 2012 y hasta fecha de hoy el IVF únicamente ha ofrecido a la Institución la negociación de créditos puente cuyo único objeto es la refinanciación de la deuda financiera existente. Como consecuencia de ello la Institución ha visto incrementada su deuda financiera entre 2012 y hasta fecha de hoy en 6 millones de euros por intereses.

La Institución una vez se le adjudicó por el Ayuntamiento de Elche la condición de Agente Urbanizador tras el oportuno concurso público, suscribió con dicho Ayuntamiento un contrato de despliegue del Programa de Actuación Integrada anticipando la ejecución de las obras de urbanización por ser prácticamente propietaria en un 95% del suelo del sector, e inició los trámites del Proyecto de

Reparcelación.

En mayo de 2012 la Institución se vio obligada a paralizar las obras de urbanización de los terrenos por dos razones:

1. Era preciso disponer de los terrenos de los que la Institución no era propietaria una vez aprobado el proyecto de reparcelación y liquidada la cuenta de reparcelación y los consiguientes derechos registrales para poder ejecutar el resto de obra pendiente.
2. El IVF dejó de prestar la financiación necesaria para poder realizar los trámites de la reparcelación, que la Institución estima en unos 700.000 euros y completar seguidamente la parte pendiente de la urbanización.

No obstante, la Institución ha venido haciendo prácticamente desde el 2005 los ajustes necesarios en su estructura operativa, diversificando su actividad y en los últimos años incrementando su cifra de negocios para conseguir equilibrar su negocio operativo, hecho que prácticamente ya ha conseguido sin que desde 2011 haya percibido ningún tipo de subvención de explotación para sostenerlo.

La cifra de negocios (ingresos feriales) durante la crisis 2007-2013, es una cifra que ha experimentado una menor caída que el resto de recintos feriales de estas características en España, pese a que la gran mayoría mantiene las ayudas públicas lo que no es el caso de IFA.

En el 2014 los ingresos feriales ya crecieron un 6,4% debido a la reactivación general de la economía.

En otros ingresos derivados de Eventos ha mejorado durante la crisis en un 73% comparando períodos, fundamentalmente por la puesta en marcha de dos de las inversiones realizadas por IFA.

. En el año 2008 se pone en marcha el IFA Meet

. En el año 2013 el auditorio al aire libre

El resultado operativo de la Institución si descontamos el efecto que tenían las subvenciones de explotación hasta el 2010 es mejor ahora que en el período previo, siendo precisamente el ejercicio 2014 el año en que menos pérdidas operativas ha tenido la Institución en el período considerado 2001 a 2014.

En el período 2001 a 2010 la Institución recibió 12,7 millones € de la GVA con una media anual de 1,2 M € para equilibrar su negocio operativo.

En el período 2011 a 2014 la Institución recibió 0 € de la GVA y 104.000 € de otras administraciones con una media de 26.000 € anuales.

En comparación con la situación de IFA la GVA ha consignado para Feria Valencia como subvenciones de capital en sus presupuestos entre los años 2010 a 2015, 182

millones de euros para atender los vencimientos financieros de Feria Valencia.

Estas subvenciones de capital han permitido a Feria Valencia reducir su deuda hasta la cifra de 505 millones de euros en septiembre de este año como así se reconoció en declaraciones públicas hechas por su Presidente.

La GVA se ha comprometido a la constitución de un consorcio público por el cual se transfiere el edificio de Feria Valencia junto con la deuda de 505 millones de euros existente a la GVA, quedando libre Feria Valencia de esa deuda.

A pesar de ello y según los últimos resultados Feria Valencia ha reconocido en los dos últimos ejercicios auditados 2013 y 2014 15 millones de euros de pérdidas en su negocio operativo.

Ante tal agravio comparativo y menosprecio de la Generalitat Valenciana a una institución alicantina, núcleo turístico de nuestra comunidad, desde Grupo C's queremos apoyar y apostar por aquellos entes que supongan una fuente de inversión y beneficio de promoción empresarial, empleo y bienestar para los ciudadanos y riqueza de nuestra cultura, por ello, presento el siguiente ruego:

1. Solicitar la financiación necesaria para poder realizar los trámites de la reparcelación, que la Institución estima en unos 700.000 euros y completar seguidamente la parte pendiente de la urbanización, para así poder dar salida a una inversión ya realizada en un 85%.
2. Se tenga en consideración que la nueva Oficina de Captación de Fondos Europeos tenga sede en dicha Institución."

Ilmo. Sr. Presidente.- Puesto que es un tema que lleva el Diputado del Area de Economía, el Sr. Castillo, a continuación del ruego le hará alguna consideración al respecto. Tiene el uso de la palabra el Sr. Sepulcre.

D. Fernando Sepulcre González.- Gracias, Sr. Presidente. Desde prácticamente el año 2012 la Institución Ferial Alicantina ha venido solicitando reiteradamente al IVF y a la GVA una reestructuración financiera estable que inyecte la financiación necesaria para poder activar una inversión que ya está ejecutada al ochenta y cinco por ciento y que sin lo anterior no es susceptible de que se realice ningún tipo de negocio jurídico que permita rentabilizar la inversión efectuada, contribuir al desarrollo de la Institución y al pago de la deuda existente originada por las inversiones realizadas.

Entre el 2012 y hasta fecha de hoy el IVF únicamente ha ofrecido a la Institución la negociación de créditos-puente cuyo único objeto es la refinanciación de la deuda financiera existente. Como consecuencia de ello la Institución ha visto incrementada su deuda financiera entre 2012 y hasta fecha de hoy en seis millones

de euros por intereses.

La Institución una vez se le adjudicó por el Ayuntamiento de Elche la condición de Agente Urbanizador tras el oportuno concurso público, suscribió con dicho Ayuntamiento un contrato de despliegue del Programa de Actuación Integrada anticipando la ejecución de las obras de urbanización por ser prácticamente propietaria en un noventa y cinco por ciento del suelo del sector, e inició los trámites del Proyecto de Reparcelación.

En mayo de 2012 la Institución se vio obligada a paralizar las obras de urbanización de los terrenos por dos razones : era preciso disponer de los terrenos de los que la Institución no era propietaria una vez aprobado el proyecto de reparcelación y liquidada la cuenta de reparcelación y los consiguientes derechos registrales para poder ejecutar el resto de obra pendiente; y el IVF dejó de prestar la financiación necesaria para poder realizar los trámites de la reparcelación, que la Institución estima en unos setecientos mil euros y completar seguidamente la parte pendiente de la urbanización.

No obstante, la Institución ha venido haciendo prácticamente desde 2005 los ajustes necesarios en su estructura operativa, diversificando su actividad y en los últimos años incrementando su cifra de negocios para conseguir equilibrar su negocio operativo, hecho que prácticamente ya ha conseguido sin que desde 2011 haya percibido ningún tipo de subvención de explotación para sostenerlo.

La cifra de negocios (ingresos feriales) durante la crisis 2007-2013, es una cifra que ha experimentado una menor caída que el resto de recintos feriales de estas características en España, pese a que la gran mayoría mantiene las ayudas públicas lo que no es el caso de IFA.

En el 2014 los ingresos feriales ya crecieron un seis coma cuatro por ciento debido a la reactivación general de la economía.

En otros ingresos derivados de Eventos ha mejorado durante la crisis en un setenta y tres por ciento comparando períodos, fundamentalmente por la puesta en marcha de dos de las inversiones realizadas por IFA : en el año 2008 se pone en marcha el IFA Meet; y en el año 2013 el auditorio al aire libre.

El resultado operativo de la Institución si descontamos el efecto que tenían las subvenciones de explotación hasta el 2010 es mejor ahora que en período previo, siendo precisamente el ejercicio 2014 el año en que menos pérdidas operativas ha tenido la Institución en el período considerado 2001 a 2014.

En el período 2001 a 2010 la Institución recibió doce coma siete millones de euros de la Generalitat valenciana, con una media anual de uno coma dos millones

para equilibrar su negocio operativo.

En el período 2011 a 2014 la Institución recibió cero euros de la Generalitat valenciana y ciento cuatro mil euros de otras administraciones, con una media de veintiséis mil euros anuales.

En comparación con la situación de IFA la Generalitat valenciana ha consignado para Feria Valencia, como subvenciones de capital en sus presupuestos entre los años 2010 a 2015, ciento ochenta y dos millones de euros para atender los vencimientos financieros de Feria Valencia.

Estas subvenciones de capital han permitido a Feria Valencia reducir su deuda hasta la cifra de quinientos cinco millones de euros en septiembre de este año, como así se reconoció en declaraciones públicas hechas por su Presidente.

La Generalitat valenciana se ha comprometido a la constitución de un consorcio público por el cual se transfiere el edificio de Feria Valencia, junto con la deuda de quinientos cinco millones de euros existente, a la Generalitat valenciana, quedando libre Feria Valencia de esa deuda.

A pesar de ello y según los últimos resultados Feria Valencia ha reconocido en los dos últimos ejercicios auditados 2013 y 2014, quince millones de euros de pérdidas en su negocio operativo.

Ante tal agravio comparativo y menosprecio de la Generalitat valenciana a una institución alicantina, núcleo turístico de nuestra Comunidad, desde Grupo Ciudadanos queremos apoyar y apostar por aquellos entes que supongan una fuente de inversión y beneficio de promoción empresarial, empleo y bienestar para los ciudadanos y riqueza de nuestra cultura, ya que IFA, recuerden Vdes. es el recinto ferial de exposición que tenemos para todos nuestros negocios en Alicante, es el escaparate al exterior de todos los oficios que tenemos y no lo podemos perder.

Por ello, presento el ruego de solicitar la financiación necesaria para poder realizar los trámites de la reparcelación, que la Institución estima en unos setecientos mil euros y completar seguidamente la parte pendiente de la urbanización, para así poder dar salida a una inversión ya realizada en un ochenta y cinco por ciento.

Y luego, que se tenga en consideración que la nueva Oficina de Captación de Fondos Europeos, que comentamos en el Pleno pasado, tenga sede en dicha Institución. Gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Sepulcre, por su ruego. Y, como le decía, más que hacerle yo alguna consideración, se la va a hacer el Diputado del Area de

Economía, Sr. Castillo. Tiene el uso de la palabra.

D. Carlos Castillo Márquez.- Muchas gracias, Sr. Presidente. Agradecemos sinceramente el ruego que formula hoy Ciudadanos a este Pleno porque, realmente, lo que Ciudadanos nos plantea hoy aquí, aunque sea en forma de ruego, es que tenemos que debatir, y tenemos que discutir, y cada uno tiene que retratarse con relación a IFA. IFA sí, o IFA no. ¿IFA es necesario? ¿Es un activo importante desde el punto de vista del desarrollo económico y la estrategia de desarrollo de esta provincia, o no lo es?

Saben Vdes. que la responsabilidad de IFA es de la Generalitat Valenciana, y nosotros estamos abordando aquí una cuestión que tiene que ver, en opinión de algunos, con una dejación clara de las funciones y de las responsabilidades que la Generalitat Valenciana tiene con esta provincia.

Efectivamente, ha expuesto muy bien la situación de IFA. Mientras la Generalitat valenciana ha respondido a las necesidades de Feria Valencia por la vía de la inyección de capital, la Generalitat valenciana ha solucionado los problemas de IFA por la vía de la refinanciación, hasta hace dos días, cuando se ha producido un cambio de gobierno, y el nuevo Consell ya ni siquiera refinancia.

La Institución Ferial de Alicante no recibe dinero directamente para sostener su situación, lo cual es imputable a la gestión del equipo actual, el equipo que ha venido liderando IFA. El negocio operativo es viable. Pero la situación que tiene IFA es que, efectivamente, como bien ha expuesto el Sr. Sepulcre, en el año 2004-2005 el contexto social y económico era muy distinto al que tenemos en este momento; la Institución Ferial Alicantina se preguntó dónde exponían los sectores productivos de la provincia de Alicante, y la respuesta que tuvo fue : que el calzado expone en Madrid, en Milán y en Las Vegas; que el sector hortofrutícola expone en Madrid y en Berlín; el mármol, en Bolonia; el mueble, en Milán; el juguete, en París; el helado, en Rimini; el textil, en Madrid, Paris y Milán; y el metal-mecánico en Bilbao y en Düsseldorf.

¿Era lógico y de recibo que el equipo gestor de IFA se hiciera una pregunta sobre el futuro y la estrategia de desarrollo de una infraestructura existente, responsabilidad de la Generalitat, absolutamente imprescindible para entender el futuro de esta provincia y además apostar por algo que nos preocupa mucho a los alicantinos, que es la vertebración del eje Elche-Alicante? Pues tuvo una contestación, y vino en forma de un plan de reconversión de IFA y una inversión para convertir IFA, además de en un recinto ferial que diera respuesta a las necesidades de los sectores, en una arena para dar respuesta a las necesidades y el desarrollo el único sector que no he citado en la exposición anterior : el turístico. Porque resulta que, cuando IFA funciona bien y se llena de gente, se llenan los hoteles, el comercio y los restaurantes de esta provincia.

Y, efectivamente, la Generalitat Valenciana se ha olvidado por completo, no sabemos si por dolo o por culpa, si porque a propósito desprecia a IFA -y, por lo tanto, a los sectores económicos de la provincia de Alicante-, o por culpa, porque no se entera de cuáles son nuestras necesidades, nuestra demanda y la gestión que se ha hecho. Por eso no es competencia de esta Diputación que nosotros entremos a tomar las decisiones que afectan al presente y al futuro de IFA, pero vamos a tomar partido. Aceptamos el Ruego y vamos a trabajar efectivamente para, hablando con la Generalitat Valenciana, con el propio Patronato de IFA y con el Ayuntamiento de Elche, abordar seriamente el presente y el futuro de IFA. Desde luego, esta Institución no se va a poner de perfil. Y si está en nuestra mano hacer un esfuerzo económico para que no nos juguemos el desarrollo y el futuro de esta provincia, en una infraestructura que ya existe y cuyo desarrollo no responde a ningún objetivo especulativo sino a las razones que acabo de exponer, por supuesto que vamos a estar ahí.

Y, en lo que se refiere a la Oficina Presupuestaria, cuestión ésta que estamos estudiando -como puede imaginarse, de manera muy prolija : desde el punto de vista de la infraestructura, los recursos materiales y humanos- vamos a considerar esa posibilidad, si bien es algo que no podemos comprometer, a falta de que sepamos cómo vamos a concretar ese proyecto. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Ha contestado el ruego por parte del gobierno al Sr. Sepulcre, pero entiendo que ha habido un cierto grado de alusión a, en fin, a

D. José Manuel Penalva Casanova.- És molt curtet. Sólo quiero leer una frase de todo lo que ha leído el Sr. Sepulcre : “En el período 2011 a 2014 la Institución recibió cero euros de la Generalitat Valenciana”.

D. Carlos Castillo Márquez.- Si me permite lo ...

D. José Manuel Penalva Casanova.- Qué pena que en aquél momento el Sr. Castillo no estaba en Diputación para reclamarle a la Generalitat Valenciana que subvencionase a IFA.

D. Carlos Castillo Márquez.- Pero, si me permite, sí se lo he subrayado. Lo que se ha solucionado vía inyección de capital en otro sitio, aquí no se ha resuelto ingresarle dinero, sino refinanciarle. También quiero que le reconozca ese esfuerzo al anterior ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Le ruego, Sr. Castillo, Sr. Castillo, por favor, le ruego que no entren en un debate que, en fin, no nos lleva a nada.

Simplemente decirle también que, aunque en el furor de la contestación el Sr.

Castillo lo ha obviado, por supuesto vamos a estudiar la instalación de la oficina de captación de fondos europeos en IFA.

Siendo un Pleno Ordinario y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las catorce horas y treinta y nueve minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.